

1 ACTA N° 016 DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES
2 03 DE MAYO DE 2022.

3 En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, a los 03 días del mes de
4 mayo de 2022, siendo las 10H00, en la Sala de Sesiones del Gobierno
5 Municipal, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sevilla de
6 Oro. Por disposición del Señor Alcalde se procede a constatar el quórum
7 reglamentario, encontrándose presente los señores Concejales: López Kléver
8 Rolendio, Rivas Macero Silvana Carolina, Rubio Heras Byron Fabricio, Rubio
9 Méndez Hugo Fabián, Tapia Flores Silvia Clarivel y presidiendo la sesión, el
10 Señor Calle Cárdenas Franklin Rolando, en su calidad de Alcalde; y la
11 actuación de la suscrita secretaria del I. Concejo existiendo por consiguiente
12 el Quórum Reglamentario, por consiguiente el señor Alcalde declara instalada
13 la sesión y ordena a secretaria proceda a dar lectura con el orden del día
14 propuesto: 1.-Conocimiento y Aprobación de las Actas No. 014 de la Sesión
15 Ordinaria de fecha martes 19 de abril de 2022 y Acta N° 015 de la Sesión
16 Extraordinaria de fecha miércoles 27 de abril de 2022. 2.-Audiencia solicitada
17 por algunos Actores de la Comunidad Educativa Sevilla de Oro, contenida en
18 Oficio N° 065-R-UNESO de fecha 27 de abril de 2022. 3.-Audiencia
19 solicitada por dos moradoras del Barrio Virgen de la Nube Comunidad de
20 Santa Rosa, contenida en Oficio s/n de fecha 28 de abril de 2022. 4.-
21 Conocimiento del Oficio N° GADMSO-DF-DP-0065-2022, de fecha 26 de
22 abril de 2022, suscrito por la Directora Financiera (S) del Gobierno Municipal
23 de Sevilla de Oro, (Respecto a la autorización de Traspaso de crédito, de
24 conformidad con el Art. 256 del COOTAD). 5.-Conocimiento y Resolución
25 para la Aprobación de un Fraccionamiento de un predio rural solicitado por el
26 Señor Luis Ariolfo Morales Yascaribay. A continuación el Señor Alcalde pone
27 a consideración del I. Concejo por lo que toma la palabra el Concejel López
28 Kléver Rolendio y manifiesta que se cambie el orden de tratamiento del orden
29 del día y se reciba primero a las Comisiones moción que es acogida por el
30 Concejel Rubio Heras Byron Fabricio y al no existir otra moción se procede
31 a tomar votación: López Kléver Rolendio por la aprobación, Rivas Macero
32 Silvana Carolina por la aprobación, Rubio Heras Byron Fabricio por la
33 aprobación, Rubio Méndez Hugo Fabián por la aprobación, Tapia Flores Silvia
34 Clarivel por la aprobación, Calle Cárdenas Franklin Rolando por la aprobación
35 por lo que el I. Concejo RESUELVE: Aprobar el orden del día para sesión
36 ordinaria de fecha martes 03 de mayo de 2022. Luego se procede con el

37 tratamiento del orden del día: SEGUNDO.-Audiencia solicitada por algunos
38 Actores de la Comunidad Educativa Sevilla de Oro, contenida en Oficio N°
39 065-R-UNESO de fecha 27 de abril de 2022. En este punto del orden del día,
40 por secretaria se procede a dar lectura al Oficio N° 065-R-UNESO de fecha
41 27 de abril de 2022, suscrito por algunos Actores de la Comunidad Educativa
42 Sevilla de Oro, quienes solicitan que se les reciba en comisión en la sesión
43 que realizara este organismo el día martes 03 de mayo o la fecha que ustedes
44 nos notifiquen que realizaran esta sesión durante la próxima semana. En este
45 punto del Orden del día el Señor Alcalde le da la palabra a la Licenciada
46 Marisol Cabrera quien manifiesta que el motivo de esta audiencia es para
47 comunicar y solicitar que se les apoye con la dotación de instrumentos para
48 la banda de Paz para la Unidad Educativa Sevilla de Oro, ya que varios
49 instrumentos se encuentran en mal estado. En este punto del orden del día el
50 Señor Alcalde solicita al Procurador Sindico de una explicación al respecto.
51 Por consiguiente toma la palabra el Procurador Síndico y manifiesta que de
52 acuerdo a la Constitución y al COOTAD en materia de Educación y Cultura la
53 competencia exclusiva comprende al Gobierno Central a través del Ministerio
54 de Educación y Cultura, de tal manera que nosotros no tenemos competencia
55 para este tipo de proyectos salvo que tengamos la concurrencia del órgano
56 rector del Ministerio de Educación y Cultura. En este sentido será
57 conveniente hacer un convenio tripartito conformado por el Ministerio de
58 Educación y Cultura, el GAD y los padres de familia, de todos modos al
59 momento no existe partida presupuestaria alguna para estos fines, de tal
60 manera que en el mayor de los casos, se podría conseguir en la reforma al
61 presupuesto que se hará en el segundo semestre de este año. De ser así las
62 cosas y por el propio proceso precontractual será muy difícil conseguir los
63 instrumentos antes del 10 de agosto de 2022, por lo que recomiendo se
64 busquen otras alternativas. Por consiguiente solicita la palabra la Concejala
65 Rivas Macero Silvana Carolina y manifiesta que también existe el pedido de
66 la Unidad Educativa de Amaluza, se ha realizado la gestión dentro del
67 municipio, en la Prefectura y CELEC los mismos que han solicitado que se
68 elabore un proyecto de música completo pero no existió resultados por no
69 ser competentes. A continuación se procede con el siguiente punto del orden
70 del día. TERCERO.-Audiencia solicitada por dos moradoras del Barrio Virgen
71 de la Nube Comunidad de Santa Rosa, contenida en Oficio s/n de fecha 28 de
72 abril de 2022. En este punto del orden del día el Señor Alcalde ordena a
73 secretaria que proceda con la lectura del oficio antes indicado. Se da lectura
74 al Oficio s/n de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por los moradores del

75 Barrio Virgen de la Nube Comunidad de Santa Rosa, quienes solicitan muy
76 comedidamente se les permita ser atendidos en la próxima sesión ordinaria
77 del Ilustre Concejo Cantonal, para tratar los temas que numeramos a
78 continuación: 1.-Proyecto de iluminación en la cancha de uso múltiple de
79 nuestra comunidad. 2.-Alumbrado Público en las vías secundarias. 3.-
80 Culminación del asfalto en la vía San Marcos- Colegio Palmas. Solicitud que
81 lo formamos en base al artículo 49 Audiencias Públicas de la ORDENANZA
82 QUE CONFORMA Y REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
83 Y CONTROL SOCIAL DEL CANTON SEVILLA DE ORO. Toma la palabra el
84 Señor Alcalde y manifiesta que en relación al punto 1.-Proyecto de
85 iluminación de la cancha de uso múltiple, es competencia municipal y se pasó
86 a la Directora de Planificación para que se realice el proyecto y estamos
87 próximos a realizar la reforma y se consideraría en el presupuesto del año
88 2022. También solicita la presencia de la Directora de Planificación quien
89 manifiesta que llegó el oficio ya fue sumillado a los técnicos para que realicen
90 el proyecto que ingrese a la reforma que sea por contratación. El momento
91 que ya este el proyecto socializamos, 2.-Alumbrado público en las vías
92 secundarias nosotros hicimos ya un proyecto con nuestros técnicos y
93 presentamos el proyecto de todas las vías, esto se presentó a Centro Sur, y
94 nos dijeron que van hacer cada año una parte, lo cual yo solicito a ustedes
95 que se presente un oficio pidiendo cuales son las vías que se necesita el
96 alumbrado para nosotros dar un apoyo con otro oficio a la Centro Sur, para
97 que ellos prioricen en la reforma o en la planificación para el próximo año.
98 3.-Culminación del asfalto en la vía San Marcos, Colegio Palmas, esto yo pedí
99 que se incluya en el presupuesto de la Prefectura para que se haga en este
100 año, la Señora Prefecta se comprometió y considero en el presupuesto para
101 ejecutar en este año, pero existe una preocupación porque pusieron para
102 hacer con crédito del BDE. Por consiguiente el Señor Alcalde encarga la
103 sesión a la señora alcaldesa por la razón que tiene que salir a una reunión ya
104 programada con el Señor Gobernador. A continuación procede con la sesión
105 la Alcaldesa (e) y manifiesta que se realice un oficio solicitando audiencia
106 para ir con los ciudadanos para tratar los temas asfalto en la vía San Marcos,
107 Colegio las Palmas y Estadio de la Unión para que se prevea la ejecución,
108 con acompañamiento del Ilustre Concejo. Por consiguiente la Señora
109 Alcaldesa (E) procede con el tratamiento del orden del día. PRIMERO.-
110 Conocimiento y Aprobación de las Actas No. 014 de la Sesión Ordinaria de
111 fecha martes 19 de abril de 2022 y Acta N° 015 de la Sesión Extraordinaria
112 de fecha miércoles 27 de abril de 2022. Se da lectura al acta No. 014 de la

113 Sesión Ordinaria de fecha martes 19 de abril de 2022, la señora Alcaldesa
 114 (e) pone a consideración y ordena a secretaria proceda a tomar votación:
 115 López Kléver Rolendio por la aprobación, Rivas Macero Silvana Carolina por
 116 la aprobación, Rubio Heras Byron Fabricio por la aprobación, Rubio Méndez
 117 Hugo Fabián por la aprobación, Tapia Flores Silvia Clarivel por la aprobación,
 118 Calle Cárdenas Franklin Rolando por la aprobación por lo que el I. Concejo
 119 **RESUELVE:** Aprobar el acta N° 014 de Sesión Ordinaria de fecha martes 19
 120 de abril de 2022. Se da lectura al acta No. 015 de la Sesión Extraordinaria de
 121 fecha miércoles 27 de abril de 2022, la señora Alcaldesa (e) pone a
 122 consideración y ordena a secretaria proceda a tomar votación: López Kléver
 123 Rolendio por la aprobación, Rivas Macero Silvana Carolina por la aprobación,
 124 Rubio Heras Byron Fabricio por la aprobación, Rubio Méndez Hugo Fabián por
 125 la aprobación, Tapia Flores Silvia Clarivel por la aprobación, Calle Cárdenas
 126 Franklin Rolando por la aprobación por lo que el I. Concejo
 127 **RESUELVE:** Aprobar el acta N° 015 de Sesión Extraordinaria de fecha
 128 miércoles 27 de abril de 2022. **CUARTO.-**Conocimiento del Oficio N°
 129 GADMSO-DF-DP-0065-2022, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por la
 130 Directora Financiera (S) del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, (Respecto
 131 a la autorización de Traspaso de crédito, de conformidad con el Art. 256 del
 132 COOTAD). En este punto del orden del día se procede a dar lectura al Oficio
 133 N° GADMSO-DF-DP-0065-2022, de fecha 26 de abril de 2022, suscrito por
 134 la Directora Financiera (S) del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, quien
 135 tiene la finalidad de realizar Traspasos de Crédito, mismos que han sido
 136 solicitados a su autoridad, y a su vez con sumilla inserta autorizados para que
 137 la Dirección Financiera proceda, es así que informo a usted que la propuesta
 138 de movimientos a realizarse, en base a la solicitud realizada a través de Oficio
 139 N° 096-GADMSO-OP-2022 por parte del Director de Obras Públicas, es la
 140 que a continuación detallo:

141

3.6.1. Otros Servicios Comunes			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
7.5.01.04.04	Construcción de la Caminera y Pasamanería en el Sendero del Padre Albino del Curto.	\$ 20,000.00	
7.5.01.99.04	Construcción del Cerramiento en el Estadio Municipal del Centro Cantonal		\$ 19,000.00

7.5.01.99.02	Recapeo de la Cancha de Uso múltiple de la Comunidad de Tubán, Parroquia Palmas.		\$ 1,000.00
SUMA		\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

142

143 Es así que se solicita autorizar dicho traspaso de crédito para la ejecución
 144 presupuestaria pertinente según lo fundamenta el Oficio que antes detallo,
 145 conforme el Art. 256 del COOTAD. De igual manera, se recomienda dar a
 146 conocer al Concejo Municipal GADMSO acerca del presente traspaso según
 147 lo establece el Art. 258 del COOTAD. Por consiguiente toma la palabra la
 148 Concejala Tapia Flores Silvia Clarivel y manifiesta que el concejo tiene que
 149 conocer los proyectos así sea para que conozca no hemos conocido muchos
 150 proyectos. Luego del análisis correspondiente el Ilustre Concejo **RESUELVE:**
 151 Dar por conocido. **QUINTO.-**Conocimiento y Resolución para la Aprobación
 152 de un Fraccionamiento de un predio rural solicitado por el Señor Luis Ariolfo
 153 Morales Yascaribay. En este punto del orden del día la Señora Alcaldesa (e)
 154 solicita que la Directora de Planificación de una explicación al respecto. Toma
 155 la palabra la Directora de Planificación y expone: **INFORME N°01-2022**
 156 **INFORME DE FRACCIONAMIENTO - SR. LUIS ARIOLFO MORALES**
 157 **YASCARIBAY A:** Sr. Franklin Rolando Calle Cárdenas /**ALCALDE DEL**
 158 **CANTÓN DE:** Arq. Aída Castañeda Cárdenas /**DIRECTORA DE**
 159 **PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL ASUNTO:** FRACCIONAMIENTO SR. LUIS
 160 **ARIOLFO MORALES YASCARIBAY FECHA:** 07 de febrero de 2022
 161 **REFERENCIA:** a) CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,
 162 **AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).** b) **ORDENANZA QUE**
 163 **REGLAMENTA Y REGULA LAS PARCELACIONES, LOTIZACIONES,**
 164 **URBANIZACIONES Y CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA EN PARCELACIONES**
 165 **Y LOTIZACIONES DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO.** c) **ORDENANZA QUE**
 166 **SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y EL**
 167 **ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL**
 168 **SUELO. OBJETIVO:** El objetivo del presente informe es dar a conocer a su
 169 autoridad, el **INFORME FAVORABLE DE FRACCIONAMIENTO** de la SR. LUIS
 170 **ARIOLFO MORALES YASCARIBAY,** con C.I 010098369-1, de estado civil
 171 casado, predio ubicado en el sector San Pablo de la parroquia Amaluza, con
 172 una extensión de 6.4338 has. **ANTECEDENTES:** Dando cumplimiento a lo
 173 establecido en los Artículos 424 y 470 del COOTAD. - Sección Primera
 174 Fraccionamientos Urbanos y Agrícolas y a los Artículos 14,15, 16, 34, 36, 43,
 175 44,45, y 48 de la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA Y REGULA LAS**

pág. 5

176 PARCELACIONES, LOTIZACIONES, URBANIZACIONES Y CONTRIBUCION
177 COMUNITARIA EN PARCELACIONES Y LOTIZACIONES DEL CANTON
178 SEVILLA DE ORO, y a los articulos 98, 99, 100, 146, 147, 148, 179, y 152 de
179 la ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE
180 DESARROLLO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y
181 GESTION DEL SUELO donde se establecen los lineamientos del proceso de
182 fraccionamientos. CUERPO NORMATIVO: CODIGO ORGANICO DE
183 ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION
184 (COOTAD). Art. 424.- Area verde, comunitaria y vias. - En las subdivisiones
185 y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorizacion administrativa de
186 urbanizacion, el urbanizador debera realizar las obras de urbanizacion,
187 habilitacion de vias, areas verdes y comunitarias, y dichas areas deberan ser
188 entregadas, por una sola vez, en forma de cesion gratuita y obligatoria al
189 Gobierno Autonomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes
190 de dominio y uso publico. Se entregara como minimo el quince por ciento
191 (15%) calculado del area util urbanizable del terreno o predio a urbanizar en
192 calidad de areas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo
193 establecido por la planificacion municipal, destinando exclusivamente para
194 areas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se
195 exceptuan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de
196 particion hereditaria, donacion o venta; siempre y cuando no se destinen para
197 urbanizacion y lotizacion. La entrega de areas verdes, comunitarias y de vias
198 no excedera del treinta y cinco por ciento (35%) del area util urbanizable del
199 terreno o predio. En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil
200 metros cuadrados, la municipalidad o distrito metropolitano, podra optar entre
201 exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos previos de areas
202 verdes y equipamiento comunitario del area util del terreno o su
203 compensacion en dinero segun el avaluo catastral del porcentaje antes
204 indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal
205 correspondiente. Con estos recursos la municipalidad debera crear un fondo
206 para la adquisicion de areas verdes, equipamiento comunitario y obras para
207 su mejoramiento. En las areas consolidadas, los bienes de dominio y uso
208 publico destinados a areas verdes, podran ser cambiados de categoria
209 exclusivamente a favor de instituciones publicas para consolidar y construir
210 equipamientos publicos de conformidad con lo que establezca en su normativa
211 el Gobierno Autonomo Descentralizado. La institucion publica beneficiaria
212 tendra la obligacion de compensar el equivalente al valor del bien que recibe,
213 en base al avaluo realizado por el Gobierno Autonomo Descentralizado

214 municipal o metropolitano. **Sección Primera Fraccionamientos Urbanos y**
215 **Agrícolas Art. 470.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o
216 metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de
217 expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios
218 resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán
219 entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.
220 Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas
221 de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este
222 Código y las ordenanzas. Para quienes realicen el fraccionamiento de
223 inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la
224 respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones
225 económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin
226 perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este
227 último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte
228 perjudicada. (...) **Art. 471.- Fraccionamiento agrícola.** - Considerase
229 fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales
230 destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá
231 fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente
232 sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de fraccionamientos se
233 sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento
234 territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo. **Art. 472.- Superficie**
235 **mínima de los predios.** - Para la fijación de las superficies mínimas en los
236 fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el
237 plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la
238 propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de
239 fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de
240 este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.
241 **Art. 473.- Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.** - En el caso de
242 partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la
243 demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá
244 realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de
245 hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial,
246 los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización
247 respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. **Art. 474.- Proyectos**
248 **de fraccionamiento o reestructuración de lotes.** - Aprobado un proyecto de
249 urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de
250 lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de
251 fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La

252 aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá
253 automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta
254 el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen.
255 Cuando la antigua propiedad no llegue a la superficie mínima a que se refiere
256 el inciso anterior, se obligará al propietario a cederlo en la parte proporcional,
257 por su valor comercial. Art. 475.- Suspensión de autorizaciones. - El concejo
258 podrá acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de
259 autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores
260 comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar
261 actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial. Art. 476.-
262 Fraccionamientos no autorizados sin fines comerciales. - Si de hecho se
263 realizaren fraccionamientos sin aprobación de la municipalidad, quienes
264 directa o indirectamente las hubieran llevado a cabo o se hubieran beneficiado
265 en alguna forma de ellas, no adquirirán derecho alguno frente a terceros y la
266 municipalidad podrá sancionar con una multa equivalente al avalúo del terreno
267 a los responsables; excepto cuando el concejo municipal o distrital convalide
268 el fraccionamiento no autorizado de asentamientos de interés social
269 consolidados. ORDENANZA QUE REGLAMENTA Y REGULA LAS
270 PARCELACIONES, LOTIZACIONES, URBANIZACIONES Y CONTRIBUCIÓN
271 COMUNITARIA EN PARCELACIONES Y LOTIZACIONES DEL CANTÓN
272 SEVILLA DE ORO. CAPITULO III NORMAS GENERALES DE DESARROLLO EN
273 ZONAS URBANAS Y RURALES. SECCIÓN I. LOTES MÍNIMOS, ÁREAS
274 VERDES Y COMUNALES Art. 14.- En la división del suelo, para el caso de
275 fraccionamientos con fines urbanizables, o para urbanizaciones, en base al art
276 424 del COOTAD, se entregará una sola vez un área de acuerdo al art 16,
277 calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, de
278 acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y del COOTAD, destinados
279 exclusivamente para áreas verdes al menos el 50% de la superficie entregada.
280 Art. 15.- Los predios objeto de división en el área rural y zona de expansión
281 urbana no están obligados a dejar el porcentaje, para áreas verdes y
282 comunales, establecido en la presente ordenanza; en los siguientes casos:
283 Todo fraccionamiento que no tenga fines urbanizables. Cuando el lote a
284 fraccionar no supere los tres mil metros cuadrados, en este caso el porcentaje
285 se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral del porcentaje
286 correspondiente, establecido en el inciso segundo del artículo 424 del
287 COOTAD. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen
288 con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se
289 destinen para urbanización y lotización. Exceptúese aquellos casos de

290 cuerpos de terreno que resultaren fraccionados por el paso de vías públicas
 291 en los mismos, considerándose éstos como fraccionamientos forzosos, que
 292 serán aprobados administrativamente previo informe técnico. Los lotes que
 293 se desmembraren exclusivamente para proyectos unifamiliares de vivienda
 294 de interés social ejecutados por el Estado, tendrán el área mínima requerida
 295 por el MIDUVI en sector urbano y rural; y en el caso de las zonas de
 296 expansión urbana y zonas consolidadas se sujetarán a las áreas mínimas
 297 establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial. Art. 16. Por concepto
 298 de áreas verdes o comunales, los propietarios de terrenos deben entregar al
 299 Gobierno Municipal de Sevilla de Oro y sin costo un área de terreno de
 300 acuerdo a la siguiente tabla.

Área útil del terreno m ²	Porcentaje de área verde y comunal
3001- 10.000	15%
10001- 30000	20%
Mayor a 30000	25%

301

302 La sumatoria de área verde, comunal y de vías no podrá exceder del
 303 equivalente al treinta y cinco por ciento de la propiedad, objeto de
 304 fraccionamiento. Art. 44.- En caso de lotes superiores a tres mil metros
 305 cuadrados (3.001 m²) de superficie, la aprobación del proyecto es de
 306 competencia exclusiva del I. Concejo Cantonal de Sevilla de Oro. Art. 45.-
 307 EMISIÓN DE DICTÁMENES PREVIOS. - La documentación recibida se
 308 remitirá a la Dirección de Planificación, para que presente su informe técnico,
 309 en el término de quince (15) días, luego de lo cual la documentación pasará a
 310 conocimiento de la instancia correspondiente para que emita su dictamen. En
 311 caso de ser favorable, será comunicada al interesado para que presente los
 312 estudios complementarios. Caso contrario, de oficio y motivado le será
 313 comunicado a fin de que se realice las rectificaciones pertinentes. Art. 48.-
 314 Una vez que el proyecto ha merecido la aprobación del I. Concejo toda la
 315 documentación se remitirá por parte de secretaría municipal a Sindicatura a
 316 efecto de que legalice la Parcelación o urbanización. Luego que se haya

317 protocolizado e inscrito los planos y elevado a escritura pública que transfiere
318 al GMSO las áreas de contribución comunitaria, Sindicatura solicitará a
319 Secretaria Municipal proceda a sellar los planos, con lo cual el parcelador o
320 urbanizador queda en libertad de disponer los lotes que formen parte de ellos
321 y que no soporten gravamen alguno. Art. 49.- Para la iniciación de las obras
322 de urbanización, los propietarios o las personas autorizadas por ellos, deberán
323 obtener la autorización del Departamento de Obras Publicas de la I.
324 Municipalidad, para lo cual requieren la presentación de los planos aprobados.
325 ORDENANZA QUE REGULA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
326 TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN
327 SEVILLA DE ORO. Sección 6ª: ÁREAS DE PRODUCCIÓN. Parágrafo 1º: ÁREAS
328 AGROPECUARIAS PIT 26. Art. 98.- Este polígono de intervención territorial
329 constituyen los terrenos con vocación agropecuaria, las coberturas que se
330 encuentran en esta categoría son cultivos y/o pastos que brindan sustento y
331 rentabilidad a sus propietarios. Los usos asignados para estas áreas son las
332 siguientes. **Uso Principal:** Agricultura, Transformaciones de regadío,
333 ganadería, Industrias agropecuaria. **Usos Complementarios:** Servicios de
334 alimentación, actividades relacionadas con animales, tiendas abarrotes y
335 despensas, panaderías - pastelería (elaboración y venta), venta al por menor
336 de animales domésticos y alimentos para animales domésticos en
337 establecimientos especializados, comercio de insumos para la producción
338 agropecuaria y forestal al por menor, residencia de baja intensidad, usos de
339 suelo y actividades relativos a la protección, usos de suelo y actividades
340 recreativas al aire libre, actividades productivas sostenibles, invernaderos,
341 usos forestales, usos de suelo y actividades relativos a agricultura -
342 residencial. **Usos Restringidos:** Hostales, hostales residenciales y hosterías,
343 pensiones y residencias, Comercio de combustibles para motores, comercio
344 de gas GLP, equipamientos de alcance cantonal recreacional, piscicultura,
345 crianza industrial de animales menores y depósitos y preparación de abono,
346 usos de suelo y actividades vinculados a la implementación de infraestructura.
347 **Usos Prohibidos:** Todos los usos que no se encuentran contemplados en las
348 descripciones de los usos anteriores. Sección 7ª: RESTRICCIONES
349 ADICIONALES DE LOS POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN DEL SUELO RURAL

350 DE PRODUCCIÓN Parágrafo 1º: TAMAÑO MÍNIMO DE PARCELAS O LOTES Y
351 FRENTER Art. 99.- En lo referente a las características de ocupación a
352 gestionar en cada una de los polígonos de intervención territorial de usos de
353 suelo de producción, se pondrá énfasis en lo referente al tamaño mínimo de
354 parcela y frente mínimo de estas: *Tamaño mínimo de parcela: 1000 metros
355 cuadrados, frente mínimo de 20 metros, a las parcelas que se encuentran
356 ubicados a un radio de cobertura de 500m de los centros poblados rurales.
357 *Tamaño mínimo de parcela: 2500 metros cuadrados, frente mínimo de 30
358 metros.*Tamaño mínimo de parcela: 5000 metros cuadrados, frente mínimo
359 de 40 metros. Parágrafo 2º: CARACTERÍSTICAS DE EDIFICACIÓN Art. 100.-
360 Las características de las edificaciones para los suelos rurales de producción
361 son:*Predios de 1000 metros cuadrados, la vivienda será de tipo rural en
362 combinación de producción agrícola de cultivos - baja y media producción, la
363 vivienda tiene que ser de tipo aislada con un COS de 10% y con un COS total
364 de 20%. *Predios de 2500 metros cuadrados, la vivienda será de tipo rural en
365 combinación de producción agrícola de cultivos - baja y media producción, la
366 vivienda tiene que ser de tipo aislada con un COS de 10% y con un COS total
367 de 20%.*Predios de 5000 metros cuadrados, frente mínimo de 40 metros, en
368 estos predios no se podrá emplazarse ningún tipo de edificaciones y el predio
369 se destinará al resto de actividades productivas contempladas.

370

371

372

373

374



375

376

377

CÓDIGO	LOTE MÍNIMO m ²	FRENTE MÍNIMO m	No de Pisos	ALTURA MÁXIMA m	COS %	COS I %
PII -24	1000	20	2	7	10%	20%
	2500	30	2	7	10%	20%
	5000	40	-	-	-	-

TIPO DE EMPLAZAMIENTO	RETIROS			DV (Br/ha) Viv./ha	USO PRINCIPAL
	F	L	P		
Aislada	5	3	3	1 - 10 Viv/ha	Agrícola, Vivienda
Aislada	5	3	3	1 - 10 Viv/ha	Vivienda rural en combinación de producción agrícola de cultivos - baja y media producción y producción pecuaria animal: baja o mediana producción
-	-	-	-	-	Agropecuaria

378

379

380 Art. 146.- Fraccionamiento, partición o subdivisión. - El fraccionamiento, la
381 partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se
382 subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo
383 mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística. Cuando se
384 realice un fraccionamiento sin una unidad de actuación urbanística se

385 aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial,
386 Autonomía y Descentralización; y de acuerdo a lo establecido a continuación
387 por este plan: **CAPITULO VI DE LOS FRACCIONAMIENTOS. Art. 147.-**
388 **Tolerancia.** - La habilitación o fraccionamiento del suelo se considera al
389 proceso técnico de división del territorio, para lograr a través de la acción
390 material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios para la
391 localización de asentamientos humanos y sus actividades. Se sujetarán a las
392 disposiciones sobre uso y ocupación del suelo establecidas en este Plan de
393 Uso y Ocupación de Suelo y en las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Se
394 considera es este artículo las disposiciones del COOTAD, artículos 470 y
395 471. La habilitación del suelo, parcelación o fraccionamiento comprende los
396 siguientes tipos: -Urbanización -Parcelación agrícola -División de hecho -
397 División de hecho por excepción. **Art. 148.- Urbanización.** - Es la división
398 de un terreno situado en suelo urbano del cantón Sevilla de Oro o de sus
399 cabeceras parroquiales, en áreas destinadas al uso privado y al uso público,
400 aptas para construir de conformidad con las Normas de Arquitectura y
401 Urbanismo, que tenga un número mayor a diez lotes o su equivalente en
402 metros cuadrados en función de la multiplicación del área del lote mínimo
403 por diez, que deberá ser dotada de infraestructura básica y acceso; y, que
404 será entregada a la institución operadora del servicio para su gestión. Sin
405 perjuicio de lo señalado, toda propuesta de división será considerada como
406 urbanización cuando por razón del fraccionamiento, se requiera por parte
407 del propietario o promotor, de la planificación de una o más vías, sean
408 peatonales o vehiculares. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad
409 horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto. **Art.**
410 **149.- Parcelación agrícola.** - Se considera parcelación o fraccionamiento el
411 que afecta a terrenos situados en zonas rurales, destinados a cultivos o
412 explotación agropecuaria. Con el fin de garantizar la soberanía alimentaria,
413 no se podrá urbanizar el suelo que tenga una clara vocación agropecuaria,
414 salvo que exista una autorización expresa del organismo nacional de tierras,
415 por lo que de ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y
416 otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la
417 ley o que posean una clara vocación agrícola. Esta clase de fraccionamientos

451 *de Efraín Riera (...)* inscrita en el Registro de la Propiedad con el N° 37 del
 452 Registro de Mayor Cuantía, Sevilla de Oro 27 de septiembre de 1995.
 453 Repertorio = 74. Con los antecedentes antes expuestos se adjunta el
 454 levantamiento planimétrico del predio el señor LUIS ARIOLFO MORALES
 455 YASCARIBAY, con C.I 010098369-1, de estado civil casado, ubicado en la
 456 comunidad de San Pablo de la Parroquia Amaluza con la subdivisión
 457 respectiva, luego de haber realizado la respectiva inspección y verificación
 458 de medidas IN SITU, se evidencia que el lote a ser fraccionado cumple con
 459 la normativa vigente, encontrándose ubicado en el PIT -26 (POLIGONO DE
 460 INTERVENCION TERRITORIAL RURALES DE PRODUCCION; MAPA
 461 ANEXO 29.) DETERMINANTES PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO
 462 (PUGS). CODIGO: PIT-26. LOTE MINIMO: 1000 m2. FRENTE MINIMO: 20m.
 463 N° DE PISOS: 2. ALTURA DE PISOS: 7m. COS: 10%. COS T: 20%. TIPO DE
 464 EMPLAZAMIENTO: Aislada. RETIROS. FRONTAL: 25m (Cerramiento); 30m
 465 Vivienda (E-40). LATERAL: 3m. POSTERIOR: 3m. A continuación, detalle
 466 los linderos verificados del lote materia de la solicitud de Fraccionamiento.
 467 El lote general de un área de 6.4338 Ha, se encuentra ubicado en el Cantón
 468 Sevilla de Oro, Parroquia Amaluza, Comunidad San Pablo con clave catastral
 469 N° 011351510101203400 Sector San Pablo, liderando: *Al Norte: Con Vía
 470 Paute Guarumales -Méndez en 294.66m: (60.16m; 22.76m; 36.24m; 44.9m;
 471 31.4m; 14.76; 3.48; 51.25m; y, 29.71m). *Al Sur: Con Manuel Yadaicela en
 472 169.16m: (76.32m; 92.84m) *Al Este: Con Oscar Ávila, Alicia Yanza en
 473 510.15m: (50.33m; 1.37m; 11.57m; 1.6m; 3.13m; 11.27m; 13.36m; 60.49m;
 474 77.79m; 87.04m; 73.65m; 18.42m; y, 100.13m). *Al Oeste: Con Manuel
 475 Yadaicela y Ariolfo Morales en 346.23m: (30.00 m; 117.28m; y 198.95m).
 476 Del predio general se divide en dos lotes que se detalla a continuación:

477

LOTE 1		
Con un área de 6.2757 ha, se encuentra ubicado en el Cantón Sevilla de Oro, Parroquia Amaluza, Comunidad San Pablo.		
Linderos	Descripción	M

Norte	VÍA GUARUMALES MÉNDEZ	60.16
		22.76
		36.24
		44.90
		31.40
		14.76
		6.72
		13.46
Sur	MANUEL YADAICELA	4.82
		76.32
Este	CAMINO VECINAL OSCAR AVILA	92.84
		21.56
		11.13
		3.13
		60.49
		77.79
		87.04
		73.65
Oeste	EFRAIN RIERA	18.42
		100.13
		30.00
		117.26

478
479
480

LOTE 2

Con un área de 0.1462 ha, se encuentra ubicado en el Cantón Sevilla de Oro, Parroquia Amaluza, Comunidad San Pablo.

Linderos	Descripción	m
Norte	VÍA GUARUMALES MÉNDEZ	51.25
		29.71
Sur	ALICIA YANZA	11.57
Este	OSCAR AVILA	50.33
		1.37
Oeste	CAMINO VECINAL LOTE 1	3.71
		9.69
		13.56
		5.80
		4.46
		23.95
		11.72
2.22		

481

482 **CONCLUSIÓN** Una vez revisada la documentación y realizada la verificación
 483 en campo del levantamiento y la propuesta de fraccionamiento, la Dirección
 484 de Planificación, recomienda al Ilustre concejo cantonal apruebe el
 485 fraccionamiento presentado por el SR. LUIS ARIOLFO MORALES
 486 YASCARIBAY. Luego del análisis correspondiente toma la palabra la
 487 Concejala Tapia Flores Silvia Clarivel y mociona que en vista de que cumple
 488 todos los requisitos necesarios en cuanto al PDyOT , en cuanto a los PUGS y
 489 en cuanto a las normas municipales, aparte de eso es considerado una
 490 parcelación agrícola, que se apruebe el fraccionamiento solicitado por el
 491 Señor Luis Ariolfo Morales Yascaribay mocion que es acogida por el Concejal

pág. 17

492 López Klever Rolendio y al no existir otra moción la Alcaldesa (e) ordena a
493 secretaria proceda a tomar votación por la moción presentada: López Kléver
494 Rolendio por la moción, Rivas Macero Silvana Carolina teniendo en
495 consideración los informes técnicos que recomienda la autorización para el
496 fraccionamiento del área rural por la moción, Rubio Heras Byron Fabricio por
497 la moción, Rubio Méndez Hugo Fabián por la moción, Tapia Flores Silvia
498 Clarivel por la moción, por lo que el 1. Concejo RESUELVE: APROBAR el
499 fraccionamiento de predio rural presentado por el Señor Luis Ariolfo Morales
500 Yascaribay, con clave catastral N° 011351510101203400 de conformidad con
501 la *"ORDENANZA QUE REGLAMENTA Y REGULA LAS PARCELACIONES,*
502 *LOTIZACIONES URBANIZACIONES Y CONTRIBUCIÓN COMUNITARIA EN*
503 *PARCELACIONES Y LOTIZACIONES DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO"*. 2.-
504 Una vez que este Acto Administrativo haya causado estado, se conferirá copia
505 de la presente, del levantamiento del fraccionamiento y más documentos
506 habilitantes, a fin de que el interesado lo protocolice e inscriba de título de
507 propiedad; y, 3.- Una vez que esté inscrito este acto y la documentación antes
508 indicada, el interesado entregará una copia certificada del mismo a la
509 administración municipal, a fin de actualizar la información catastral. Por
510 consiguiente toma la palabra la Señora Alcaldesa (e) y manifiesta: Agradezco
511 su presencia compañeros Concejales/as, y una vez agotados los puntos
512 del orden del día, declaro clausurada la sesión. SECRETARIA DEL CONCEJO.-
513 Se termina la Sesión, siendo las 12H00. Para constancia firma la Señora
514 Alcaldesa (e) y la Secretaria que certifica.


Ab. Silvana Carolina Rivas Macero
ALCALDESA (E) DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO


Abg. Beatriz Campoverde
SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
SEVILLA DE ORO



1 ACTA N° 017 DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
2 MARTES 17 DE MAYO DE 2022.

3 En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, a los 17 días del mes de
4 mayo de 2022, siendo las 10H00, en la Sala de Sesiones del Gobierno
5 Municipal, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sevilla
6 de Oro. Por disposición del Señor Alcalde se procede a constatar el quórum
7 reglamentario, encontrándose presente los señores Concejales: López
8 Kléver Rolendio, Rivas Macero Silvana Carolina, Rubio Heras Byron
9 Fabricio, Rubio Méndez Hugo Fabián, Tapia Flores Silvia Clarivel y
10 presidiendo la sesión, el Señor Calle Cárdenas Franklin Rolando, en su
11 calidad de Alcalde; y la actuación de la suscrita secretaria del I. Concejo
12 existiendo por consiguiente el Quórum Reglamentario, por consiguiente el
13 señor Alcalde declara instalada la sesión y ordena a secretaria proceda a
14 dar lectura con el orden del día propuesto: 1.-Conocimiento y Aprobación
15 de la Acta No. 016 de la Sesión Ordinaria de fecha martes 03 de mayo de
16 2022 (**). 2.-Conocimiento del Proyecto denominado "REUBICACIÓN Y
17 RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO PADRE ALBINO DEL CURTO". A
18 continuación el Señor Alcalde pone a consideración del I. Concejo, por lo
19 que solicita la palabra el Concejala López Klever Rolendio y manifiesta:
20 Señor Alcalde y compañeros concejales voy a mocionar el incremento de
21 un punto al orden del día y que sea tratado como tercer punto uno que diga
22 así 3.- Conocimiento y Resolución del Oficio N° 066-GMSO-PS-2022 de
23 fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por el Procurador Sindico del Gobierno
24 Municipal de Sevilla de Oro, moción que es acogida por el Concejala Tapia
25 Flores Silvia Clarivel y al no existir otra moción se procede a tomar
26 votación por el incremento del punto al orden del día, por lo que el Señor
27 Alcalde ordena a secretaria proceda a tomar votación por la moción y
28 aprobación del orden del día: López Kléver Rolendio por la aprobación,
29 Rivas Macero Silvana Carolina por la aprobación, Rubio Heras Byron
30 Fabricio por la aprobación, Rubio Méndez Hugo Fabián por la aprobación,
31 Tapia Flores Silvia Clarivel por la aprobación, Calle Cárdenas Franklin
32 Rolando por la aprobación por lo que el I. Concejo RESUELVE: Aprobar el
33 orden del día para sesión ordinaria de fecha martes 17 de mayo de 2022,
34 con el incremento del punto del orden del día quedando de la siguiente
35 manera: 1.-Conocimiento y Aprobación de la Acta No. 016 de la Sesión
36 Ordinaria de fecha martes 03 de mayo de 2022. 2.-Conocimiento del
37 Proyecto denominado "REUBICACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL
38 MONUMENTO PADRE ALBINO DEL CURTO". 3.- Conocimiento y
39 Resolución del Oficio N° 066-GMSO-PS-2022 de fecha 16 de mayo de

40 2022, suscrito por el Procurador Sindico del Gobierno Municipal de Sevilla
41 de Oro. Luego se procede con el tratamiento del orden del día: PRIMERO.-
42 Conocimiento y Aprobación de la Acta No. 016 de la Sesión Ordinaria de
43 fecha martes 03 de mayo de 2022. Se da lectura al acta No. 016 de la
44 Sesión Ordinaria de fecha martes 03 de mayo de 2022, el señor Alcalde
45 pone a consideración y ordena a secretaria proceda a tomar votación:
46 López Kléver Rolendio por la aprobación, Rivas Macero Silvana Carolina
47 por la aprobación, Rubio Heras Byron Fabricio por la aprobación, Rubio
48 Méndez Hugo Fabián por la aprobación, Tapia Flores Silvia Clarivel por la
49 aprobación, Calle Cárdenas Franklin Rolando por la aprobación hasta el
50 punto tres del orden del día por lo que el I. Concejo RESUELVE: Aprobar
51 el acta N° 016 de Sesión Ordinaria de fecha martes 03 de mayo de 2022.
52 SEGUNDO. -Conocimiento del Proyecto denominado "REUBICACIÓN Y
53 RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO PADRE ALBINO DEL CURTO". En
54 este punto del orden del día el Señor Alcalde solicita a la Directora de
55 Planificación exponga: La Directora de Planificación manifiesta que:
56 **NOMBRE DEL PROYECTO.** PROYECTO DE REUBICACIÓN Y
57 **RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO PADRE ALBINO DEL CURTO.**
58 **LOCALIZACIÓN:** El proyecto se realizará en la zona aledaña a la laguna de
59 Rayoloma del Cantón Sevilla de Oro, dentro de la jurisdicción de la
60 provincia del Azuay. Se ubica conforme las siguientes coordenadas UTM.
61

CANTÓN	SECTOR	X	Y
SEVILLA DE ORO	Laguna de Rayoloma	763393	9689454

62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75



76 COSTO Y PLAZO. El costo total es de: *cinco mil dólares americanos con*
77 *(00/100)* El tiempo de ejecución del proyecto será de 45 días a partir de la
78 suscripción de la orden de trabajo. **ENTES PARTICIPANTES.** El Gobierno
79 Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro como institución a
80 cargo de la contratación. **ANTECEDENTES.** En el GAD municipal de Sevilla
81 de Oro, se encuentra el monumento del Padre Albino del Curto. La misma
82 que requiere restauración acorde a las imágenes de referencia que se han
83 enviado, también la ubicación actual no permite la visibilidad de la
84 ciudadanía al estar en las instalaciones municipales. **DIAGNÓSTICO DEL**
85 **PROBLEMA Y PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA.** El monumento al
86 Padre albino del Curto no coincide con las fotografías referenciales, es
87 decir, no hay similitud en cuanto a su rostro. **PROPUESTA.** Para la
88 propuesta se debe realizar en base a la imagen referencial que se indica,
89 el rostro debe tener facciones naturales sin forzar ni exagerar los rasgos
90 faciales característicos. Es importante plasmar la mirada y expresividad
91 desde la fotografía a la escultura. La reubicación deberá realizarse con
92 todas las medidas de seguridad. El pedestal contara con la resistencia
93 adecuada para soportar el peso del monumento. **ESQUEMA DE**
94 **COLOCACIÓN.**

95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116



117 PRESUPUESTO Partida presupuestaria 7.3.04.25.01.
118

PROYECTO: PROYECTO DE REUBICACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MONUMENTO PADRE ALBINO DEL CURTO

PRESUPUESTO						
Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
001	500182	Restauración del monumento Padre Albino (PA)	global	1.00000	3.900.00	3.900.00
002	500188	Pedestal (PA)	u	1.00000	800.00	800.00
003	500183	Placa recordatoria (PA)	u	1.00000	300.00	300.00
SUBTOTAL						5.000.00
					IVA 12.00%	600.00
TOTAL						5.600.00

SOL: CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES


119
120

121 Luego del análisis correspondiente el Ilustre Concejo RESUELVE: Dar por
122 conocido. TERCERO.-Conocimiento y Resolución del Oficio N° 066-
123 GMSO-PS-2022 de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por el Procurador
124 Sindico del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro. En este punto del orden
125 del día el Señor Alcalde solicita al Procurador Sindico que exponga:
126 **Asunto:** Recomendaciones para conmemorar la situación geopolítica en la
127 unidad nacional. En el costado sur de la parte frontal de la iglesia matriz
128 de este Cantón, el 27 de febrero de 1959, se ha colocado una placa
129 recordatoria por parte de la Municipalidad de Paute, rememorando el
130 luctuoso acontecimiento ocurrido el 11 de julio de 1917, cuando 7 u 8
131 trabajadores sevillanos, fallecieron en el sector "Rayoloma" del entonces
132 Cantón Paute y hoy parroquia Amaluza del Cantón Sevilla de Oro, por
133 motivo de un macro deslizamiento de tierra, en momentos en que se
134 dedicaban a construir la vía que conectaría a este Cantón con el de
135 Santiago de Méndez, para unir a las provincias de Azuay y Morona
136 Santiago, permitir el ingreso de colonos serranos a la zona oriental; y, la
137 incorporación de ricas y abundante zonas orientales al desarrollo nacional.
138 Sevilla de Oro, era un paso necesario obligatorio, para trasladarse desde
139 las provincias de Azuay y Cañar hasta la Provincia de Morona Santiago, y
140 sobre todo al Cantón Méndez.-Dada la situación económica de ese
141 entonces y su desarrollo tecnológico, se entiende que los trabajos se
142 efectuaban penosa y lentamente con herramientas manuales: picos, palas,
143 barretas, carretillas, etc. para modificar la montaña hasta permitir el paso
144 de los primeros automotores, en rigurosas condiciones climáticas, con
145 lluvia, frio, nevadas, neblina, y fuertes vientos que dificultaban el trabajo

146 y desgastaban la salud física y psicológica de los valientes trabajadores.
147 Hoy Sevilla de Oro y pueblos aledaños, siguen el curso de la historia, pero
148 muchos de sus habitantes desconocen la labor de aquellos seres humanos
149 que nos permitieron llegar a donde hoy estamos; y que en muchos casos
150 sacrificaron sus vidas por conseguir el sustento para sus familias y el
151 sustento de los pueblos a lo largo de la hoy llamada vía "E 40". En un
152 relato efectuado por los misioneros Salesianos, se dice que nunca se pudo
153 recuperar los restos de aquellos trabajadores, que marcaron un doloroso
154 hito en el progreso de Sevilla de Oro y pueblos aledaños. Es pertinente
155 que el GAD local, busque la forma de homenajear a centenas de indómitos
156 trabajadores que franquearon las montañas andinas y la selva amazónica,
157 para contribuir a la unidad nacional y al progreso de nuestros pueblos; y,
158 busque la forma de perennizar sus duras y valientes vidas en la mente de
159 actuales y futuras generaciones. Un pueblo sin historia, es un pueblo sin
160 partida de nacimiento, y un pueblo que no reconoce sus raíces es un pueblo
161 ingrato con sus ancestros. Sevilla de Oro necesita recuperar esa historia,
162 para proyectarse con fuerza y civismo hacia metas que satisfagan cada
163 vez de mejor manera el "Buen vivir" de los habitantes de estos lares. Por
164 consiguiente, toma la palabra el Concejal López Klever Rolendio y
165 manifiesta que Sevilla de Oro conmemore el 11 de julio como una fecha
166 recordatoria lo que sucedió la pérdida de vidas humanas en la apertura del
167 desarrollo de nuestros pueblos. Merece que en estos tiempos nuestra
168 generación reconozca a esos valientes personajes y sean tomados en
169 cuenta con nuestros reconocimientos y nuestras memorias que sea
170 aceptado como el día el 11 de julio de cada año una fecha para conmemorar
171 este acontecimiento, por lo que mociono que se declare al 11 de julio de
172 cada año como, día Cívico Cantonal y de integración interregional en
173 conmemoración al infausto acontecimiento del 11 de julio de 1917 y a la
174 labor colonizadora y creativa del Padre Albino del Curto y de toda la
175 Comunidad Salesiana y se remita copias tanto a la Comisión Permanente
176 de Educación, Cultura y Deportes y Recreación, así como a la Coordinación
177 de Educación, Cultura, Turismo y Deportes del GAD Municipal de Sevilla
178 de Oro, a fin de que a más tardar en la próxima sesión de Concejo, amplíen
179 la investigación e historia sobre los hechos ocurridos en el 11 de julio de
180 1917, como sus causas y consecuencias, sugiriendo el nombre del día
181 cívico de conmemoración y los eventos que se deben realizar, moción que
182 es acogida por la Concejala Tapia Flores Silvia Clarivel y al no existir otra
183 moción el Señor Alcalde ordena a secretaria proceda a tomar votación por
184 la moción presentada: López Kléver Rolendio por la aprobación, Rivas
185 Macero Silvana Carolina por la aprobación, Rubio Heras Byron Fabricio
186 por la aprobación, Rubio Méndez Hugo Fabián por la aprobación, Tapia

187 Flores Silvia Clarivel por la aprobación, Calle Cárdenas Franklin Rolando
188 por la aprobación por lo que el I. Concejo **RESUELVE: DECLARAR:** al 11
189 de julio de cada año como, día Cívico Cantonal y de integración
190 interregional en conmemoración al infausto acontecimiento del 11 de julio
191 de 1917 y a la labor colonizadora y creativa del Padre Albino del Curto y
192 de toda la Comunidad Salesiana. **REMITIR:** Copias tanto a la Comisión
193 Permanente de Educación, Cultura y Deportes y Recreación, así como a la
194 Coordinación de Educación, Cultura, Turismo y Deportes del GAD
195 Municipal de Sevilla de Oro, a fin de que a más tardar en la próxima sesión
196 de Concejo, amplien la investigación e historia sobre los hechos ocurridos
197 en el 11 de julio de 1917, como sus causas y consecuencias, sugiriendo el
198 nombre del día cívico de conmemoración y los eventos que se deben
199 realizar. Por consiguiente toma la palabra el Señor Alcalde y manifiesta:
200 Agradezco su presencia compañeros Concejales/as, y una vez
201 agotados los puntos del orden del día, declaro clausurada la sesión.
202 **SECRETARIA DEL CONCEJO.-** Se termina la Sesión, siendo las 11H45.
203 Para constancia firma el Señor Alcalde y la Secretaria que certifica.


Sr. Franklin Rolando Calle Cárdenas
ALCALDE DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO


Abg. Beatriz Campoverde Cevallos
SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
SEVILLA DE ORO



1 ACTA N° 018 DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
2 MARTES 31 DE MAYO DE 2022.

3 En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, a los 31 días del mes de
4 mayo de 2022, siendo las 10H00, en la Sala de Sesiones del Gobierno
5 Municipal, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sevilla
6 de Oro. Por disposición del Señor Alcalde se procede a constatar el quórum
7 reglamentario, encontrándose presente los señores Concejales: López
8 Kléver Rolendio, Rivas Macero Silvana Carolina, Rubio Heras Byron
9 Fabricio, Rubio Méndez Hugo Fabián, Tapia Flores Silvia Clarivel y
10 presidiendo la sesión, el Señor Calle Cárdenas Franklin Rolando, en su
11 calidad de Alcalde; y la actuación de la suscrita secretaria del I. Concejo
12 existiendo por consiguiente el Quórum Reglamentario, por consiguiente el
13 señor Alcalde declara instalada la sesión y ordena a secretaria proceda a
14 dar lectura con el orden del día propuesto: 1.-Conocimiento y Aprobación
15 de la Acta No. 017 de la Sesión Ordinaria de fecha martes 17 de mayo de
16 2022. 2.-Conocimiento del Oficio N° 071-GMSO-PS-2022 de fecha 24 de
17 mayo de 2022, suscrito por el Procurador Sindico de Gobierno Municipal
18 de Sevilla de Oro. (Notificación de resultados finales de 3 Investigaciones
19 de la SOT) 3.-Conocimiento y Aprobación del Oficio N° 15-KL-C de fecha
20 25 de mayo de 2022, suscrito por el Concejel López Klever Rolendio.
21 (Solicitud de vacaciones). 4.-Conocimiento y Aprobación del Oficio 05-
22 CTF-C de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por la Concejala Tapia
23 Flores Silvia Clarivel. (Solicitud de vacaciones). 5.-Conocimiento y
24 Aprobación del Programa General para la Celebración de XXX Aniversario
25 de Cantonización de Sevilla de Oro-2022 de conformidad con el Art. 15
26 literal a) de la Reforma a la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA
27 CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES CÍVICAS DEL CANTÓN SEVILLA
28 DE ORO. 6.-Designación de las personas naturales y/o jurídicas que
29 recibirán las preseas por motivo de la celebración del XXX Aniversario de
30 Cantonización de Sevilla de Oro- 2022 de conformidad con el Art. 4 de la
31 Reforma a la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CELEBRACIÓN DE LAS
32 FESTIVIDADES CÍVICAS DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO. A continuación,
33 el Señor Alcalde pone a consideración del I. Concejo, y mociona que se
34 incremente un punto del orden del día como séptimo punto uno que diga
35 así: 7.- Conocimiento y Aprobación del Oficio N° 034-GMSO-UECTD-
36 2022 de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por la Coordinadora de la
37 Unidad de Educación, Cultura, Turismo y Deportes del Gobierno Municipal
38 de Sevilla de Oro. Por consiguiente, toma la palabra la Concejala Rivas
39 Macero Silvana Carolina y mociona que se incremente un punto al orden

40 del día en el cual solicita vacaciones desde el 06 de junio al 12 de junio de
41 2022, mociones que son acogidas por unanimidad y al no existir otra
42 moción se procede a tomar votación por el incremento de los puntos al
43 orden del día, por lo que el Señor Alcalde ordena a secretaria proceda a
44 tomar votación por la moción y aprobación del orden del día: López Kléver
45 Rolendio por la aprobación, Rivas Macero Silvana Carolina por la
46 aprobación, Rubio Heras Byron Fabricio por la aprobación, Rubio Méndez
47 Hugo Fabián por la aprobación, Tapia Flores Silvia Clarivel por la
48 aprobación, Calle Cárdenas Franklin Rolando por la aprobación por lo que
49 el I. Concejo **RESUELVE:** Aprobar el orden del día para sesión ordinaria de
50 fecha martes 31 de mayo de 2022, con el incremento de los puntos del
51 orden del día quedando de la siguiente manera: 1.-Conocimiento y
52 Aprobación de la Acta No. 017 de la Sesión Ordinaria de fecha martes 17
53 de mayo de 2022. 2.-Conocimiento del Oficio N° 071-GMSO-PS-2022 de
54 fecha 24 de mayo de 2022, suscrito por el Procurador Sindico de Gobierno
55 Municipal de Sevilla de Oro. (Notificación de resultados finales de 3
56 Investigaciones de la SOT) 3.-Conocimiento y Aprobación del Oficio N°
57 15-KL-C de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por el Concejal López
58 Klever Rolendio. (Solicitud de vacaciones) 4.-Conocimiento y Aprobación
59 del Oficio 05-CTF-C de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por la
60 Concejala Tapia Flores Silvia Clarivel. (Solicitud de vacaciones) 5.-
61 Conocimiento y Aprobación del Programa General para la Celebración de
62 XXX Aniversario de Cantonización de Sevilla de Oro-2022 de conformidad
63 con el Art. 15 literal a) de la Reforma a la ORDENANZA QUE REGLAMENTA
64 LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES CÍVICAS DEL CANTÓN
65 SEVILLA DE ORO. 6.-Designación de las personas naturales y/o jurídicas
66 que recibirán las preseas por motivo de la celebración del XXX Aniversario
67 de Cantonización de Sevilla de Oro- 2022 de conformidad con el Art. 4 de
68 la Reforma a la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CELEBRACIÓN DE
69 LAS FESTIVIDADES CÍVICAS DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO. 7.-
70 Conocimiento y Resolución del Oficio N° 034-GMSO-UECTD-2022 de
71 fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de
72 Educación, Cultura, Turismo y Deportes del Gobierno Municipal de Sevilla
73 de Oro. 8.-Autorización de vacaciones de la Concejala Rivas Macero
74 Silvana Carolina desde el 06 de junio al 12 de junio de 2022. Luego se
75 procede con el tratamiento del orden del día: PRIMERO. -Conocimiento y
76 Aprobación de la Acta No. 017 de la Sesión Ordinaria de fecha martes 17
77 de mayo de 2022. Se da lectura al acta No. 017 de la Sesión Ordinaria de
78 fecha martes 17 de mayo de 2022, el señor Alcalde pone a consideración
79 y ordena a secretaria proceda a tomar votación: López Kléver Rolendio
80 por la aprobación, Rivas Macero Silvana Carolina por la aprobación, Rubio


81 Heras Byron Fabricio por la aprobación, Rubio Méndez Hugo Fabián por la
82 aprobación, Tapia Flores Silvia Clarivel por la aprobación, Calle Cárdenas
83 Franklin Rolando por la aprobación hasta el punto tres del orden del día
84 por lo que el I. Concejo RESUELVE: Aprobar el acta N° 017 de Sesión
85 Ordinaria de fecha martes 17 de mayo de 2022. **SEGUNDO.**-Conocimiento
86 del Oficio N° 071-GMSO-PS-2022 de fecha 24 de mayo de 2022, suscrito
87 por el Procurador Sindico de Gobierno Municipal de Sevilla de Oro. En este
88 punto del orden del día el Procurador Sindico expone: **Asunto:** Notificación
89 de resultados finales de 3 investigaciones de la SOT. En vista de las
90 denuncias presentadas en diciembre de 2021 por: 1) Judith Leonor
91 Cárdenas Díaz y Marcel Medardo Peralta Cárdenas; 2) de Marco Alcides
92 Berzosa Cárdenas, y 3) de Manuel Augusto Córdova Cárdenas y Yorqui
93 Daniel Córdova Cárdenas, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial
94 (SOT) dispuso el inicio de tres investigaciones previas con los códigos: ID
95 0349E CÁRDENAS; ID 0346E BERZOSA; y, ID 0348E CÓRDOVA.- Se ha
96 dado contestación a las denuncias, se han efectuado inspecciones in situ y
97 se han presentado los informes respecto, para al final, con fecha 20 de
98 mayo de 2022, la SOT ha remitido los informes finales de dichas
99 investigaciones, en los que se **RECOMIENDA**: Que el SOT, considere una
100 acción de vigilancia programada; y, Que se archiven los expedientes,
101 puesto que no se ha encontrado la existencia de ninguna infracción a la
102 Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial , Uso y Gestión del Suelo
103 (LOOTUGS). Comunico de este particular, para que su autoridad siga
104 actuando en bien del Cantón, ejecutando obras y prestando servicios de
105 competencia del GAD, siempre en apego a la ley. Luego del análisis
106 respectivo el Ilustre Concejo por unanimidad RESUELVE: Dar por
107 conocido. **TERCERO.**-Conocimiento y Aprobación del Oficio N° 15-KL-C
108 de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por el Concejal López Klever
109 Rolendio. Por secretaria se da lectura a Oficio N° 15-KL-C de fecha 25
110 de mayo de 2022, suscrito por el Concejal López Klever Rolendio, quien
111 solicita realizar el trámite pertinente con la finalidad de hacer uso de mis
112 vacaciones que por Ley le corresponden desde el 01 de junio de 2022 y a
113 la vez solicita se convoque durante las vacaciones a la Señora Olga
114 Mercedes Solís López Concejala Suplente. Luego del análisis respectivo el
115 Ilustre Concejo por unanimidad RESUELVE: Conceder licencia con cargo a
116 vacaciones al Concejal López Kléver Rolendio, desde el miércoles 01 de
117 junio al jueves 30 de junio de 2022, inclusive; y, convocar a la Señora
118 Olga Mercedes Solís López, Concejala Suplente para que se incorpore al
119 seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Sevilla de Oro, para el
120 mismo periodo de licencia de su titular. **CUARTO.**-Conocimiento y
121 Aprobación del Oficio 05-CTF-C de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito

122 por la Concejala Tapia Flores Silvia Clarivel. Por secretaria se da lectura
123 al Oficio N°05-CTF-C de fecha 25 de mayo de 2022, suscrito por la
124 Concejala Tapia Flores Silvia Clarivel, quien solicita realizar el trámite
125 pertinente con la finalidad de hacer uso de mis vacaciones que por Ley le
126 corresponden desde el 01 de junio al 15 de junio de 2022 y del 15 de
127 agosto al 30 de agosto de 2022 y a la vez solicita se convoque durante las
128 vacaciones al Señor Mario Carlos Carreño Carreño Concejal Suplente.
129 Luego del análisis respectivo el Ilustre Concejo por unanimidad
130 RESUELVE: Conceder licencia con cargo a vacaciones a la Concejala Tapia
131 Flores Silvia Clarivel, desde el 01 al 15 de junio de 2022 y desde el 15 al
132 30 de agosto de 2022, inclusive; y, convocar al Señor Carreño Carreño
133 Mario Carlos, Concejal Suplente para que se incorpore al seno del Concejo
134 Municipal y a la Municipalidad de Sevilla de Oro, para el mismo periodo de
135 licencia de su titular. QUINTO.-Conocimiento y Aprobación del Programa
136 General para la Celebración de XXX Aniversario de Cantonización de
137 Sevilla de Oro-2022 de conformidad con el Art. 15 literal a) de la Reforma
138 a la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA CELEBRACIÓN DE LAS
139 FESTIVIDADES CÍVICAS DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO. Luego del
140 análisis respectivo el Ilustre Concejo por unanimidad RESUELVE:
141 APROBAR el Programa General para la celebración del XXX Aniversario
142 de Cantonización de Sevilla de Oro-2022 de conformidad con el Art. 15
143 literal a) de la Reforma a la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA
144 CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES CÍVICAS DEL CANTÓN SEVILLA
145 DE ORO; salvo el caso en la actividad la Sesión Solemne cuya hora queda
146 por definir. REMITIR copia del Programa General para la Celebración del
147 XXX Aniversario de Cantonización a la Comisión Permanente de Educación,
148 Cultura y Deportes y Recreación, así como a la Coordinación de Educación,
149 Cultura, Turismo y Deportes del GAD Municipal de Sevilla de Oro, a fin de
150 que conformen las subcomisiones encargadas de la ejecución de los
151 eventos constantes en el programa aprobado. SEXTO.-Designación de las
152 personas naturales y/o jurídicas que recibirán las preseas por motivo de
153 la celebración del XXX Aniversario de Cantonización de Sevilla de Oro-
154 2022 de conformidad con el Art. 4 de la Reforma a la ORDENANZA QUE
155 REGLAMENTA LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES CÍVICAS DEL
156 CANTÓN SEVILLA DE ORO. En este punto el señor Alcalde informa al
157 Concejo que cada año se viene entregando una Presea de reconocimiento
158 a personas naturales o jurídicas que hayan desarrollado o se hayan
159 destacado en alguna actividad en beneficio del cantón, reconocimiento que
160 se suele realizar en la Sesión Solemne de cada Aniversario de
161 Cantonización de Sevilla de Oro; al respecto; El Concejo Municipal de
162 Sevilla de Oro, CONSIDERANDO, Que, el artículo 2 de la Reforma a la

163 Ordenanza que reglamenta la celebración de las festividades Cívicas del
164 Cantón Sevilla de Oro, establece: " El 10 de de agosto de cada año, fecha
165 de cantonización de Sevilla de Oro, se celebrará las festividades cívicas
166 por aniversario"; Que, así mismo en su artículo 3 literalmente, dice: "La I.
167 Municipalidad de Sevilla de Oro, entregará acuerdos, placas y
168 condecoraciones a personas naturales y/o jurídicas que hayan
169 desarrollado actividades en beneficio del Cantón"; Que, en los artículos 5,
170 6, 7, 8,9, 10 y 11 de este mismo cuerpo legal, se establece, cuáles serán
171 las preseas y las personas naturales y jurídicas a las que se entregarán las
172 mismas; Que, así mismo el artículo 12 de la Ordenanza en mención
173 establece que: " Las preseas, condecoraciones, acuerdos y placas
174 mencionadas anteriormente serán entregados en la sesión solemne de
175 conmemoración de las festividades cívicas por aniversario de
176 cantonización"; y, Que, El Gobierno Municipal de Sevilla de de Oro, se
177 apresta a celebrar su XXX aniversario de Cantonización; **RESUELVE:** 1.-
178 Otorgar la Presea "Ilustre Municipalidad", a la Cooperativa de Ahorro y
179 Crédito Jardín Azuayo (COAC) 2.- Otorgar la Presea "Licenciado Juan Díaz
180 Peralta", a la Maestra/o más destacada/o del Cantón. 3.- Otorgar la Presea
181 "Padre Albino del Curto", al Señor Jorge Palacios (Post Mortem). 4.-
182 Otorgar la Presea "Padre Néstor Tapia Tapia", al Mejor Bachiller del
183 Cantón. 5.- Otorgar la Presea "Carlos Gilberto Tapia Berzosa", a Lácteos
184 Jaya. 6.-Otorgar la Presea "Rubén López Tapia", al Señor Víctor Hugo
185 Flores. 7.- Otorgar la Presea Herminio Álvarez: al Grupo de Danza "Yawar
186 Ñuca Llacta" **SÉPTIMO.**-Conocimiento y Resolución del Oficio N° 034-
187 GMSO-UECTD-2022 de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por la
188 Coordinadora de la Unidad de Educación, Cultura, Turismo y Deportes del
189 Gobierno Municipal de Sevilla de Oro. Por secretaria se da lectura al oficio
190 N° 034-GMSO-UECTD-2022 de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por
191 la Coordinadora de la Unidad de Educación, Cultura, Turismo y Deportes
192 del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, quien comunica que de acuerdo
193 a la Resolución Municipal N° 018 CM, en calidad de Coordinadora de la
194 Unidad de Educación, Cultura, Turismo y Deportes del GAD Municipal de
195 Sevilla de Oro me permito informar que conjuntamente con el Señor Klever
196 López Concejal y Presidente de la Comisión Permanente de Educación,
197 Cultura, Deportes y Recreación tomamos contacto con el Sr. Humberto
198 Cárdenas, uno de los últimos arrieros de Sevilla de Oro, con la finalidad de
199 considerar su testimonio que quedo documentado digitalmente como
200 respaldo de la investigación. De igual manera se pretende gestionar más
201 material con personajes destacados de aquellas épocas. Respecto al
202 nombre del día cívico de conmemoración, en calidad de técnica de la
203 Unidad sugiero el nombre de: DÍA DEL PADRE ALBINO DEL CURTO Y

204 LOS HÉROES DE RAYOLOMA. En cuanto a los eventos: misa de
205 conmemoración – Actividades Socio-Culturales. En este punto del orden
206 del día, toma la palabra la palabra la Concejala Rivas Macero Silvana
207 Carolina y sugiere un nombre: el día de los caídos de Rayoloma, moción
208 que es acogida por el Concejal Rubio Méndez Hugo Fabián. A continuación
209 el Señor Alcalde mociona el siguiente nombre: Día del Padre Albino del
210 Curto y caídos en Rayoloma, moción que es acogida por el Concejal Rubio
211 Heras Byron Fabricio y se procede a tomar votación por las mociones
212 presentadas quedando de la siguiente manera, el Ilustre Concejo
213 **RESUELVE: DESIGNAR:** como día Cívico Cantonal al 11 de julio de cada
214 año para conmemorar los hechos acaecidos fecha en la que fallecieron 8
215 conciudadanos Sevillanos estando en proceso de construcción de la vía
216 Sevilla-Méndez; cuyos impulsores principales fueron el Padre Albino del
217 Curto y más miembros de la Comunidad Salesiana, asentada en estos
218 lugares, fecha que será recordada con el nombre de: DÍA DEL PADRE
219 ALBINO DEL CURTO Y CAIDOS DE RAYOLOMA, OCTAVO. – Autorización
220 de vacaciones de la Concejala Rivas Macero Silvana Carolina desde el 06
221 de junio al 12 de junio de 2022. En este punto del orden del día la Concejal
222 Rivas Macero Silvana Carolina solicita se le conceda vacaciones que por
223 su derecho le corresponden, las mismas que sean desde el 6 al 12 de junio
224 de 2022 y en vista del informe verbal favorable de la Unidad de Talento
225 Humano del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, el Ilustre Concejo
226 **RESUELVE:** Conceder licencia con cargo a vacaciones a la Concejala Rivas
227 Macero Silvana Carolina, desde el 6 al 12 de junio de 2022, inclusive; y,
228 convocar al Señor Rubio Méndez Darwin Nolberto, Concejal Suplente para
229 que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de
230 Sevilla de Oro, para el mismo período de licencia de su titular. Por
231 consiguiente toma la palabra el Señor Alcalde y manifiesta: Agradezco su
232 presencia compañeros Concejales/as, y una vez agotados los puntos
233 del orden del día, declaro clausurada la sesión. SECRETARIA DEL
234 CONCEJO. – Se termina la Sesión, siendo las 12H25. Para constancia firma
235 el Señor Alcalde y la Secretaria que certifica.


Sr. Franklin Rolando Calle Cárdenas
ALCALDE DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO


Abg. Beatriz Campoverde
SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
SEVILLA DE ORO



1 ACTA N° 019 DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 07
2 DE JUNIO DE 2022.

3 En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, a los 07 días del mes de junio
4 de 2022, siendo las 10H00, en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal, se
5 instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sevilla de Oro. Por
6 disposición del Señor Alcalde se procede a constatar el quórum reglamentario,
7 encontrándose presente los señores Concejales: Carreño Carreño Mario Carlos,
8 Rubio Heras Byron Fabricio, Rubio Méndez Hugo Fabián, Rubio Méndez Darwin
9 Nolberto, Solís López Olga Mercedes y presidiendo la sesión, el Señor Calle
10 Cárdenas Franklin Rolando, en su calidad de Alcalde; y la actuación de la suscrita
11 secretaria del I. Concejo existiendo por consiguiente el Quórum Reglamentario,
12 por consiguiente el señor Alcalde declara instalada la sesión y ordena a secretaria
13 proceda a dar lectura con el orden del día propuesto: 1.-Conocimiento y
14 Aprobación de la Acta No. 018 de la Sesión Ordinaria de fecha martes 31 de mayo
15 de 2022. 2.-Conocimiento del estado actual del Catastro Municipal de Sevilla de
16 Oro y Aprobación del Proyecto de Actualización Catastral 2022. 3.-Autorización
17 a la máxima Autoridad de conformidad al Art. 6 de la de DECISIÓN No. 2022-
18 GSZA-0058 de la Gerencia de la Sucursal Zonal del Austro del Banco de
19 Desarrollo del Ecuador B.P. para que pueda suscribir un convenio de crédito con
20 dicha entidad y el Banco Central del Ecuador, en los términos indicados en dicha
21 decisión. 4.-Reconsideración de la Resolución N° 022 CM de fecha 31 de mayo
22 de 2022, respecto a la entrega de la presea Ilustre Municipalidad. 5. Autorización
23 a la máxima Autoridad para que pueda llegar a un Convenio con la Aseguradora
24 SWEADEN S. A, respecto a la pérdida de la maquina DOOSAN de propiedad
25 Municipal. A continuación el Señor Alcalde pone a consideración del I. Concejo,
26 y se procede a tomar votación por la aprobación del orden del día: Carreño
27 Carreño Mario Carlos por la aprobación, Rubio Heras Byron Fabricio por la
28 aprobación, Rubio Méndez Hugo Fabián por la aprobación, Rubio Méndez Darwin
29 Nolberto por la aprobación, Solís López Olga Mercedes por la aprobación y Calle
30 Cárdenas Franklin Rolando por la aprobación en consecuencia el I. Consejo por
31 unanimidad **RESUELVE:** Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria de
32 martes 07 de junio de 2022. Luego se procede con el tratamiento del orden del
33 día: **PRIMERO.** -Conocimiento y Aprobación de la Acta No. 018 de la Sesión
34 Ordinaria de fecha martes 31 de mayo de 2022. Se da lectura al acta No. 018 de
35 la Sesión Ordinaria de fecha martes 31 de mayo de 2022, el señor Alcalde pone
36 a consideración y ordena a secretaria proceda a tomar votación: Carreño Carreño
37 Mario Carlos voto en blanco, Rubio Heras Byron Fabricio por la aprobación, Rubio
38 Méndez Hugo Fabián por la aprobación, Rubio Méndez Darwin Nolberto voto en
39 blanco, Solís López Olga Mercedes voto en blanco y Calle Cárdenas Franklin
40 Rolando por la aprobación por lo que el I. Concejo **RESUELVE:** Aprobar el acta
41 N° 018 de Sesión Ordinaria de fecha martes 31 de mayo de 2022. **SEGUNDO.** -
42 Conocimiento del estado actual del Catastro Municipal de Sevilla de Oro y el
43 Proyecto de Actualización Catastral 2022. En este punto del orden del día el Señor
44 Alcalde solicita a la Directora de Planificación empiece con la exposición:

45 OBJETIVO: El objetivo del presente informe es dar a conocer a su autoridad, el
46 Informe de la Dirección de Planificación en cuanto al seguimiento a Consorcio
47 Sevilla de Oro, la situación Actual del Catastro Municipal y poner en vuestro
48 conocimiento la Propuesta del Proyecto de Actualización Catastral 2022, a fin de
49 contar con una herramienta eficiente y moderna que permita mantener actualizada
50 los bienes inmuebles. INTRODUCCIÓN: El presente documento recoge los
51 resultados obtenidos en cuanto al seguimiento a Consorcio Sevilla de Oro,
52 emitidos por la Comisión Técnica de Apoyo y Comisión Especial, así mismo
53 informes de la Jefatura de Avalúos y Catastros en los que se manifiesta las
54 falencias detectadas en el catastro municipal, a fin de la Dirección de Planificación
55 con la venia del Concejo Municipal pueda ejecutar la Actualización Catastral
56 liderada por técnicos del GAD. El GAD Municipal hace aproximadamente 8 años
57 contrato los servicios de consultoría denominada ACTUALIZACIÓN DE
58 CATASTRO PREDIAL DE LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL CANTÓN SEVILLA
59 DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY; la misma que tenía como objetivo principal era
60 *“Actualizar el Catastro Multifinanciado del Centro Cantonal de Sevilla de Oro,
61 Centro Parroquial Urbano de Palmas, Centro Parroquial de Amaluza y Centros
62 Poblados de Chimul, Urcochagra, La Unión, Caiguas, Osorrancho, Santa Rosa,
63 Chalacay, Osoyacu, Jurupillos, Tubán, Jordán, Paguancay, Santa Rita y San Pablo
64 “.* Consultoría finalizada y recibido con acta entrega recepción de fecha 02 de
65 diciembre de 2014, cuyo producto nunca se puso en marcha ni se recibió
66 conforme se constata en los oficios de los departamentos técnicos, razón por la
67 cual la municipalidad a través de su departamento Jurídico y de acuerdo a las
68 reuniones mantenidas con el consultor recomendó la conformación de dos
69 comisiones para el seguimiento a los avances por parte de Consorcio Sevilla de
70 Oro (COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO Y COMISION ESPECIAL.), comisiones que
71 realizaron el seguimiento respectivo más sin embargo el consultor no cumplió con
72 los compromisos a Él encomendados mediante actas de reuniones convocadas
73 por la Dirección de Planificación, razón por la cual la Dirección de Planificación
74 preocupada por el constante incumplimiento por parte Consorcio Sevilla de Oro,
75 y debido a la deficiente administración catastral ocasionada por la falta de
76 información, ha creído conveniente y necesario la estructuración de un Proyecto
77 de Actualización Catastral 2022, que involucre tanto a predios urbanos como
78 rurales del cantón, para de alguna manera ir solventando los constantes reclamos
79 de los usuarios y brindar a la ciudadanía una atención diligente, Pero para eso se
80 requiere indispensablemente el apoyo del Ilustre Concejo Cantonal que lo lidere,
81 ya que el acercamiento con la ciudadanía será vital, ya la institución debido a los
82 recurrentes incumplimientos por parte de consorcio Sevilla de Oro ha perdido
83 credibilidad en cuanto al proceso. El Equipo Técnico será el responsable de
84 realizar el deslinde y valoración predial, actualizar la cartografía base, red de
85 servicios básicos, a más de las fichas catastrales existentes y las
86 correspondientes a predios no registrados, si bien en este lapso de tiempo no se
87 podrá levantar la información en todo el cantón, mas solo una fase 1 que
88 comprende los predios urbanos de Sevilla de Oro, Palmas y Amaluza, mas sin
89 embargo, se va a dejar una base para que las siguientes administraciones sigan

90 alimentando la base catastral, conforme lo establece el art. 494 del COOTAD, y
91 su vez se cumpla con las observaciones la Contraloría General del Estado.
92 CUERPO NORMATIVO Que, el artículo 139 del Código Orgánico de Organización
93 Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "(...) La formación y
94 administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los
95 gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de
96 unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los
97 lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de
98 dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la
99 propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite
100 el propietario, a su costa. El gobierno central, a través de la entidad respectiva
101 financiará y en colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados
102 municipales, elaborará la cartografía geodésica del territorio nacional para el
103 diseño de los catastros urbanos y rurales de la propiedad inmueble y de los
104 proyectos de planificación territorial." Que, artículo 494 del Código Orgánico de
105 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "(...)
106 Actualización del catastro. - Las municipalidades y distritos metropolitanos
107 mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos
108 y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la
109 propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código. Que, el
110 artículo 495 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
111 Descentralización establece que: "El valor de la propiedad se establecerá
112 mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que
113 se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco,
114 propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de
115 impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios. Para establecer el
116 valor de la propiedad se considerará, en forma obligatoria, los siguientes
117 elementos: a) El valor del suelo, que es el precio unitario de suelo, urbano o rural,
118 determinado por un proceso de comparación con precios unitarios de venta de
119 inmuebles de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado
120 por la superficie del inmueble; b) El valor de las edificaciones, que es el precio
121 de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre
122 un inmueble, calculado sobre el método de reposición; y, c) El valor de reposición,
123 que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción
124 de la obra que va a ser evaluada, a costos actualizados de construcción,
125 depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil. Las municipalidades y
126 distritos metropolitanos, mediante ordenanza establecerán los parámetros
127 específicos que se requieran para aplicar los elementos indicados en el inciso
128 anterior, considerando las particularidades de cada localidad. Con independencia
129 del valor intrínseco de la propiedad, y para efectos tributarios, las
130 municipalidades y distritos metropolitanos podrán establecer criterios de medida
131 del valor de los inmuebles derivados de la intervención pública y social que afecte
132 su potencial de desarrollo, su índice de edificabilidad, uso o, en general, cualquier
133 otro de incremento del valor del inmueble que no sea atribuible a su titular. Los
134 avalúos municipales o metropolitanos se determinarán de conformidad con la

135 *metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciado,*
136 *en base a los dispuesto en este artículo." Que, el artículo 501 del Código Orgánico*
137 *de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "Sujeto*
138 *del impuesto. - Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios*
139 *ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto*
140 *anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo,*
141 *en la forma establecida por la ley (...)"*. Que, el artículo 515 del Código Orgánico
142 *de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que:*
143 *"Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo del impuesto a los predios rurales, la o el*
144 *propietario o la o el poseedor de los predios situados fuera de los límites de las*
145 *zonas urbanas. Para el efecto, los elementos que integran la propiedad rural serán*
146 *la tierra y las edificaciones." Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de*
147 *Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece que: "La facultad*
148 *para la definición y emisión de las políticas nacionales de hábitat, vivienda,*
149 *asentamientos humanos y el desarrollo urbano, le corresponde al Gobierno*
150 *Central, que la ejercerá a través del ente rector de hábitat y vivienda, en calidad*
151 *de autoridad nacional. Las políticas de hábitat comprenden lo relativo a los*
152 *lineamientos nacionales para el desarrollo urbano que incluye el uso y la gestión*
153 *del suelo. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y*
154 *metropolitanos, en sus respectivas jurisdicciones, definirán y emitirán las*
155 *políticas locales en lo relativo al ordenamiento territorial, y al uso y gestión del*
156 *suelo, de conformidad con los lineamientos nacionales." Que, el artículo 100 de*
157 *la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina*
158 *que el Catastro Nacional Integrado Georreferenciado: "Es un sistema de*
159 *información territorial generada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados*
160 *municipales y metropolitanos, y las instituciones que generan información*
161 *relacionada con catastros y ordenamiento territorial, multifuncional y*
162 *consolidado a través de una base de datos nacional, que registrará en forma*
163 *programática, ordenada y periódica, la información sobre los bienes inmuebles*
164 *urbanos y rurales existentes en su circunscripción territorial; el mismo que*
165 *deberá actualizarse de manera continua y permanente, y será administrado por el*
166 *ente rector de hábitat y vivienda, el cual regulará la conformación y funciones del*
167 *Sistema y establecerá normas, estándares, protocolos, plazos y procedimientos*
168 *para el levantamiento de la información catastral y la valoración de los bienes*
169 *inmuebles tomando en cuenta la clasificación, usos del suelo, entre otros.*
170 *Asimismo, podrá requerir información adicional a otras entidades públicas y*
171 *privadas. Sus atribuciones serán definidas en el Reglamento de esta Ley. La*
172 *información generada para el catastro deberá ser utilizada como insumo principal*
173 *para los procesos de planificación y ordenamiento territorial de los Gobiernos*
174 *Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, y alimentará el*
175 *Sistema Nacional de Información." Que, el artículo 101 de la Ley Orgánica de*
176 *Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo señala que: "Los Gobiernos*
177 *Autónomos Descentralizados y las instituciones que generen información*
178 *relacionada con catastros y ordenamiento territorial compartirán los datos a*
179 *través del sistema del Catastro Nacional Integrado Georreferenciado, bajo los*

180 *insumos, metodología y lineamientos que establezca la entidad encargada de su*
181 *administración.” Que, el artículo 48 del Reglamento a la Ley Orgánica de*
182 *Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece que el Catastro*
183 *Nacional Integrado Georreferenciado corresponde a: “(…) una infraestructura de*
184 *datos espaciales catastrales con enfoque multifinalitario que contempla, además*
185 *de los aspectos económicos, físicos y jurídicos tradicionales, los datos*
186 *ambientales y sociales del inmueble y las personas que en el habitan, misma que*
187 *es alimentada por la información generada por los Gobiernos Autónomos*
188 *Descentralizados municipales y metropolitanos, y las instituciones que generan*
189 *información relacionada con catastro. Esta información formará parte del*
190 *componente territorial de los Sistemas de Información Local de los GAD*
191 *Municipales y Metropolitanos.” Que, el artículo 49 del Reglamento a la Ley*
192 *Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto a los*
193 *componentes del Catastro Nacional Georreferenciado establece que: “Los*
194 *Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos deberán*
195 *levantar y estructurar la información de los catastros urbanos y rurales*
196 *correspondientes a su respectiva jurisdicción contemplando lo definido en la*
197 *Norma Técnica y demás instrumentos que el Consejo Técnico establecerá para*
198 *el efecto, estos datos son de responsabilidad exclusiva de los Gobiernos*
199 *Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.” Que, el artículo 54*
200 *del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del*
201 *Suelo, respecto del Modelo de Datos Catastral Nacional determina que: “Para*
202 *conformar el Catastro Nacional Integrado y Georreferenciado los Gobiernos*
203 *Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales (GADM) deberán*
204 *adecuar sus respectivos catastros urbanos y rurales de acuerdo a la estructura,*
205 *catalogación y diccionario de datos que emita el ente rector de hábitat y vivienda*
206 *a través del Modelo de Datos Catastral Nacional tanto para la información*
207 *alfanumérica catastral como para los datos cartográficos catastrales; En el caso*
208 *que un GADM gestione su catastro de acuerdo a un modelo de datos propio, éste*
209 *deberá homologar la información de acuerdo a los lineamientos del Modelo de*
210 *Datos Catastral Nacional para así poder formar parte del Catastro Nacional*
211 *Integrado y Georreferenciado.”; Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 017-20*
212 *de 12 de mayo de 2020 publicado en el Registro Oficial Nro. 764 del 10 de julio*
213 *de 2020 se expidió la “NORMA TÉCNICA PARA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN*
214 *Y MANTENIMIENTO DEL CATASTRO URBANO Y RURAL Y SU VALORACIÓN”,*
215 *cuyo objeto es: “(…) establecer los criterios técnicos y normativos aplicables a*
216 *la formación, mantenimiento y actualización del catastro de los inmuebles urbanos*
217 *y rurales, en sus componentes económico, físico, jurídico y temático, así como la*
218 *correspondiente valoración de los mismos; estos estarán regulados y*
219 *estructurados en el Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado*
220 *administrado por el ente rector de hábitat y vivienda.”. Que, mediante Decreto*
221 *Ejecutivo Nro. 19 de 24 de mayo de 2021 el presidente constitucional de la*
222 *República del Ecuador designó al licenciado Darío Vicente Herrera Falcónez como*
223 *ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda; Que, mediante Acuerdo Ministerial*
224 *Nro. 032-21 de 16 de agosto de 2021 se acordó: “REFORMA LA NORMA*

225 *TÉCNICA PARA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL*
226 *CATASTRO URBANO Y RURAL Y SU VALORACIÓN, EXPEDIDA MEDIANTE*
227 *ACUERDO MINISTERIAL NO. 017-20 DE 12 DE MAYO DE 2020". Que, en el*
228 *ACUERDO Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0003-A en las DISPOSICIONES*
229 *TRANSITORIAS establece: Artículo 1.- Expedir la "NORMA TÉCNICA NACIONAL*
230 *DE CATASTROS", la cual tiene por objeto regular técnicas relacionadas con la*
231 *conformación, actualización, mantenimiento del catastro y valoración urbano y*
232 *rural de los bienes inmuebles en el Sistema Nacional de Catastro Integrado*
233 *Georreferenciado mediante el establecimiento de normas, estándares, protocolos,*
234 *plazos y procedimientos; y, el registro de proveedores de servicios catastrales*
235 *y/o valoración masiva de bienes inmuebles a nivel nacional. ANTECEDENTES:*
236 *Que, como es de vuestro conocimiento con fecha 7 de enero del 2014 se suscribió*
237 *entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Sevilla de Oro, presidido*
238 *por el entonces Alcalde Ing. Bolívar Octavio Tapia Díaz y el Consorcio Sevilla de*
239 *Oro legalmente representado por el Ing. David Teodoro Verdugo Tapia, el*
240 *contrato de ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO PREDIAL DE LAS ÁREAS URBANA*
241 *Y RURAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY; Que, según*
242 *la cláusula cuarta el objeto del contrato: "El consultor se ha obligado para con la*
243 *Municipalidad a realizar la Actualización del Catastro Predial de las Áreas urbana*
244 *y rural del cantón Sevilla de oro, provincia del Azuay. Los trabajos se realizarán*
245 *bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a*
246 *los documentos que se indican en la cláusula segunda". Que, el administrador del*
247 *contrato en aquel entonces ha sido el Director de Obras Públicas Municipales,*
248 *Ing. Victor López según así se detalla dentro de la cláusula décimo cuarta 14.01.*
249 *Que, el valor del contrato que la municipalidad se ha obligado a pagar a favor de*
250 *la consultara es de \$252.900 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*
251 *NORTEAMÉRICA y el plazo de duración del contrato estipulado fue de 180 días*
252 *calendario a partir de la notificación de entrega del anticipo. Que, el 2 de*
253 *diciembre del 2014 se suscribió el acta de recepción definitiva de la mencionada*
254 *consultoría entre el consultor, y el GAD municipal del cantón Sevilla de Oro*
255 *representado por el Ing. Patricio Clavijo, en su calidad de delegado de recepción*
256 *y el Ing. Kleber Chico en su calidad de Director de Obras Públicas y administrador*
257 *del contrato, en el que, en su cláusula séptima se ha hace constar expresamente:*
258 *"De conformidad a lo actuado y lo establecido en las cláusulas anteriores, se*
259 *procede a recibir en forma Definitiva, los trabajos "ACTUALIZACIÓN DEL*
260 *CATASTRO PREDIAL DE LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL CANTÓN SEVILLA*
261 *DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY", dejando constancia expresa, de que por Diez*
262 *años, legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de*
263 *los servicios contratados y su aplicabilidad, es de exclusiva responsabilidad del*
264 *consultor que así lo acepta, manifestando además que puede retirar las garantías*
265 *que se estipulan en la ley de la contratación pública. Que, según consta de la*
266 *cláusula tercera de la mencionada acta de entrega recepción definitiva, la*
267 *comisión ha establecido que a la fecha de suscripción del contrato no se le adeuda*
268 *al consultor cantidad alguna de dinero. Que, Según la Cláusula Tercera de la Acta*
269 *entrega recepción es obligación del contratista, esto es de la consultora*

270 responder legal y económicamente de la validez científica y técnica de los
271 servicios de consultoría y su aplicabilidad por el periodo de 10 años. Que, de
272 acuerdo a los pliegos de contratación, lista corta de consultoría CÓDIGO DEL
273 PROCESO: RLCC-GADSO-001-2013, Objeto de Contratación fue la:
274 "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL DE LAS ÁREAS URBANA Y
275 RURAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY", cuyo
276 objetivo fue: **"OBJETIVO GENERAL"** *La demanda se establece en función de las*
277 *carencias y limitaciones del sistema existente, sus insumos catastrales y los*
278 *requerimientos para mantener un catastro predial moderno y actualizado. Área*
279 *Urbana de Sevilla de Oro y Palmas centro Urbano (las áreas que se mencionan*
280 *son aproximadas) Las 268.75 Has., del área urbana de Sevilla de Oro y Palmas*
281 *centro Parroquial, se requiere elaborar su cartografía catastral; y, amerita*
282 *actualizar y complementar el deslinde predial; deficiencias y carencias de las*
283 *cuales se ocupará el proyecto de actualización. En general, el catastro requiere*
284 *tener actualizada la cartografía, deslinde y valoración predial de las 268.75 Has.,*
285 *que conforman el área urbana de Sevilla de Oro y Palmas centro Parroquial la*
286 *actualización de todas las fichas catastrales existentes y las correspondientes a*
287 *predios no registrados. Para la actualización del Catastro Rural, se ha visto*
288 *prioritario el levantamiento de las áreas más pobladas que conforman los*
289 *minifundios, entre los Centros Rurales Poblados tenemos a Chimul, Urcochagra,*
290 *La Unión, Caiguas, Osorrancho, Santa Rosa, Chalacay, Osoyacu, Jurupillos,*
291 *Tubán, Jordán, Paguancay, Santa Rita, San Pablo y Amaluza Central. Áreas*
292 *Urbano Parroquiales y centros poblados de Sevilla de Oro. En las dos cabeceras*
293 *urbano-parroquiales del cantón Sevilla de Oro y Palmas centro Parroquial,*
294 *existen aproximadamente 895 predios urbanos, emplazados en 268.75 Has.; sin*
295 *embargo el área catastral es menor al área urbana considerada, por ende que*
296 *demande levantamiento catastral y en los centros poblados rurales tenemos*
297 *catastrados 5465 predios, por lo tanto el área a levantarse mínima será de 2400*
298 *Ha de un total de 311 Km² aproximadamente, con un número aproximado de 7000*
299 *predios, que corresponderán a la siguiente tabla considerándolos como datos*
300 *aproximados, pudiendo la municipalidad incluir o modificarlos centros poblados,*
301 *mientras se cumpla con el área y número de predios establecidos. Por*
302 *consiguiente el Jefe de Avalúos y Catastros expone el Proyecto de*
303 **ACTUALIZACIÓN CATASTRAL ANTECEDENTES. NOMBRE DEL PROYECTO:**
304 **"ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL**
305 **CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY"** La constitución de la
306 República en el Art. 264 numeral 9 establece que corresponde a los gobiernos
307 municipales como competencia exclusiva: "Formar y administrar los catastros
308 inmobiliarios urbanos y rurales". El artículo 55 del Código Orgánico de
309 organización territorial, autonomía y descentralización (COOTAD) establece que
310 son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados
311 Municipales, literal i.- "Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos
312 y rurales". El artículo 139 del COOTAD respecto al ejercicio de la competencia
313 de formar y administrar catastros inmobiliarios señala que corresponde a los
314 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, los que, con la finalidad de

315 unificar la metodología de manejo y acceso a la información, deberán seguir los
316 lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de
317 dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y valoración de la
318 propiedad urbana y rural. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
319 Cantón Sevilla de Oro, dispone de 6766 predios, de los cuales 980 son pertenecen
320 al área urbana y 5786 pertenecen al área rural, con información levantada desde
321 el año 2008, además que se posee información encriptada desde 2008 hasta 2018
322 que requiere ser actualizado en razón de que cuenta con un sistema de catastro,
323 que se caracteriza por estar obsoleto, ya que se utiliza dos bases de datos, una
324 para el ingreso y valoración de los predios urbanos SIS Catastro 5.1 (AME) y
325 otra en CAD lo que produce errores: de digitación de nombre y números de
326 cedulas de contribuyentes, cartera vencida, y otro problemas con las bajas de
327 títulos, descuentos por la tercera e inconsistencias con predios a nombres de
328 personas ya fallecidas, y algunos otros inconvenientes más, lo que hace que no
329 se brinde una atención eficiente y oportuna al usuario que se acerca a pagar sus
330 impuestos prediales ocasionándole incomodidad al tener que trasladarse de un
331 departamento a otro para que le corrijan la información del o de los predios
332 registrados a su nombre. El mencionado Sistema Catastral, ha venido operando
333 fundamentalmente como instrumento para la determinación del Impuesto Predial
334 Urbano y Rural, se debe migrar a un sistema que permita la posibilidad de
335 enlazarse a Sistemas Geográficos y cumplir con las condicionantes e información
336 mínima del catastro contemplada en el ACUERDO Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-
337 0003-A, que no sea solamente un sistema para la recaudación, si no, que se
338 convierta en una herramienta de gestión municipal. **SITUACIÓN ACTUAL DEL**
339 **TERRITORIO** Los centros poblados de las parroquias rurales y las comunidades
340 no cuentan con cartografía base bien definida, no están georreferenciadas y la
341 información predial no es necesariamente la real: existen deficiencias entre la
342 información registrada en el sistema SIC-AME (Sistema de Catastro Municipal),
343 el deslinde predial urbano y rural, y la realidad de cada predio. De otra parte, el
344 GAD Municipal, a pesar de contar con una ordenanza vigente experimenta la
345 necesidad de racionalizar, social y técnicamente el uso y la ocupación de los
346 espacios urbanos, para lo cual el catastro se constituye en el cimiento
347 fundamental para el sistema de información y para el ordenamiento territorial. El
348 GAD Municipal cuenta con un sistema alfanumérico catastral urbano y rural de la
349 Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), en la versión 5.1 del año 2017
350 de acuerdo a la información obtenida del mismo sistema, la Jefatura de Avalúos
351 y Catastros posee varios archivos de cartografía base (varios de las mismas
352 parroquias y áreas urbanas) con la información catastral gráfica en formato
353 ".dwg" (AutoCAD); información que generalmente se actualiza por petición o
354 necesidad de los propietarios de los predios urbanos y rurales que requieren
355 cumplir con trámites municipales, tomando en cuenta que la mayor parte del
356 catastro urbano y rural presentan grandes falencias. Sin embargo, también la
357 Jefatura de Avalúos y Catastros realiza actividades de actualizaciones cada vez
358 que se encuentra o identifica alguna información parcial o total de algún predio
359 en el área urbana o rural, no solamente cuando el propietario requiere trámites

360 municipales (línea de fábrica; división predial; certificación de avalúos para el
361 cambio de dominio del predio). No se cuenta con planos temáticos catastrales, ni
362 digitalizados ni actualizados del cantón Sevilla de Oro, tanto de sus áreas urbanas
363 o rurales. No consta dentro del expediente individual de los predios, información
364 que respalde los procesos de actualización de los mismos (en tramites solicitados
365 por la ciudadanía), incluso se ven diferencias entre certificados de avalúos
366 emitidos en años anteriores, la información alfanumérica y cartográfica, lo que da
367 indicios de que no se han realizado los debidos procesos de actualización y
368 manejo del catastro. No existe una base catastral completa con toda la
369 información de los contribuyentes, pues se cuenta con información de nombres
370 incompletos, números de cédula de los propietarios erróneos. Se ha detectado
371 que existe una inobservancia a los artículos 494 ACTUALIZACIÓN DEL
372 CATASTRO del COOTAD, 495 AVALÚO DE LOS PREDIOS, 496 ACTUALIZACIÓN
373 DEL AVALÚO Y DE LOS CATASTROS. De acuerdo con el Informe General de la
374 Contraloría General del Estado DPA-0020-2020, del Examen Especial a la
375 Administración del catastro municipal, ingresos, gastos e inversión en
376 existencias, por el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2014 y el 31
377 de agosto de 2019, indica lo siguiente: *A la Directora de Planificación: 12.*
378 *Dispondrá y supervisará que el Jefe de Avalúos y Catastros proceda a organizar*
379 *los expedientes individuales de los contribuyentes, y actualice permanentemente*
380 *el catastro con los datos completos de las personas naturales y/o jurídicas,*
381 *propietarios de predios del cantón; requiriéndolo también que sustente*
382 *técnicamente la valuación de los predios, producto de lo cual, de existir*
383 *conformidad, aprobará los productos y los pondrá al servicio de las distintas*
384 *dependencias municipales. Así mismo la Jefatura de avalúos y catastro requiere*
385 *un asistente administrativo a tiempo completo para cubrir y satisfacer los trámites*
386 *y necesidades presentadas diariamente y que incluso se ha detectado que hay*
387 *tareas u oficios rezagados desde varios años atrás. Que, sin embargo, la jefatura*
388 *se mantiene realizando la actualización de los predios, en la actualidad se cuenta*
389 *con 500 predios actualizados, a más de continuar con tramites de ingresos,*
390 *inspecciones, reevaluó de bienes y otros. OBJETIVOS PROYECTO DE*
391 *ACTUALIZACIÓN OBJETIVO GENERAL -El Gobierno Autónomo Descentralizado*
392 *Municipal del Cantón Sevilla de Oro, con la finalidad de contar con una*
393 *herramienta eficiente y moderna que le permita, obtener información actualizada*
394 *de sus bienes inmuebles, se plantea el siguiente objetivo: "Actualizar la*
395 *cartografía base, red de servicios básicos, deslinde y valoración predial de las*
396 *áreas urbanas de las parroquias Sevilla de Oro, Palmas, y Amaluza, a más de las*
397 *fichas catastrales existentes y las correspondientes a predios no registrados.*
398 *OBJETIVOS ESPECÍFICOS Realizar una efectiva socialización con todos los*
399 *sectores involucrados en el levantamiento catastral, conjuntamente con el censo*
400 *catastral de predios tanto urbano como rurales para actualización de información.*
401 *-Contar con la información de catastros inmobiliarios urbanos y rurales, y*
402 *cartografía actualizadas.- Disponer de una base de datos cartográfica digital del*
403 *área urbana del cantón con la representación de los predios a escala 1:1000, con*
404 *sus códigos y claves catastrales.-Contar con la información actualizada de los*

405 predios urbanos, que sirvan de sustento a la administración catastral, a la
 406 planeación y gestión del Desarrollo Territorial Urbano, así como a la
 407 modernización de la Administración Pública Municipal. -Contar con una Base de
 408 datos alfanumérica digital, sistematizada, correspondiente a los atributos físicos
 409 del predio (clave catastral, forma y dimensiones, bloque de construcciones,
 410 hidrografía, nombres de vías, nombres de calles, senderos, puentes, parques,
 411 plazoletas, áreas verdes, postes, etc.) jurídicos (propiedad, posesión u ocupación)
 412 y económicos (valor del suelo y de las construcciones).-Definir y desarrollar un
 413 sistema integrado de información territorial, que a partir de la información
 414 catastral involucre a la información territorial de todos los departamentos
 415 relacionados y sea la base para la formulación del plan de ordenamiento territorial
 416 y la planificación institucional municipal.- Determinar procedimientos
 417 administrativos y técnicos de actualización de la información catastral y
 418 valoración de la propiedad urbana.-Contar con un Software que integre a todos
 419 los departamentos relacionados con la actualización de la información catastral
 420 de manera automática, ahorrando así tiempo y recursos, que cumpla con lo
 421 establecido en el Acuerdo Ministerial 017-2020 y el 003- 2022 emitidos por el
 422 MIDUVL.
 423

DESCRIPCIÓN	ACTUALIDAD	ESPERADO
Actualización del catastro urbano y rural del Cantón Sevilla de Oro.	Dificultad de ubicación precisa espacial de predios registrados en la base catastral alfanumérica.	Levantamiento, actualización de la cartografía de las áreas urbanas.
	Base cartográfica digital incompleta y sin referencia geográfica.	
	Información predial desactualizada desde 2008 hasta 2018.	Censo predial para el levantamiento de la información física, económica y jurídica de los predios existentes y nuevos en la cabecera cantonal.
	Software de catastro obsoleto	Adquisición de software para el
	Inexistencia de una vinculación de la base gráfica con la alfanumérica del área urbana y registro de la propiedad.	procesamiento de la información alfanumérica y cartográfica y vinculación las bases de datos. (costo aproximado 65 mil dólares.)
	Planos temáticos no existen	Generación de planos temáticos actualizados

	Equipos de computación y de medición insuficientes en número y capacidad (computadoras, copadoras, impresoras, plotter y estación total).	Adquisición de equipos topográfico de precisión y de equipos de computación con la capacidad adecuada para cumplir con las necesidades de los procesos de actualización catastral, mantenimiento de información y atención al cliente
	Cartera vencida desde el 2008.	Reducción del monto de cartera vencida.

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

ALCANCE DEL PROYECTO El alcance se establece en función de las carencias y limitaciones del sistema existente, sus insumos catastrales y los requerimientos para mantener un catastro predial moderno y actualizado. Se deberá tomar en cuenta los recursos financieros, técnicos e informáticos disponibles para la actualización y la capacidad del GAD. En general, el catastro requiere tener actualizada la cartografía y deslinde predial de la zona urbana y rural del cantón, la actualización de todas las fichas catastrales existentes, para su uso en la Jefatura de Avalúos y Catastros, corregir los errores presentados, aumentar el número de predios catastrados en aproximadamente un 75-100 % en las áreas urbanas. Es necesario contar con un sistema catastral que en el aspecto de valoración predial urbana (suelo y edificaciones) pueda constar con un modelo automatizado, a fin de lograr una real valoración de la propiedad inmobiliaria urbana y aplicación de los impuestos prediales, acorde con lo solicitado en la COOTAD. Adicionalmente, la actualización catastral permitirá la conformación del sistema de información municipal, que facilite la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Urbano Cantonal, constituyéndose así el catastro en una aplicación complementaria para la gestión municipal. Capacitar al personal en el desempeño de sus funciones y contar con procedimientos administrativos y técnicos de actualización de la información catastral, que coadyuve a darle al proyecto la sostenibilidad requerida en el tiempo. Además, formará parte de la documentación de sustento para solventar las observaciones presentadas por parte de la Contraloría General del Estado. Este proyecto se enfocará en lo que queda del presente año 2022 a la actualización catastral de las áreas urbanas de las parroquias Sevilla de Oro y Palmas. **ÁREA ENCARGADA DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.** La Jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, será la encargada de llevar a cabo la actualización catastral urbano/rural del Cantón Sevilla de Oro, tanto en la verificación del campo como en la modificación de la base catastral (base gráfica y alfanumérica), teniendo en consideración los procedimientos establecidos en el presente documento. Tal y como lo exige en el COOTAD, en su art. 494.- Actualización del catastro. - Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma

456 permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Igual que en el caso de
457 los levantamientos catastrales y las conservaciones catastrales, la Jefatura será
458 la responsable de actualizar su catastro. Tratando de cumplir con las mínimas
459 establecidas en el COOTAD y en el Acuerdo Ministerial 017-2020 y el 003-2022
460 emitido por el MIDUVI. METODOLOGÍA El GAD Municipal de Sevilla de Oro, ha
461 realizado una contratación de actualización catastral, el 07 de enero de 2014, con
462 el Consorcio Sevilla de Oro, en el proceso no se obtuvieron los productos
463 esperados, que hasta la fecha no has sido entregados en su totalidad. Que, Con
464 fecha 7 de enero del 2014 se ha suscrito entre el Gobierno Autónomo
465 Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, presidido por el entonces
466 Alcalde Ing. Bolívar Octavio Tapia Díaz y el Consorcio Sevilla de Oro legalmente
467 representado por el Ing. David Teodoro Verdugo Tapia, el contrato de
468 ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO PREDIAL DE LAS ÁREAS URBANA Y RURAL
469 DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY; Que, según la cláusula
470 cuarta el objeto del contrato ha sido: "El CONSULTOR se obliga para con la
471 MUNICIPALIDAD a realizar la Actualización del Catastro Predial de las Áreas
472 urbana y rural del cantón Sevilla de oro, provincia del Azuay. Los trabajos se
473 realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de
474 acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda". Que, el
475 administrador del contrato ha sido en aquel entonces el Director de Obras
476 Públicas Municipales, Ing. Víctor López según así se detalla dentro de la cláusula
477 décimo cuarta 14.01. Que, el valor del contrato que la municipalidad se ha
478 obligado a pagar a favor de la consultora es de \$252.900 DÓLARES DE LOS
479 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y el plazo de duración del contrato
480 estipulado en 180 días calendario a partir de la notificación de entrega del
481 anticipo. Que, mediante acta de entrega recepción "ACTUALIZACIÓN DEL
482 CATASTRO PREDIAL DE LAS ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN
483 SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY", PROCESO DE CONSULTORÍA
484 #RLCC-GADSO-001-2013, el Ing. David verdugo en calidad de representante
485 legal del consorcio Sevilla de oro realiza la entrega-recepción de un servidor HP
486 ProLiant ML310e Gen8 v2 tipo torre, al Arq. Patricio Clavijo en calidad de
487 Fiscalizador del contrato, Ing. Kléver Chico en calidad de Administrador del
488 contrato, el Ing. Marcelo AVECILLAS en calidad de Jefe de Departamento de
489 Sistemas. Que, el 2 de diciembre del 2014 se ha suscrito el acta de recepción
490 definitiva de la mencionada consultoría entre el consultor, y el GAD municipal
491 del cantón Sevilla de Oro representado por el Ing. Patricio Clavijo, en su calidad
492 de delegado de recepción y el Ing. Kléver Chico en su calidad de Director de
493 Obras Públicas y administrador del contrato, en el que, en su cláusula séptima se
494 ha hace constar expresamente: "De conformidad a lo actuado y lo establecido en
495 las clausulas anteriores, se procede a recibir en forma Definitiva, los trabajos
496 "ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO PREDIAL DE LAS ÁREAS URBANA Y RURAL
497 DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY", dejando constancia
498 expresa, de que por Diez años, legal y económicamente responsable de la validez
499 científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, es de exclusiva

500 responsabilidad del consultor que así lo acepta, manifestando además que puede
501 retirar las garantías que se estipulan en la ley de la contratación pública. Mas, sin
502 embargo, hasta la presente fecha luego de varias reuniones y observaciones
503 presentadas mediante oficios por parte de los técnicos del Departamento de
504 Planificación, a la máxima autoridad, no se ha recibido la información terminada
505 ni bien realizada de los trabajos realizados por parte de la consultora Consorcio
506 Sevilla de Oro. Es por ello, que la Dirección de Planificación mediante oficios 090
507 - GMSO -DP-202, memorándum 005-2022, y ACTA 001-2022 Actualización
508 Catastral; plantea la necesidad de realizar la actualización del catastro, mediante
509 un equipo técnico conformado por el personal del Departamento de Planificación,
510 en el que se busca cumplir con las siguientes estrategias. 1. Determinar en
511 reuniones, el estado actual del catastro del GAD Municipal, y la elaboración del
512 proyecto con todos los requisitos establecidos, para llevar a cabo la actualización
513 del catastro y con la red geodésica para un trabajo eficaz. 2. Revisar la base
514 catastral digital (base gráfica y base alfanumérica) en conjunto con el equipo de
515 topografía, Jefe de Avalúos y Catastros y dibujante para coordinar la
516 actualización. 3. Una vez identificado la deficiencia catastral tanto en el área
517 urbana, realizar campañas y socialización con la población involucrada en las
518 áreas a levantar. 4. Aprobar un cronograma de trabajo, considerando que
519 mediante oficio N. 005 GMSO-AYC-2022, se solicitó la autorización del horario
520 de atención a la ciudadanía de la oficina de Avalúos y Catastros, desde las 8:00
521 hasta las 14:00, sin embargo, será necesario reducir más el horario de atención
522 precisamente para realizar la actualización del Catastro Municipal con la
523 ejecución del proyecto y atención a trámites presentados en la oficina de Avalúos
524 por parte de la ciudadanía. 5. Utilizar un software libre para el manejo de
525 información para que esta actualización de información catastral se maneje en
526 formatos GIS. 6. Realizar informes y coordinar con la dirección financiera los
527 informes correspondientes a los predios que se deban realizar de bajas de títulos
528 para correcciones del catastro. El equipo técnico responsable de la actualización
529 catastral, para la elaboración de esta Actualización Catastral, considera la
530 siguiente metodología: Realizar con frentes de trabajo de manera simultánea en
531 las dos parroquias: Sevilla de Oro y Palmas, obedeciendo el orden de las
532 manzanas o polígonos para poder sistematizar la información de forma correcta
533 según el avance en campo y oficina.- Realizar inspecciones en campo entre el
534 personal de topografía y avalúos y catastros para verificar los límites urbanos de
535 las parroquias Sevilla de Oro y Palmas.- Trabajar con la Red Geodésica del
536 Instituto Geográfico Militar (IGM), del cantón con sus respectivas Monografías,
537 que deberán ser verificadas en sitio por el equipo de topografía y colocar sus
538 respectivas placas en caso de existir, o corregir su ubicación en caso de que se
539 hubiese provocado desplazamientos por los problemas de deslizamientos en el
540 cantón.-Para la elaboración del levantamiento catastral, se debe realizar la
541 publicación, para el conocimiento de todos los titulares de predios inventariados,
542 para que la ciudadanía facilite información como son linderos, datos del
543 propietario y se notificará a estos dando un plazo de una semana para la

544 presentación de escrituras públicas de los bienes inmuebles, en caso de no
545 presentar o existir escrituras se coordinara con el Procurador Sindico del GAD a
546 fin de realizar declaratorias de bienes mostrencos de los predios que no tengan
547 escrituras. -Se fijarán zonas, sectores o manzanas para la actualización ordenada
548 y progresiva. - Toma de decisiones de la metodología que se llevará a cabo para
549 realizar la actualización, en función de la cartografía disponible y de los cambios
550 existentes en el catastro Municipal. En caso de que en el momento de abordar la
551 actualización catastral las modificaciones, variaciones urbanas, sean muy
552 abundantes, cabría la posibilidad de solicitar a la máxima autoridad la contratación
553 de un asistente para la jefatura de avalúos y catastros. -Elaboración de una matriz
554 de actuaciones realizadas en campo y oficina, para registrar el avance del
555 proyecto. -Reuniones de mesas técnicas para la capacitación del método y
556 material a utilizar en el proceso de actualización. -Coordinación con autoridades,
557 representantes de barrios y comunidades para predios que son públicos o
558 considerados bienes de la comunidad. -Recopilación o verificación de información
559 de la documentación presentada a la municipalidad, para cambios o
560 modificaciones en las áreas urbanas según corresponda y de otras instituciones
561 como CELEC E.P., asociaciones, entidades, etc. -Los avances se presentarán cada
562 lunes, por cada parte del equipo técnico designado para la actualización catastral
563 (es decir un informe del equipo de topografía, un informe del dibujante, un informe
564 de avalúos y catastros), dirigidos a la Dirección de Planificación. -Se realizarán
565 reuniones semanales en donde se trabajará la ficha y verificación gráfica, y con
566 responsabilidades del personal en campo en sus tareas a realizar durante la
567 actualización urbana, además del equipo y mobiliario que se utilizará para el
568 desarrollo del trabajo. -El tiempo de ejecución se estima en un periodo de un año,
569 dependiendo de factores externos a la planificación. Además de las tareas propias
570 de la actualización catastral y su control de calidad, habrá que llevar a cabo
571 paralelamente el plan de comunicación y visibilidad del proyecto. Para adaptar a
572 las necesidades de trabajo a ese tiempo sugerido. -Paralelamente a los trabajos
573 de actualización catastral se irán haciendo los diferentes controles de calidad y
574 conforme se vayan superando estos la información gráfica y alfanumérica se irá
575 incorporando al sistema informático. Será una tarea continua durante toda la
576 actualización catastral. -En este proceso de actualización catastral urbana, se
577 realizarán actualizaciones, ingresos nuevos de predio no catastrados, dar de bajas
578 los predios que están duplicados o erróneos en la implementación catastral y
579 modificando aquellos que hayan sufrido modificaciones. **INFORMACIÓN BASE
580 PARA LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.** A fin de llevar a cabo la actualización,
581 se requiere tener en consideración lo siguiente información: -La actualización
582 catastral debe estar considerada con la información del último bienio 2022-2023,
583 -Límites urbanos actualizados de acuerdos a ordenanzas vigentes. -Diseñar una
584 ficha para llevar a cabo la actualización catastral. Se puede ocupar la ficha actual
585 que manejan en la Jefatura de Avalúos y Catastros, en el que contenga el plano
586 modelo para el levantamiento plan métrico, y contemplar toda la casuística
587 existente en un procedimiento de conservación catastral: Cambios o traslado de

588 dominio, procesos de titularización, actualización. Cambios de uso de suelo
589 (bienio 2022-2023) urbano y rural. Cambios gráficos en los linderos
590 (actualización) o enmiendas en superficies. Construcciones, modificaciones en
591 edificaciones existentes. Cambios de parámetros que influyan en el valor
592 catastral. **PERSONAL MÍNIMO PARA EL PROYECTO:** Para la elaboración e
593 implementación del proyecto de Actualización del Catastro del Cantón, se
594 requiere el siguiente personal técnico: • Directora del Proyecto: Directora de
595 Planificación • Coordinador del proyecto: Jefe de Avalúos y Catastros • Asistente
596 de la Jefatura de avalúos y catastros (asistente): persona con experiencia en el
597 manejo de información en DWG Y SHP(GIS), y conocimiento de las normas y leyes
598 del Catastro. • Encuestadores: Asistente para topografía como encuestador y
599 llenado de ficha en campo. • Digitalizador de información: Dibujante del
600 Departamento de Planificación • Equipo de Topografía: Todos los integrantes
601 (3) del equipo de topografía • Secretario de planificación: asesor jurídico
602 • Directora financiera • Procurador síndico: asesor jurídico en el proceso de
603 actualización. • Sociólogo: Coordinación de promoción y coordinación social.
604 • Director de Obras Públicas: para la actualización del catastro de la
605 infraestructura de la red agua potable. • Obrero (Obras Públicas): ayudante de
606 topografía • Técnico de agua potable: levantamiento de la información de
607 catastro del agua. • Técnico de sistemas: ayuda en el sistema informático para la
608 actualización y migración de información. **EQUIPO MÍNIMO PARA PROCEDER**
609 **CON EL PROYECTO** Un (1) equipo RTK (REAL TIME KINEMATIC) con dos
610 Receptores GNSS. Un (1) equipo estación total. Dos (2) computadoras de
611 escritorio con características óptimas para el manejo de software GIS.
612 **SOFTWARE MÍNIMOS** Software "GIS" libre con su última versión, se recomienda
613 "QGIS" Sistema catastral que cumpla con las estipulaciones establecidas en el
614 Acuerdo ministerial 003-2022 emitido por el MIDUVI. **OBSERVACIONES** Este
615 proyecto está sujeto a la adquisición del equipo mínimo, de manera prioritaria la
616 adquisición del RTK, las computadoras necesarias, la adquisición de un software
617 nuevo y la contratación o designación permanente de un ayudante (asistente) para
618 la jefatura de avalúos y catastros, pero, * *sin embargo hasta que se realice la*
619 *adquisición del equipo RTK se puede empezar el proceso con la estación total*
620 *que posee GAD Municipal de Sevilla de Oro, a más del software del sistema para*
621 *el manejo del catastro de acuerdo con la Norma nacional del catastro emitida por*
622 *el MIDUVI", sin embargo, los tiempos se alargarían, los tiempos estipulados en*
623 *el cronograma están enfocados a trabajar al 100% en la actualización catastral,*
624 *de tal manera que de existir trabajos adicionales los periodos establecidos se*
625 *alargarán. Luego de la exposición respectiva el Ilustre Concejo RESUELVE:* Dar
626 por conocido. **TERCERO.** -Autorización a la máxima Autoridad de conformidad al
627 Art. 6 de la de DECISIÓN No. 2022-GSZA-0058 de la Gerencia de la Sucursal
628 Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para que pueda
629 suscribir un convenio de crédito con dicha entidad y el Banco Central del Ecuador,
630 en los términos indicados en dicha decisión. En este punto del orden del día la
631 Directora Financiera (s) expone: Que con oficio GADMSO-DF-DP-089-2022 de

632 fecha 06 de Junio del 2022. Adjunta el Informe Financiero con base en el Oficio
633 Nro. BDE-CGIZ3C-2022-0018-OF en el que se comunica la DECISIÓN No.
634 2022-GSZA-0058 de fecha 31 de mayo de 2022, en la que dentro de su Artículo
635 1 resuelve: *“Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo*
636 *Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, por hasta USD 678.332,00*
637 *(SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100*
638 *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Programa:*
639 *BEDE, Fondo: BEDE, Sector: vialidad – equipo caminero, destinado a financiar el*
640 *proyecto “Adquisición de equipo caminero conformado por una excavadora de*
641 *orugas, una motoniveladora y un rodillo liso para el mantenimiento y*
642 *mejoramiento vial del cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay”.* A continuación,
643 *se procede con la lectura del Informe de Financiamiento del*
644 *Proyecto: “Adquisición de equipo caminero conformado por una excavadora de*
645 *orugas, una motoniveladora y un rodillo liso para el mantenimiento y*
646 *mejoramiento vial del cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay” 1. BASE*
647 *LEGAL.-* Que, el artículo 264 de la Constitución de la República, establece como
648 competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados
649 municipales, entre otras, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana,
650 y demás que establece la ley; Que, el artículo 55 del Código Orgánico de
651 Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece
652 que las “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado
653 municipal” que son, entre otras, el planificar, construir y mantener la vialidad
654 urbana, y aquellas que establezca la ley; Que, se solicitó mediante Oficio No.
655 0206-A del 9 de mayo de 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
656 del Cantón Sevilla de Oro, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. un
657 financiamiento destinado a financiar el proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPO
658 CAMINERO CONFORMADO POR UNA EXCAVADORA DE ORUGAS, UNA
659 MOTONIVELADORA Y UN RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO Y
660 MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL
661 AZUAY”; Que, con Oficio Nro. BDE-CGIZ3C-2022-0018-OF el Comité de
662 Crédito de la Sucursal Zonal del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P
663 comunica la DECISIÓN No. 2022-GSZA-0058 de fecha 31 de mayo de 2022; Que,
664 en la DECISIÓN No. 2022-GSZA-0058 de fecha 31 de mayo de 2022 en su
665 artículo 1 resuelve conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo
666 Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, por hasta USD 678.332,00
667 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON
668 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al
669 Programa: BEDE, Fondo: BEDE, Sector: vialidad – equipo caminero, destinado a
670 financiar el proyecto “Adquisición de equipo caminero conformado por una
671 excavadora de orugas, una motoniveladora y un rodillo liso para el mantenimiento
672 y mejoramiento vial del cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay”; Que, en la
673 DECISIÓN No. 2022-GSZA-0058 de fecha 31 de mayo de 2022 en su artículo 6
674 resuelve *“El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro,*
675 *deberá entregar los documentos habilitantes que son de su competencia para la*

676 suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios en un plazo
677 máximo de hasta quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de
678 la aprobación del financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador
679 B.P.; estos son: Copia certificada del nombramiento del representante legal; y,
680 certificación suscrita por el Secretario/a del Gobierno Autónomo Descentralizado
681 Municipal de Sevilla de Oro, en la que conste que el Concejo aprobó lo siguiente: -
682 El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del financiamiento
683 y el plazo;- La obligación presupuestaria para el pago de la deuda, y, de la
684 contraparte e IVA, con el número, y monto de las partidas presupuestarias; - La
685 autorización al representante legal para suscribir el contrato de financiamiento y
686 servicios bancarios; - Comprometimiento de la cuenta corriente que el Gobierno
687 Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro mantiene en el Banco
688 Central del Ecuador para el servicio de la deuda, y el número de la misma. - La
689 autorización para la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas
690 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, en caso de
691 incumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente, deberá presentar la razón
692 social y el registro único de contribuyentes (RUC) impreso del Portal Web del
693 SRI, en donde conste expresamente el estado: Activo."2. ANTECEDENTES.-
694 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro con base en
695 la necesidad imperante de realizar el mantenimiento vial del cantón requiere
696 realizar la Adquisición de un equipo caminero, mismo que según Informe Técnico
697 del proyecto suscrito por el Director de Obras Públicas. Por tanto se han realizado
698 las gestiones correspondientes con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P con
699 la finalidad de Financiar la adquisición del equipo caminero conformado por una
700 (1) excavadora de orugas, una (1) motoniveladora y un (1) rodillo liso para el
701 mantenimiento y mejoramiento vial del cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay,
702 mismos que han resuelto la concesión del crédito bajo el perfil y condiciones que
703 manifiesta la Decisión No. 2022-GSZA-0058 de fecha 31 de mayo de 2022,
704 notificada a mi dependencia en fecha 02 de junio de 2022. Es así que con la
705 finalidad de dar estricto cumplimiento a lo solicitado por parte del Banco de
706 Desarrollo del Ecuador B.P, solicito a usted se entregue los documentos
707 habilitantes para la suscripción del contrato de Financiamiento y Servicios
708 Bancarios mismos que se encuentran establecidos en el Artículo 6 de la Decisión
709 No. 2022-GSZA-0058, para lo que adjunto copia certificada del nombramiento
710 del representante legal y el registro único de contribuyentes impreso del portal
711 web del SRI, e informo que en Sesión de Concejo de Fecha martes 07 de junio de
712 2022 se dará a conocer las condiciones del crédito y demás puntos con la finalidad
713 que sean aprobados por el Concejo Municipal. Adjunto copia del Oficio Nro. ,
714 BDE-CGIZ3C-2022-0018-OF, Decisión No. 2022-GSZA-0058, Informe del
715 Proyecto de "Adquisición de equipo caminero conformado por una excavadora de
716 orugas, una motoniveladora y un rodillo liso para el mantenimiento y
717 mejoramiento vial del cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay", Certificaciones
718 generales suscritas por el Señor Alcalde y la Directora Financiera (S), que
719 corresponden a los documentos de respaldo para lo que antes detallo, cabe

720 indicar que el número de cuenta corriente que la institución posee en el Banco
721 Central del Ecuador es la 03220906, misma que servirá para el servicio de la
722 deuda. CERTIFICACIÓN Los infrascritos Alcalde y Directora Financiera (S), del
723 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, emiten las
724 siguientes certificaciones relacionadas con la contratación de deuda pública
725 para financiar la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO CONFORMADO POR
726 UNA EXCAVADORA DE ORUGAS, UNA MOTONIVELADORA Y UN RODILLO LISO
727 PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN SEVILLA DE
728 ORO, PROVINCIA DEL AZUAY", de conformidad con lo establecido en el Código
729 Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Suplemento del
730 Registro Oficial No. 306, el 22 de octubre de 2010. 1) Que de conformidad con
731 lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Título IV
732 de las Reglas Fiscales, Capítulo II De las Reglas Fiscales, Sección II de la Regla de
733 Deuda y Otros Obligaciones, artículo innumerado de las Disposiciones sobre el
734 endeudamiento para Gobiernos Autónomos Descentralizados, la relación
735 porcentual calculada en cada año, entre el saldo total de deuda pública e ingresos
736 totales, sin incluir endeudamiento, no es superior al doscientos/trescientos por
737 ciento (200%/300%). Con información financiera al 31 de diciembre de 2021 y a
738 valores devengados.

739

	Saldo total deuda pública	USD.	290.972,84	
Índice =	Ingresos totales - Endeudamiento	=	USD. 1'689.063,37	= 17,23%

740

741 2) Que, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de
742 Planificación y Finanzas Públicas, Título IV de las Reglas Fiscales, Capítulo II
743 De las Reglas Fiscales, Sección II de la Regla de Deuda y Otras Obligaciones,
744 artículo innumerado de las Disposiciones sobre el endeudamiento para
745 Gobiernos Autónomos Descentralizados, la relación porcentual monto total del
746 servicio anual de la deuda incluido las amortizaciones e intereses a ingresos
747 totales anuales, sin incluir endeudamiento, no supera el veinticinco/cuarenta
748 por ciento (25%/40%). Con información financiera al 31 de diciembre de 2021
749 y a valores devengados.

750

	Servicio de la deuda	USD.	15.856,41	
Índice =	Ingresos totales - Endeudamiento	=	USD. 1'689.063,37	= 0,06%

751

752 3) Que la Entidad Prestataria ha calificado el proyecto como prioritario.

753

754 4) Que, la Entidad tiene registrados en el Ministerio de Finanzas todos los
755 títulos de deuda pública incluidos contratos, convenios y otros instrumentos
756 representativos de endeudamiento público;

757

- 758 5) Que, hará constar en el presupuesto de la Entidad los recursos que se
759 destinarán al proyecto.
760
- 761 • Para ingresos por desembolsos la Partida Presupuestaria
762 No. 36.02.01.02 por el valor de USD. 678.332,00 denominada "DEL
763 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO POR PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE
764 EQUIPO CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN
765 SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY" Crédito
766 Ordinario, relacionadas con el Proyecto objeto de financiamiento
767 denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO CONFORMADO POR
768 UNA EXCAVADORA DE ORUGAS, UNA MOTONIVELADORA Y UN
769 RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DEL
770 CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY".
771
 - 772 • Para el rubro Egresos por la inversión la Partida Presupuestaria No.
773 361.84.01.04 por USD. 781.517,84 denominada: "ADQUISICIÓN DE
774 EQUIPO CAMINERO CONFORMADO POR UNA EXCAVADORA DE
775 ORUGAS, UNA MOTONIVELADORA Y UN RODILLO LISO PARA EL
776 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN SEVILLA DE
777 ORO, PROVINCIA DEL AZUAY", que incluye el aporte de la Entidad por
778 USD. 19.603,07 y el pago del IVA por USD. 83.582,77.
779
 - 780 • Para atender el servicio de la deuda plurianual (plazo 7 años, con una tasa
781 de interés del 8,24% anual), las partidas: No. 121.56.02.01.02 denominada
782 "INTERESES AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO POR PROYECTO DE
783 ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO VIAL
784 DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY " por un valor
785 de USD. 218.641,16; y, la partida 121.96.02.01.02 denominada "AL
786 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO POR PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE
787 EQUIPO CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN
788 SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY" para el pago de Capital
789 plurianual por USD. 678.332,00 relacionadas con el proyecto
790 denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO CONFORMADO POR
791 UNA EXCAVADORA DE ORUGAS, UNA MOTONIVELADORA Y UN
792 RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DEL
793 CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY".
794
- 795 6) Que el GAD Municipal de Sevilla de Oro, cuenta con los estudios para la
796 ejecución del proyecto.
797
- 798 7) Que, con la presente operación el GAD Municipal de Sevilla de Oro no
799 excede el límite de endeudamiento, previsto en el Código Orgánico de
800 Planificación y Finanzas Públicas.
801
802

CERTIFICACIÓN

803

804

805 Los infrascritos Alcalde y Directora Financiera, del Gobierno Autónomo
806 Descentralizado Municipal del cantón Sevilla de Oro, emiten las siguientes
807 certificaciones relacionadas con los requerimientos para aprobación del crédito
808 que financia el Proyecto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO CONFORMADO
809 POR UNA EXCAVADORA DE ORUGAS, UNA MOTONIVELADORA Y UN RODILLO
810 LISO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN
811 SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY".

812

813 1) Que la Entidad asume la contraparte del financiamiento del proyecto, por
814 un valor de USD. 19.603,07; y, por concepto del pago del IVA asume el valor
815 de USD. 83.582,77 que se genere durante la ejecución del proyecto, de
816 acuerdo con las Leyes y Normas Tributarias vigentes.

817

818 2) Que el proyecto no cuenta con otra fuente de financiamiento pública y/o
819 privada.

820

821 3) Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro,
822 reembolsará al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. los valores incurridos en
823 la tramitación de la solicitud de crédito, realización de estudios, movilización
824 de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del
825 análisis del crédito, más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe
826 el pago total de esos valores, en el caso de que esta Entidad no suscriba el
827 contrato de crédito respectivo, renuncie al préstamo o no utilice los recursos
828 del mismo, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el Art. 8 del
829 Reglamento General de Operaciones de Crédito del Banco de Desarrollo del
830 Ecuador B.P.

831

832 4) Que la Entidad no registra créditos con entidades financieras diferentes
833 al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

834

835 5) Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro,
836 no se encuentra en mora por incumplimiento con sus obligaciones de
837 endeudamiento público.

838

839 Por consiguiente toma la palabra el Concejal Rubio Heras Byron Fabricio y
840 manifiesta que este tema ya se vino trabajando anteriormente es una deuda alta,
841 pero sin embargo es muy importante para el Cantón, porque sin maquinaria en
842 realidad no se puede avanzar en la vialidad y es una de las principales peticiones
843 de los ciudadanos. A continuación toma la palabra el Concejal Rubio Méndez Hugo
844 Fabián y mociona que se autoriza a la máxima Autoridad de conformidad al Art.
845 6 de la de DECISIÓN No. 2022-GSZA-0058 de la Gerencia de la Sucursal Zonal
846 del Austro del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para que pueda suscribir un
847 convenio de crédito con dicha entidad y el Banco Central del Ecuador, en los

848 términos indicados en dicha decisión, moción que es acogida por la Concejala
849 Solís López Olga Mercedes y al no existir otra moción se procede a tomar
850 votación por la moción presentada: Carreño Carreño Mario Carlos por la
851 aprobación, Rubio Heras Byron Fabricio por la aprobación, Rubio Méndez Hugo
852 Fabián por la aprobación, Rubio Méndez Darwin Nolberto por la aprobación, Solís
853 López Olga Mercedes por la aprobación y Calle Cárdenas Franklin Rolando por la
854 aprobación por lo que el I. Concejo **RESUELVE:** 1.-APROBAR la obtención del
855 crédito a otorgarse por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P a favor del
856 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, por hasta USD
857 678.332,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y
858 DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOES ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con
859 cargo al Programa: BEDE, Fondo: BEDE, Sector: vialidad-equipo caminero,
860 destinado a financiar el proyecto "Adquisición de equipo caminero conformado por
861 una excavadora de orugas, una motoniveladora y un rodillo liso para el
862 mantenimiento y mejoramiento vial del Cantón Sevilla de Oro, Provincia del
863 Azuay.", con un plazo de siete (7) años, sin periodo de gracia, contados a partir
864 de la entrega del primer desembolso. 2.-AUTORIZAR la aceptación de la
865 obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte,
866 correspondientes al Proyecto objeto de financiamiento denominado:
867 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO CONFORMADO POR UNA
868 EXCAVADORA DE ORUGAS, UNA MOTONIVELADORA Y UN RODILLO LISO
869 PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN SEVILLA
870 DE ORO, PROVINCIA DEL AZUAY", con cargo a las partidas presupuestarias:
871 36.02.01.02 por el valor de USD. 678.332,00 denominada "DEL SECTOR PÚBLICO
872 FINANCIERO POR PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA
873 EL MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL
874 AZUAY"; * 121.56.02.01.02 denominada "INTERESES AL SECTOR PÚBLICO
875 FINANCIERO POR PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA
876 EL MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL
877 AZUAY " por un valor de USD. 218.641,16; *121.96.02.01.02 denominada "AL
878 SECTOR PÚBLICO FINANCIERO POR PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO
879 CAMINERO PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO,
880 PROVINCIA DEL AZUAY" para el pago de Capital plurianual por USD. 678.332,00;
881 *361.84.01.04 por USD. 781.517,84 denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO
882 CAMINERO CONFORMADO POR UNA EXCAVADORA DE ORUGAS, UNA
883 MOTONIVELADORA Y UN RODILLO LISO PARA EL MANTENIMIENTO Y
884 MEJORAMIENTO VIAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, PROVINCIA DEL
885 AZUAY", que incluye el aporte de la Entidad por USD. 19.603,07 y el pago del
886 IVA por USD. 83.582,77; 3.-AUTORIZAR al señor Alcalde del Gobierno Autónomo
887 Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, para que suscriba el contrato de
888 financiamiento y servicios bancarios. 4.-AUTORIZAR el comprometimiento de
889 los recursos de la cuenta corriente No. 03220027 que el Gobierno Autónomo
890 Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, mantiene en el Banco Central del
891 Ecuador para el servicio de la deuda. 5.-AUTORIZAR la pignoración de las rentas
892 necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de

893 Oro, mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo
894 que se aplicará en el caso de incumplimiento de sus obligaciones. CUARTO. –
895 Reconsideración de la Resolución N° 022 CM de fecha 31 de mayo de 2022,
896 respecto a la entrega de la presea Ilustre Municipalidad. Este punto del orden del
897 día el Ilustre Concejo por unanimidad RESUELVE: Suspender hasta tener más
898 elementos de juicio que permitan un mayor análisis y la elección de la persona o
899 personas que realmente tengan méritos para recibir la presea de acuerdo a la
900 ordenanza y los fundamentos facticos. QUINTO.-Autorización a la máxima
901 Autoridad para que pueda llegar a un Convenio con la Aseguradora SWEADEN
902 S. A. respecto a la pérdida de la maquina DOOSAN de propiedad Municipal. En
903 este punto del orden del día por secretaria se procede a dar lectura al oficio N°,
904 073 – GMSO-PS-2022 de fecha 03 de junio de 2022, suscrito por el Procurador
905 Síndico del Gobierno Municipal de Sevilla de Oro. Por consiguiente, el Procurador
906 Síndico expone: **Asunto:** Petición al Concejo, conceda autorización para negociar
907 con Sweaden S A. El 20 de octubre de 2021, se suscribió el contrato de seguro o
908 póliza Nro. 0004654, para asegurar los equipos y maquinaria del GAD Municipal
909 de Sevilla de Oro, con la empresa "Sweaden Compañía de Seguros S. A.", con
910 vigencia hasta el 4 de septiembre de 2022. Una de las máquinas aseguradas es
911 la excavadora de oruga marca Doosan, fabricada por el año 2007, con un avalúo
912 de \$143.500,00, como así consta a fojas dos y fojas tres del contrato. La
913 cobertura incluyó todo tipo de pérdida o daño que sufra el equipo y maquinaria
914 del GAD, con el deducible del 7% del valor del siniestro. En la pág. 9 de la póliza,
915 respecto a NO DEPRECIACIÓN expresamente se dice: *"En caso de pérdidas
916 totales o parciales la aseguradora se compromete a no aplicar depreciación,
917 desvalorización o demérito de ningún tipo al bien objeto del reclamo"*. Adjunto
918 una copia simple de las páginas 11 y 12 del contrato de seguro, en los que constan
919 acápites, respecto a: NO APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN O
920 DESVALORIZACIÓN VALOR REAL COMERCIAL; y, INDEMNIZACIÓN TOTAL Y
921 DEFINITIVA Con estos antecedentes, le recuerdo que la máquina antes referida,
922 ha sufrido un incendio en la noche comprendida entre el 7 y el 8 de febrero de
923 2022, de lo cual, el Señor Guardalmacén notificó oportunamente a la empresa
924 aseguradora, a la vez que su autoridad presentó la denuncia respectiva en la
925 Fiscalía del Cantón Paute. Entiendo que hay pérdida total de la máquina, y por
926 aplicación de la póliza antes indicada, la empresa aseguradora debe indemnizar
927 con el valor total de la máquina siniestrada, menos el deducible.- Al efecto, por
928 medio del Señor bodeguero se ha remitido toda la información requerida por la
929 empresa aseguradora, y mediante oficio Nro. 0197-A del 3 de mayo de 2022 se
930 hizo el relamo de la indemnización correspondiente. La empresa aseguradora con
931 fecha 16 de mayo respondió proponiendo indemnizar, de acuerdo al valor real
932 comercial, o reemplazar el bien asegurado por otro de iguales características,
933 dándonos la opción para escoger por una de estas alternativas. Luego, con fecha
934 miércoles 01 de junio de 202, se mantuvo una sesión virtual con el máximo
935 personero de la empresa, el Señor guardalmacén y el exponente, donde quedó
936 clara la posición del GAD para cobrar la indemnización por el valor de
937 \$\$143.500,00 menos el deducible, como así consta en el contrato que es "ley para

938 las partes"; y, la posición de la empresa, para valorar el bien siniestrado al precio
939 real actual, con el o los peritos que correspondan e indemnizarnos por ese valor.
940 Eso significa una diferencia de decenas de miles de dólares. Si bien el art. 737
941 del "Código de Comercio" dice: "La indemnización es pagadera en dinero, o
942 mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a
943 opción del asegurador.". El asegurador, al firmar el contrato de seguro, libre y
944 voluntariamente ha aceptado indemnizarnos en dinero, y ha aceptado que el valor
945 declarado por el asegurador es el precio real de la máquina siniestrada. Aun mas,
946 el art. 696 del "Código de Comercio" expresa: "El contrato de seguro es
947 consensual, es decir, se perfecciona con el solo consentimiento de las partes. Al
948 terminar la sesión virtual, me comprometí verbalmente a consultar la posesión
949 del GAD, para aceptar o no una de las propuestas del asegurador. De aceptar una
950 de esas propuestas, se requiere llegar a un acuerdo con el asegurador. De
951 acuerdo a lo señalado en el literal J) del art. 331 del COOTAD, la máxima
952 autoridad administrativa no puede conciliar sin previa autorización del órgano
953 legislativo del GAD. Por tanto, es necesario que este oficio y la documentación
954 adjunta pase al Concejo, para que conozca del particular, tome una posición al
955 respecto; y, de ser pertinente autorice a su autoridad, para que proceda a
956 conciliar, en cuanto beneficie a la entidad, bien entendido que de acuerdo al art.
957 226 de la Constitución, los servidores públicos podemos ejercer UNICAMENTE
958 las facultades y competencias que nos permite la ley; y, bien entendido que en
959 cualquier momento posterior y hasta el plazo de siete años, el contrato de seguro
960 y sus derivaciones, pueden ser objeto de control, por parte de la Contraloría
961 General del Estado. En este punto del orden del día el Ilustre Concejo por
962 unanimidad **RESUELVE:** Suspender el punto del orden del día por falta de
963 elementos de juicio y necesitan mayor información. Por consiguiente toma la
964 palabra el Señor Alcalde y manifiesta: Agradezco su presencia compañeros
965 Concejales/as, y una vez agotados los puntos del orden del día, declaro
966 clausurada la sesión. **SECRETARIA DEL CONCEJO.** - Se termina la Sesión, siendo
967 las 11H45. Para constancia firma el Señor Alcalde y la Secretaria que certifica.

Sr. Franklin Rolando Calle Cárdenas
ALCALDE DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO



Abg. Beatriz Campoverde Cevallos
SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
SEVILLA DE ORO



1 ACTA N° 020 DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
2 MARTES 14 DE JUNIO DE 2022.

3 En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, a los 14 días del mes de
4 junio de 2022, siendo las 10H00, en la Sala de Sesiones del Gobierno
5 Municipal, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sevilla
6 de Oro. Por disposición del Señor Alcalde se procede a constatar el quórum
7 reglamentario, encontrándose presente los señores Concejales: Carreño
8 Carreño Mario Carlos, Rivas Macero Silvana Carolina, Rubio Heras Byron
9 Fabricio, Rubio Méndez Hugo Fabián, Solís López Olga Mercedes y
10 presidiendo la sesión, el Señor Calle Cárdenas Franklin Rolando, en su
11 calidad de Alcalde; y la actuación de la suscrita secretaria del I. Concejo
12 existiendo por consiguiente el Quórum Reglamentario, por consiguiente el
13 señor Alcalde declara instalada la sesión y ordena a secretaria proceda a
14 dar lectura con el orden del día propuesto: 1.-Conocimiento y Aprobación
15 de la Acta No. 019 de la Sesión Ordinaria de fecha martes 07 de junio de
16 2022. 2.-Reconsideración de la Resolución N° 022 CM de fecha 31 de mayo
17 de 2022, respecto a la entrega de la presea Ilustre Municipalidad. 3.-
18 Autorización a la máxima Autoridad para que pueda llegar a un Convenio,
19 mediación o arbitraje con la Aseguradora SWEADEN S. A, respecto a la
20 pérdida de la maquina DOOSAN de propiedad Municipal. A continuación, el
21 Señor Alcalde pone a consideración del I. Concejo, por lo que solicita la
22 palabra la Concejala Rivas Macero Silvana Carolina y manifiesta: Señor
23 Alcalde y compañeros concejales voy a mocionar el incremento de un
24 punto al orden del día uno que diga así conocimiento del informe de gestión
25 de Vicealcaldesa moción que no es acogida. Por consiguiente, toma la
26 palabra el Concejales Rubio Heras Byron Fabricio mociona incrementar un
27 punto al orden del día uno que diga 4.-Informe Técnico del Convenio de
28 Cooperación Interinstitucional Nro. HPA-CON-0038-2016 ENTRE LA
29 UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA EMPRESA PUBLICA
30 ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP Y
31 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
32 SEVILLA DE ORO, PARA LA REUBICACIÓN DEL CENTRO DE LA
33 COMUNIDAD DE CHALACAY PERTENECIENTE A LA PARROQUIA
34 PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE ORO", presentado por el
35 Coadministrador, moción que es acogida por el Concejales Carreño Carreño
36 Mario Carlos y al no existir otra moción se procede a tomar votación por
37 el incremento del punto al orden del día, por lo que el Señor Alcalde ordena
38 a secretaria proceda a tomar votación por la moción y aprobación del orden
39 del día: Carreño Carreño Mario Carlos por la aprobación, Rivas Macero

40 Silvana Carolina por la aprobación, Rubio Heras Byron Fabricio por la
41 aprobación, Rubio Méndez Hugo Fabián por la aprobación, Solís López Olga
42 Mercedes por la aprobación y Calle Cárdenas Franklin Rolando por la
43 aprobación en consecuencia el I. Consejo por unanimidad **RESUELVE:**
44 Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria de martes 14 de junio de
45 2022, con el incremento del punto del orden del día quedando de la
46 siguiente manera: 1.-Conocimiento y Aprobación de la Acta No. 019 de la
47 Sesión Ordinaria de fecha martes 07 de junio de 2022. 2.-Reconsideración
48 de la Resolución N° 022 CM de fecha 31 de mayo de 2022, respecto a la
49 entrega de la presea Ilustre Municipalidad. 3.-Autorización a la máxima
50 Autoridad para que pueda llegar a un Convenio, mediación o arbitraje con
51 la Aseguradora SWEADEN S. A, respecto a la pérdida de la maquina
52 DOOSAN de propiedad Municipal. 4.- Informe Técnico del Convenio de
53 Cooperación Interinstitucional Nro. HPA-CON-0038-2016 ENTRE LA
54 UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA EMPRESA PUBLICA
55 ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP Y
56 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
57 SEVILLA DE ORO, PARA LA REUBICACIÓN DEL CENTRO DE LA
58 COMUNIDAD DE CHALACAY PERTENECIENTE A LA PARROQUIA
59 PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE ORO", presentado por el
60 Coadministrador. Luego se procede con el tratamiento del orden del día:
61 PRIMERO. -Conocimiento y Aprobación de la Acta No. 019 de la Sesión
62 Ordinaria de fecha martes 07 de junio de 2022. Se da lectura al acta No.
63 019 de la Sesión Ordinaria de fecha martes 07 de junio de 2022, el señor
64 Alcalde pone a consideración y ordena a secretaria proceda a tomar
65 votación: Carreño Carreño Mario Carlos por la aprobación, Rivas Macero
66 Silvana, Rubio Heras Byron Fabricio por la aprobación, Rubio Méndez Hugo
67 Fabián por la aprobación, Solís López Olga Mercedes por la aprobación y
68 Calle Cárdenas Franklin Rolando por la aprobación por lo que el I. Concejo
69 **RESUELVE:** Aprobar el acta N° 019 de Sesión Ordinaria de fecha martes
70 07 de junio de 2022. **SEGUNDO.** -Reconsideración de la Resolución N° 022
71 CM de fecha 31 de mayo de 2022, respecto a la entrega de la presea Ilustre
72 Municipalidad. En este punto del orden del día se da lectura a la terna
73 presentada por el Presidente del Comité de Festejos luego del análisis
74 correspondiente el Ilustre Concejo **RESUELVE:** Otorgar la presea Ilustre
75 Municipalidad a la Radio Semilla de Belén. **TERCERO.** - Autorización a la
76 máxima Autoridad para que pueda llegar a un Convenio, mediación o
77 arbitraje con la Aseguradora SWEADEN S. A, respecto a la pérdida de la
78 maquina DOOSAN de propiedad Municipal. En este punto del orden del día
79 por secretaria se procede a dar lectura al oficio N°, 073 - GMSO-PS-2022
80 de fecha 03 de junio de 2022, suscrito por el Procurador Sindico del

81 Gobierno Municipal de Sevilla de Oro. Por consiguiente, el Procurador
82 Sindico expone: **Asunto:** Petición al Concejo, conceda autorización para
83 negociar con Sweaden S A. El 20 de octubre de 2021, se suscribió el
84 contrato de seguro o póliza Nro. 0004654, para asegurar los equipos y
85 maquinaria del GAD Municipal de Sevilla de Oro, con la empresa "Sweaden
86 Compañía de Seguros S. A.", con vigencia hasta el 4 de septiembre de
87 2022. Una de las máquinas aseguradas es la excavadora de oruga marca
88 Doosan, fabricada por el año 2007, con un avalúo de \$143.500,00, como
89 así consta a fojas dos y fojas tres del contrato. La cobertura incluyó todo
90 tipo de pérdida o daño que sufra el equipo y maquinaria del GAD, con el
91 deducible del 7% del valor del siniestro. En la pág. 9 de la póliza, respecto
92 a NO DEPRECIACIÓN expresamente se dice: *"En caso de pérdidas totales
93 o parciales la aseguradora se compromete a no aplicar depreciación,
94 desvalorización o demérito de ningún tipo al bien objeto del reclamo"*.
95 Adjunto una copia simple de las páginas 11 y 12 del contrato de seguro,
96 en los que constan acápites, respecto a: NO APLICACIÓN DE
97 DEPRECIACIÓN O DESVALORIZACIÓN VALOR REAL COMERCIAL; y,
98 INDEMNIZACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA Con estos antecedentes, le
99 recuerdo que la máquina antes referida, ha sufrido un incendio en la noche
100 comprendida entre el 7 y el 8 de febrero de 2022, de lo cual, el Señor
101 Guardalmacén notificó oportunamente a la empresa aseguradora, a la vez
102 que su autoridad presentó la denuncia respectiva en la Fiscalía del Cantón
103 Paute. Entiendo que hay pérdida total de la máquina, y por aplicación de la
104 póliza antes indicada, la empresa aseguradora debe indemnizar con el
105 valor total de la máquina siniestrada, menos el deducible.- Al efecto, por
106 medio del Señor bodeguero se ha remitido toda la información requerida
107 por la empresa aseguradora, y mediante oficio Nro. 0197-A del 3 de mayo
108 de 2022 se hizo el relamo de la indemnización correspondiente. La
109 empresa aseguradora con fecha 16 de mayo respondió proponiendo
110 indemnizar, de acuerdo al valor real comercial, o reemplazar el bien
111 asegurado por otro de iguales características, dándonos la opción para
112 escoger por una de estas alternativas. Luego, con fecha miércoles 01 de
113 junio de 202, se mantuvo una sesión virtual con el máximo personero de la
114 empresa, el Señor guardalmacén y el exponente, donde quedó clara la
115 posición del GAD para cobrar la indemnización por el valor de
116 \$\$143.500,00 menos el deducible, como así consta en el contrato que es
117 "ley para las partes"; y, la posición de la empresa, para valorar el bien
118 siniestrado al precio real actual, con el o los peritos que correspondan e
119 indemnizarnos por ese valor. Eso significa una diferencia de decenas de
120 miles de dólares. Si bien el art. 737 del "Código de Comercio" dice: *"La
121 indemnización es pagadera en dinero, o mediante la reposición, reparación*



122 o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción del asegurador.”. El
123 asegurador, al firmar el contrato de seguro, libre y voluntariamente ha
124 aceptado indemnizarnos en dinero, y ha aceptado que el valor declarado
125 por el asegurador es el precio real de la máquina siniestrada. Aun mas, el
126 art. 696 del “Código de Comercio” expresa: *“El contrato de seguro es*
127 *consensual, es decir, se perfecciona con el solo consentimiento de las*
128 *partes.* Al terminar la sesión virtual, me comprometí verbalmente a
129 consultar la posesión del GAD, para aceptar o no una de las propuestas del
130 asegurador. De aceptar una de esas propuestas, se requiere llegar a un
131 acuerdo con el asegurador. De acuerdo a lo señalado en el literal J) del art.
132 331 del COOTAD, la máxima autoridad administrativa no puede conciliar
133 sin previa autorización del órgano legislativo del GAD. Por tanto, es
134 necesario que este oficio y la documentación adjunta pase al Concejo, para
135 que conozca del particular, tome una posición al respecto; y, de ser
136 pertinente autorice a su autoridad, para que proceda a conciliar, en cuanto
137 beneficie a la entidad, bien entendido que de acuerdo al art. 226 de la
138 Constitución, los servidores públicos podemos ejercer UNICAMENTE las
139 facultades y competencias que nos permite la ley; y, bien entendido que
140 en cualquier momento posterior y hasta el plazo de siete años, el contrato
141 de seguro y sus derivaciones, pueden ser objeto de control, por parte de
142 la Contraloría General del Estado. También manifiesta que la Póliza de
143 Seguros N° 0004654 con vigencia de 04/09/2021 hasta 04/09/2022, con
144 una suma asegurada de 580,035.00 seguro de equipo y maquinaria. Objeto
145 asegurado maquinaria Excavadora de orugas DOOSAN 2007 avaluada por
146 un monto de 143,500.00. Condiciones particulares: Deducible. Se aplicará
147 el que sea mayor 7% del valor del siniestro, mínimo 0,9 % del valor
148 asegurado de cada máquina, no menor a UDS 300.00. No depreciación. En
149 caso de pérdidas totales o parciales la aseguradora se compromete a no
150 aplicar depreciación, desvalorización o demerito de ningún tipo al bien
151 objeto de reclamo. Pago de reclamos sin necesidad de sentencia Judicial.
152 Queda convenido que la aseguradora aceptara como cubiertos los pagos
153 efectuados a terceros sin la intervención de juez competente siempre y
154 cuando dicho pago sea conocido y autorizado por Asesoría Jurídica del
155 asegurad, previa notificación a la aseguradora, y que de la información
156 existente se pueda razonablemente presumir la existencia de
157 responsabilidad legal del asegurad. En estos casos deberá existir un acta
158 transaccional debidamente firmada, que será entregada a la compañía.
159 Valor real comercial. La aseguradora acepta que los valores declarados
160 por el asegurado son reales comerciales y que, durante la vigencia de la
161 póliza, en caso de siniestro, no aplicar, por ningún concepto la regla
162 proporcional y/o depreciación y/o demerito por uso en el ajuste e

163 indemnización del reclamo. Luego del análisis correspondiente toma la
164 palabra la Concejala Rivas Macero Silvana Carolina y mociona Teniendo
165 en consideración el informe jurídico que ha sido expuesto y el Art 696 del
166 Código del Comercio que dice “Que el contrato de seguros es consensual,
167 es decir se perfecciona con solo consentimiento de las partes”. Exigir el
168 cumplimiento del Contrato de Seguro Póliza N° 0004654, es decir la
169 indemnización por la pérdida de la maquina siniestrada menos el deducible
170 y de no aceptarse la petición, se autorice a la máxima autoridad de
171 conformidad con el Art. 331 literal j) del COOTAD, conciliar ante el Centro
172 de Medición de la Procuraduría General del Estado con sede en Cuenca,
173 solicitando que, antes de la firma de cualquier acuerdo se comunique al
174 Órgano Legislativo, moción que es acogida por la Concejala Solis López
175 Olga Mercedes y al no existir otra moción se procede a tomar votación:
176 Carreño Carreño Mario Carlos por la moción, Rivas Macero Silvana por la
177 moción, Rubio Heras Byron Fabricio en contra de la moción por la razón
178 de que creo que esto es administrativo por el hecho de que hay una póliza
179 y tiene que ejecutarse la póliza de acuerdo a los pliegos que está en la
180 página de compras públicas, no hace falta que se pida al concejo, Rubio
181 Méndez Hugo Fabián por la moción. Solis López Olga Mercedes por la
182 moción y Calle Cárdenas Franklin Rolando por la moción por lo que el l.
183 Concejo. **RESUELVE:** Teniendo en consideración el informe jurídico que
184 ha sido expuesto y el Art 696 del Código del Comercio que dice “Que el
185 contrato de seguros es consensual, es decir se perfecciona con solo
186 consentimiento de las partes”. Exigir el cumplimiento del Contrato de
187 Seguro Póliza N° 0004654, es decir la indemnización por la pérdida de la
188 maquina siniestrada menos el deducible y de no aceptarse la petición, se
189 autorice a la máxima autoridad de conformidad con el Art. 331 literal j) del
190 COOTAD, conciliar ante el Centro de Medición de la Procuraduría General
191 del Estado con sede en Cuenca, solicitando que, antes de la firma de
192 cualquier acuerdo se comunique al Órgano Legislativo. **CUARTO.-** Informe
193 Técnico del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. HPA-CON-
194 0038-2016 ENTRE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA
195 EMPRESA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL
196 ECUADOR CELEC EP Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
197 MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO, PARA LA REUBICACIÓN DEL CENTRO
198 DE LA COMUNIDAD DE CHALACAY PERTENECIENTE A LA PARROQUIA
199 PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE ORO”, presentado por el
200 Coadministrador. En este punto del orden del día toma la palabra la
201 Concejala Rivas Macero Silvana Carolina y manifiesta que para
202 incrementar un punto al orden del día se debe hacer siempre y cuando
203 exista informe para que se pueda analizar y en vista que no existe el

204 informe mociono que se suspenda el punto y se solicite al Administrador
205 de este convenio para que pueda hacer el informe y haga conocer al
206 Concejo, por lo que el Concejo **RESUELVE:** Suspender el punto dl orden
207 del día. Por consiguiente toma la palabra el Señor Alcalde y manifiesta:
208 Agradezco su presencia compañeros Concejales/as, y una vez
209 agotados los puntos del orden del día, declaro clausurada la sesión.
210 SECRETARIA DEL CONCEJO.- Se termina la Sesión, siendo las 12H00.
211 Para constancia firma el Señor Alcalde y la Secretaria que certifica.



Sr. Franklin Rolando Calle Cárdenas
ALCALDE DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO



Abg. Beatriz Campoverde Cevallos
SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
SEVILLA DE ORO



Sevilla
de Oro
CIUDAD MUNICIPAL

1 ACTA N° 021 DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES
2 21 DE JUNIO DE 2022.

3 En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, a los 21 días del mes de junio de
4 2022, siendo las 10H00, en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal, se instala la
5 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sevilla de Oro. Por disposición del Señor
6 Alcalde se procede a constatar el quórum reglamentario, encontrándose presente los
7 señores Concejales: Rivas Macero Silvana Carolina, Rubio Heras Byron Fabricio,
8 Rubio Méndez Hugo Fabián, Solís López Olga Mercedes, Tapia Flores Silvia Clarivel
9 y presidiendo la sesión, el Señor Calle Cárdenas Franklin Rolando, en su calidad de
10 Alcalde; y la actuación de la suscrita secretaria del I. Concejo existiendo por
11 consiguiente el Quórum Reglamentario, por consiguiente el señor Alcalde declara
12 instalada la sesión y ordena a secretaria proceda a dar lectura con el orden del día
13 propuesto: 1.- Conocimiento y Aprobación de la Acta No. 020 de la Sesión Ordinaria
14 de fecha martes 14 de junio de 2022 (**). 2.- Interpretación de la obligatoriedad de
15 obtención del permiso de uso de suelo, para lo socios de entidades de derecho
16 privado, que ya lo hayan obtenido. 3.-Conocimiento del Informe Técnico del
17 Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. HPA-CON-0038-2016 ENTRE LA
18 UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA EMPRESA PUBLICA ESTRATÉGICA
19 CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP Y EL GOBIERNO
20 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO, PARA LA
21 REUBICACIÓN DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD DE CHALACAY
22 PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE ORO" A
23 continuación el Señor Alcalde pone a consideración del I. Concejo, y se procede a
24 tomar votación por la aprobación del orden del día: Rivas Macero Silvana Carolina
25 por la aprobación, Rubio Heras Byron Fabricio por la aprobación, Rubio Méndez Hugo
26 Fabián por la aprobación, Solís López Olga Mercedes por la aprobación, Tapia Flores
27 Silvia Clarivel por la aprobación, Calle Cárdenas Franklin Rolando por la aprobación
28 por lo que el I. Concejo **RESUELVE:** Aprobar el orden del día para sesión ordinaria
29 de fecha martes 21 de junio de 2022. Luego se procede con el tratamiento del orden
30 del día: PRIMERO.-Conocimiento y Aprobación de la Acta No. 020 de la Sesión
31 Ordinaria de fecha martes 14 de junio de 2022. Se da lectura al acta No. 020 de la
32 Sesión Ordinaria de fecha martes 14 de junio de 2022, el señor Alcalde pone a
33 consideración y ordena a secretaria proceda a tomar votación: Rivas Macero Silvana
34 por la aprobación, Rubio Heras Byron Fabricio por la aprobación, Rubio Méndez Hugo
35 Fabián por la aprobación, Solís López Olga Mercedes por la aprobación Tapia Flores
36 Silvia Clarivel voto en blanco y Calle Cárdenas Franklin Rolando por la aprobación
37 por lo que el I. Concejo **RESUELVE:** Aprobar el acta N° 020 de Sesión Ordinaria de
38 fecha martes 14 de junio de 2022. SEGUNDO.- Interpretación de la obligatoriedad
39 de obtención del permiso de uso de suelo, para lo socios de entidades de derecho

40 privado, que ya lo hayan obtenido. En este punto del orden del día el Procurador
41 Sindico expone el informe **Asunto:** Criterio para exigir el certificado de uso de suelo
42 a socios de empresas y cooperativas de transporte. En atención al oficio sin número,
43 fechado el 26 de mayo de 2022 e ingresado en la misma fecha a Secretaria General,
44 suscrito por representantes de compañías de transporte de esta ciudad, en el que
45 hacen reclamos respecto a la Resolución Administrativa Nro. 050- GMSO-2022 del
46 13 de abril de 2022; y, que por vuestra sumilla llegó a mi despacho, debo indicar:
47 1.- El pago del impuesto de patente anual está establecido en los art. 546 y
48 siguientes del COOTAD, siendo sujetos pasivos: las personas naturales, jurídicas,
49 sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la
50 respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan **permanentemente**
51 actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales. En
52 el artículo 548 del COOTAD se menciona que es facultad de los GADs municipales
53 fijar el monto de este impuesto, entre el piso de \$10,00 y un techo de \$25.000. 2.-
54 En el caso del GAD de Sevilla de Oro, está vigente la "ORDENANZA SUSTITUTIVA
55 QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y
56 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES, la misma que está
57 publicada en el R.O. Nro. 351 del 29 de diciembre de 2010. 3.- De acuerdo al art. 3
58 del Código Tributario, solo por ley se pueden crear o extinguir impuestos; y si es
59 que el GAD de Sevilla de Oro puede regular el impuesto a la patente, es porque la
60 misma ley (COOTAD) le permite esa regulación. En todo caso, los valores fijados
61 han permanecido estáticos, por más de once años. 4.- En este sentido, si alguna
62 persona, verbigracia un chofer hace actividades comerciales o profesionales en
63 forma permanente, tiene que obtener la patente, municipal, debiendo por lo tanto
64 pagar este impuesto en forma anual.- De acuerdo al art. 32 del Código Tributario,
65 sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones
66 tributarias. En este sentido, solo los artesanos calificados por la Junta Nacional de
67 Defensa del Artesano; y, los productores en los sectores agrícola, pecuario, acuícola;
68 así como las plantaciones forestales no son objeto de este impuesto, por así
69 establecerlo el art. 550 del COOTAD; y, el artículo 5 de la Ley Orgánica de
70 Incentivos Tributarios. 5.- De acuerdo a lo previsto en numeral dos del 264 de la
71 Constitución; literal c) del art. 54; Literal b) del art. 55; y, literal x) del art. 57 del
72 COOTAD, es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales:
73 ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 6.- Bajo estas
74 premisas, se ha dictado la "Ordenanza para el cobro de tasas por servicios técnicos
75 y administrativos", la misma que está publicada en el Registro Oficial Nro. 605 del
76 27 de diciembre de 2011. En el Art. 4 de esta ordenanza, se citan los formularios
77 para trámites municipales. Entre ellos está el del certificado del Uso del Suelo, el
78 mismo que tiene el valor de \$1,00. Al final del artículo cinco se determina el valor
79 de la tasa por la concesión del certificado del uso del suelo, el mismo que opera en

80 función del área a ocuparse. En este sentido el valor mínimo es del 15% de una RBU
81 para un espacio de hasta una Ha. 7.- En el artículo 189 de la "Ordenanza que
82 sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial y
83 el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Sevilla de Oro", publicada en la Edición
84 Especial del R. O. N^o 1755 del 17 de noviembre de 2021, se ratifica el valor de esa
85 tasa, al decir que el: "Certificado de Uso de Suelo" será equivalente al 15% del
86 salario básico unificado. 8.- Para cualquier actividad que la ciudadanía pretenda
87 iniciar, y en función de la facultad del GAD Municipal, para controlar el uso y
88 ocupación del suelo en el Cantón, así sea en su propio inmueble, de modo temporal
89 o permanente, debe previamente obtenerse el "PERMISO DE OCUPACIÓN DEL
90 SUELO". En este sentido, antes de obtener la patente o permiso para ejercer
91 permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y
92 profesionales, debe obtenerse el "Permiso de ocupación del suelo". 9.- La obtención
93 del "Permiso de ocupación del suelo", viene por tanto a ser un requisito
94 indispensable, hasta por razones lógicas, para obtener la patente.- Por ejemplo: si
95 alguien pretende poner una vulcanizadora en su casa ubicada en el centro urbano de
96 Sevilla de Oro, el Certificado de uso del suelo" me indicará si es o no factible esa
97 actividad, de tal modo que si en este documento consta la factibilidad de poner la
98 vulcanizadora, allí recién puedo y debo obtener la patente o permiso para ejercer
99 permanentemente la actividad de vulcanizado. 10.- Lo que ha hecho el Señor
100 Alcalde, en la Resolución Nro. 050-GMSO.2022 del 13 de abril de 2022, ha sido
101 regularizar la obligatoriedad de obtener el "Certificado de Uso del Suelo" previa la
102 obtención de la patente anual.- Con esta Resolución no se ha creado ni modificado
103 impuesto o tasa municipal alguna.- Lo que ha hecho es dar una disposición para que
104 los diferentes órganos municipales puedan actuar uniformemente y con un solo
105 criterio. 11.- Los Señores transportistas han solicitado que el Concejo derogue la
106 resolución antes referida.- Al respecto, el Concejo no puede derogar resoluciones
107 del alcalde, pero si puede sugerir o recomendar esa derogatoria. En todo caso, la
108 derogatoria no surtirla ningún efecto, porque de igual modo, por mandato de la ley y
109 de nuestras ordenanzas, los interesados en tener actividades económicas o
110 profesionales en forma permanente tienen previamente que obtener tanto el
111 "Permiso de uso del suelo", como la patente respectiva. 12.- Todas las personas,
112 para ejercer actividades profesionales o económicas, con la finalidad de obtención
113 ingresos económicos, tiene que inscribirse en el "Registro Único de Contribuyentes",
114 y periódicamente declarar sus ingresos en el "Servicio de Rentas Internas", de tal
115 modo que cuando se supera una base, tendrá que pagar el impuesto determinado en
116 "Ley De Régimen Tributario Interno", como así se determina en los art. 3 y 4 de esta
117 ley; y, en el artículo dos del Decreto Supremo 350 que crea el RUC.- Uno de los
118 requisitos para inscribirse en el RUC es señalar el domicilio tributario o fiscal.- Si
119 bien ciertas actividades económicas no exigen el establecimiento de un lugar

120 específico: sin embargo, para efectos tributarios se tiene que fijarlo, que en muchos
121 de los caos viene a ser el domicilio civil de las personas, equivalente a la residencia,
122 acompañada, real o presuntivamente, del ánimo de permanecer en ella. 13.-
123 Respecto a entidades privadas, tengan o no fines de lucro, por mandato de la Ley de
124 Régimen Tributario Interno, deben obtener el RUC, para lo cual deberán señalar un
125 domicilio tributario. Si esa entidad privada requiere un espacio físico para sus
126 actividades, que puede ser su sede social o un área pública o privada, tiene que
127 obtener el "certificado de uso del suelo" para determinar si el espacio señalado
128 permite o no la ocupación solicitada por esa entidad. Si ese espacio beneficia
129 exclusivamente a sus socios, es mi criterio el que los socios ya no deben obtener un
130 nuevo "certificado de uso del suelo".- Lo contrario sería duplicar tributos. 14.-
131 Cuando hay dudas sobre el verdadero sentido de una norma jurídica, se la tiene que
132 aclarar o interpretar, y quien tiene la obligación de interpretarla con el carácter de
133 vinculante, es el mismo órgano o autoridad que haya emitido la norma.- Es por eso
134 que de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del art. 120 de la Constitución, es
135 atribución de la Asamblea Nacional interpretar la ley con el carácter generalmente
136 obligatorio.- En el mismo sentido el art. 3 del Código Civil menciona que solo al
137 legislador toda interpretar la ley de un modo generalmente obligatorio. En el caso
138 de las Ordenanzas Municipales, si las mismas presentan dudas o varias formas de
139 interpretarlas, es necesario que el mismo Órgano legislativo las interprete, teniendo
140 su forma de interpretación el carácter de obligatorio. 15.- Si el art. 547 del COOTAD
141 y la "Ordenanza Sustitutiva Que Reglamenta La Determinación, Administración,
142 Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales" obligan a que toda
143 persona natural o jurídica que quiera ejercer permanentemente alguna actividad
144 económica o profesional, obtenga la patente, no podemos evitar ese mandato legal.
145 16.- Si el GAD Municipal: tiene la competencia constitucional y legal de controlar
146 el uso y ocupación del suelo en el Cantón, no podemos eludir ese mandato, cuanto
147 más que hay Órganos de Control que tiene la facultad de auditar las acciones de las
148 entidades públicas y de sus servidores, y de imponer sanciones si es que infringimos
149 las normas jurídicas, no podemos dejar de exigir la obtención del "Permiso de Uso del
150 Suelo" y de cobrar las tasas respectivas. Este documento: "Permiso de Uso del
151 Suelo" y el valor de su tasa, están establecidos y regulados en la "Ordenanza para
152 el Cobro de Tasas Por Servicios Técnicos Y Administrativos", y en La "Ordenanza
153 que sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial
154 y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Sevilla de Oro", siendo pertinente
155 que el órgano Legislativo del GAD de Sevilla de Oro, interprete la obligatoriedad de
156 obtención de este documento, en el sentido de que si la persona jurídica (no solo las
157 empresas y cooperativas de transporte) ya obtuvo el documento, el mismo beneficia
158 a todos sus socios, en cuanto no cambien ese uso. De acuerdo a lo señalado en el
159 art, 11 de la "Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites

160 Administrativos”, si de parte de la entidad que ha obtenido el “Permiso de uso del
161 suelo” ya se ha presentado legalmente la lista de socios, no cabe pedir a cada socio
162 que justifique la calidad de socio, o pedirle que presente una copia del “Certificado
163 de uso del suelo” otorgado a favor de la entidad a la que pertenecen, o peor exigirle
164 que presenten un nuevo permiso exclusivo para el socio, lo cual sería duplicar el
165 tributo. 17.- De todos modos hay que diferenciar el “Permiso de Uso del Suelo” que
166 se deriva de la facultad municipal de controlar el uso y ocupación del suelo en el
167 Cantón, con la tasa, tarifa o canon arrendaticio para uso de la vía pública para
168 cooperativas de transporte y compañías, establecida en el literal d1 del art. 11 de la
169 “Ordenanza que reglamenta el uso, conservación y ocupación de espacios y vías
170 públicas del Cantón Sevilla de Oro”, publicada en el Registro Oficial Nro. 472 de 22
171 de abril de 2019.- El “Permiso de uso del suelo”, es indispensable incluso si el
172 interesado requiere ocupar un predio privado, pero cuando alguien pretenda ocupar
173 la vía pública, tiene que obtener el “Permiso de ocupación del suelo” (para que) y
174 por otra lado, pagar la tasa respectiva, que sería una especie de canon arrendaticio,
175 de acuerdo a la ordenanza antes referida. Vale mencionar que el numeral 6 del art.
176 3 de la “Ley Orgánica Para La Optimización Y Eficiencia de Trámites
177 Administrativos” determina que, en CASO DE DUDA, las normas serán interpretadas
178 a favor de la o el administrado.; y, que en el numeral 12 de mismo artículo consta
179 como Principio, la NO DUPLICIDAD, esto es que, la información o documentación
180 presentada por la o el administrado en el marco de la gestión de un trámite
181 administrativo, no le podrá ser requerida nuevamente por la misma entidad para
182 efectos de atender su trámite o uno posterior. 18.- Recomiendo que este oficio sea
183 tratado como un punto del orden del día en la próxima sesión a efectuarse, con el
184 siguiente título: “Interpretación de la obligatoriedad de obtención del “Permiso del
185 Uso del Suelo” para los socios de entidades de derecho privado. 19.- En todo caso,
186 para facilitar el conocimiento y aplicación de la normativa relacionada con el “Uso
187 del suelo”, conforme a lo señalado en el inciso dos del art. 322 del COOTAD,
188 recomiendo que por medio de la Dirección de Planificación se prepare un
189 anteproyecto de “Ordenanza que regula la concesión del “permiso de uso del suelo”
190 para fines constructivos y comerciales, de tal modo que estén exentos de este
191 documento, las personas y actividades referidas en el art. 5 de la Ley Orgánica de
192 Incentivos Tributarios, publicada en Registro Oficial Suplemento 860 de 12 de
193 Octubre del 2016. Por consiguiente solicita la palabra la Concejala Rivas Macero
194 Silvana Carolina manifiesta que dentro del informe en el numeral 6 en el segundo
195 inciso dice que en el art. 4 de esta ordenanza, se citan los formularios para trámites
196 municipales. Entre ellos está el del certificado del Uso del Suelo, el mismo que tiene
197 el valor de \$1.00. Bajo estas premisas, se ha dictado la “Ordenanza para el cobro de
198 tasas por servicios técnicos y administrativos”, la misma que está publicada en el
199 Registro Oficial Nro. 605 del 27 de diciembre de 2011. Al final del artículo cinco se

200 determina el valor de la tasa por la concesión del certificado del uso del suelo, el
201 mismo que opera en función del área a ocuparse. En este sentido el valor mínimo es
202 del 15% de una RBU para un espacio de hasta una Ha. Entonces este es
203 prácticamente el conflicto que generan los transportistas, porque si la compañía pide
204 o saca tiene la obligación como representante de todos los socios gerente y
205 presidente saca el permiso de uso de suelo porque es donde tienen las paradas,
206 entonces las paradas ya vienen siendo pagadas por la compañía como persona
207 jurídica y todos los socios que sean parte de ella, para el beneficio de usar el suelo,
208 pero ellos manifestaban que a cada socio le están cobrando el certificado de uso de
209 suelo, eso es lo que me manifestaron, entonces yo he revisado el informe jurídico y
210 hay un principio que se rige en la administración pública que es el caso de la duda
211 de la interpretación de una ley, se tiene que aplicar a favor de los administrados no
212 del administrador. Según el artículo 3 del Código Civil menciona que solo al legislador
213 toca interpretar la ley de un modo generalmente obligatorio, al ser el Concejo un
214 órgano legislativo, legislador del Cantón, pues no toca hacer el tema de
215 interpretación, lo que yo reviso aquí no existe contradicción en la normativa, pero lo
216 que no se puede hacer es duplicar el tema de tributos, también el Doctor hace
217 mención al numeral 6 del art. 3 de la "Ley Orgánica Para La Optimización Y Eficiencia
218 de Trámites Administrativos" determina que, en CASO DE DUDA, las normas serán
219 interpretadas a favor de la o el administrado; y, que en el numeral 12 de mismo
220 artículo consta como Principio, la NO DUPLICIDAD, esto es que, la información o
221 documentación presentada por la o el administrado en el marco de la gestión de un
222 trámite administrativo, no le podrá ser requerida nuevamente por la misma entidad
223 para efectos de atender su trámite o uno posterior. Entonces ese es otro de los
224 principios que se maneja por el tema de eficiencia de trámites administrativos y el
225 principio de la no duplicidad, entonces aquí cabe hacer esta aclaración por parte del
226 Concejo Municipal ese sería mi criterio y pongo a consideración del Concejo para
227 que pueda aclararse esta situación y no se genere malas interpretaciones o siga
228 generando la duda. Pero dada la obligatoriedad que tienen los concejos municipales
229 en calidad de legisladores, en este caso cantonales conforme ya di lectura al Art 3
230 de Código Civil en donde dice solo al legislador le toca interpretar la ley de un modo
231 generalmente y obligatorio, entonces nosotros tenemos que emitir el criterio de
232 interpretación o entendimiento de esta situación. Según el informe jurídico en el
233 considerando 4 dice que de acuerdo al art. 32 del Código Tributario, sólo mediante
234 disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En este
235 sentido, solo los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano;
236 y, los productores en los sectores agrícola, pecuario, acuícola; así como las
237 plantaciones forestales no son objeto de este impuesto, por así establecerlo el art.
238 550 del COOTAD; y, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios.
239 Dentro de lo que solicita como recomendación en el numeral 19 del informe en todo

240 caso, para facilitar el conocimiento y aplicación de la normativa relacionada con el
241 "Uso del suelo", conforme a lo señalado en el inciso dos del art. 322 del COOTAD,
242 recomiendo que por medio de la Dirección de Planificación se prepare un
243 anteproyecto de "Ordenanza que regula la concesión del "permiso de uso del suelo"
244 para fines constructivos y comerciales, de tal modo que estén exentos de este
245 documento, las personas y actividades referidas en el art. 5 de la Ley Orgánica de
246 Incentivos Tributarios, publicada en Registro Oficial Suplemento 860 de 12 de
247 Octubre del 2016. Aquí hay que tener especial consideración por la ley de
248 discapacidad también añade que es una ordenanza del 2011 que existe normas
249 posteriores que regulan la realidad actual. Por lo que la Concejala Tapia Flores Silvia
250 Clarivel acoge el criterio y moción presentada y al no existir otra moción el Ilustre
251 Concejo por unanimidad **RESUELVE:** Interpretar la obligatoriedad de la obtención del
252 "Permiso del uso del suelo", en el sentido de que si una entidad privada ya lo ha
253 obtenido, si ha presentado legalmente la lista de sus socios, estos documentos
254 benefician a todos sus socios, por lo que no cabe pedir a cada uno de éstos que
255 justifiquen su calidad de socio, o pedirles que presenten una copia del "Certificado
256 de uso del suelo" otorgado a favor de la entidad a la que pertenecen, o peor exigirle
257 que presenten un nuevo permiso exclusivo para el socio, lo cual sería duplicar el
258 tributo. Y Exhortar a la Dirección de Planificación y Jurídico para que preparen un
259 anteproyecto de "Ordenanza que regula la concesión del "permiso de uso del suelo"
260 para fines constructivos y comerciales, de tal modo que estén exentos de este
261 documento, las personas y actividades referidas en el art. 5 de la Ley Orgánica de
262 Incentivos Tributarios, publicada en Registro Oficial Suplemento 860 de 12 de
263 Octubre del 2016. **TERCERO.-**Conocimiento del Informe Técnico del Convenio de
264 Cooperación Interinstitucional Nro. HPA-CON-0038-2016 ENTRE LA UNIDAD DE
265 NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA EMPRESA PUBLICA ESTRATÉGICA
266 CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP Y EL GOBIERNO
267 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO, PARA LA
268 REUBICACIÓN DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD DE CHALACAY
269 PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE ORO"En este
270 punto del orden del día el Señor Alcalde le concede la palabra a la Directora de
271 Planificación del GAD y expone:REUBICACIÓN DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD
272 DE CHALACAY, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE
273 ORO. REFERENCIA: a) CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
274 ENTRE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA EMPRESA PUBLICA
275 ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP Y EL
276 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO,
277 PARA LA REUBICACIÓN DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD DE CHALACAY,
278 PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE ORO. b)
279 ADENDA AL CONVENIO No. HPA-CON-0038-2016 DE COOPERACIÓN

280 INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA
281 EMPRESA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
282 CELEC EP Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
283 SEVILLA DE ORO, PARA LA REUBICACIÓN DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD DE
284 CHALACY, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE
285 ORO. c) RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL d) CÓDIGO ORGÁNICO DE
286 ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN OBJETIVO:
287 El objetivo del presente informe es dar a conocer a su autoridad, el Informe de la
288 Dirección de Planificación en cuanto a la REUBICACIÓN DEL CENTRO DE LA
289 COMUNIDAD DE CHALACAY, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMAS,
290 CANTÓN SEVILLA DE ORO. INTRODUCCIÓN: El presente documento recoge el
291 análisis obtenido en cuanto a la REUBICACIÓN DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD
292 DE CHALACAY, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMAS, CANTÓN SEVILLA
293 DE ORO, como parte de un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
294 ENTRE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA EMPRESA PUBLICA
295 ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP Y EL
296 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO,
297 el mismo que fue suscrito el 31 de marzo de 2016 en el que las instituciones se
298 establecen compromisos y responsabilidades con el fin de realizar las gestiones
299 necesarias para concretar la reubicación del centro de la Comunidad de Chalacay,
300 perteneciente a la parroquia palmas, cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay, a
301 través de un programa de urbanización y construcción de infraestructura comunitaria
302 en beneficio de sus habitantes, respetando para ello los informes y más documentos.
303 ANTECEDENTES: *Que, con fecha 31 de marzo de 2016 se suscribió el CONVENIO
304 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE NEGOCIO
305 HIDROPAUTE DE LA EMPRESA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
306 ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO
307 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO, PARA LA REUBICACIÓN
308 DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD DE CHALACY, PERTENECIENTE A LA
309 PARROQUIA PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE ORO, cuyo objeto fue *"(---) realizar*
310 *las gestiones necesarias para concretar la reubicación del centro de la Comunidad*
311 *de Chalacay, perteneciente a la parroquia palmas, cantón Sevilla de Oro, provincia*
312 *del Azuay, a través de un programa de urbanización y construcción de*
313 *infraestructura comunitaria en beneficio de sus habitantes, respetando para ello los*
314 *informes y más documentos (---).* * Que, dentro de la jurisdicción del cantón Sevilla
315 de Oro se encuentra emplazado el embalse de la presa Mazar que suministra agua
316 para el funcionamiento de las centrales hidroeléctricas que se encuentran a cargo
317 de la Unidad de Negocios Hidropaute. Como consecuencia de la presencia del
318 embalse, se han presentado asentamientos en las áreas aledañas a esta, afectándose
319 entre sectores, el centro poblado de la comunidad Chalacay, parroquia Palmas,



320 cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay, en el cual las edificaciones ahí existentes
321 en su mayoría presentan fisuras y desplomes. *Que, al amparo de lo previsto en el
322 numeral 1.1.6 del "Instructivo de Declaratoria de Utilidad Pública" de la Unidad de
323 Negocio HIDROPAUTE, aprobado el 16 de diciembre del 2013, la UNIDAD DE
324 NEGOCIO HIDROPAUTE conformó el correspondiente Comité de Análisis Técnico,
325 mismo que emitió las conclusiones que constan en el ACTA DE ANÁLISIS-
326 DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA SECTOR CHALACAY, de fechas 26 de
327 marzo del 2014, en la que se indica que "... en base a los aspectos analizados en la
328 sección anterior y con fundamento en los informes detallados en los antecedentes (i)
329 Informe de Monitoreo Sector Chalacay Enero 2014; y, (ii) Informe de Estabilidad de
330 Chalacay, 2013, se determina que es necesario que las zonas 1, 2 y 3 identificadas en
331 el Informe de Monitoreo Sector de Chalacay Enero 2014, zonificación basada en la
332 velocidad del movimiento, sean declaradas de Utilidad Pública, permitiendo incluir
333 estos predios en la franja de amortiguamiento del embalse de la Central Mazar con
334 ausencia total de la población. Que, la Unidad de Negocio HIDROPAUTE mediante
335 resoluciones HPA-RES- 0023-15 y HPA-RES-0040-15, de fechas 02 de marzo y 13
336 de abril del 2015 respectivamente procedió a declarar de utilidad pública con fines
337 de expropiación y ocupación inmediata los predios identificados dentro de las zonas
338 1, 2 y 3 constantes en el Informe de Monitoreo Sector de Chalacay. Que, dentro de
339 las áreas y edificaciones afectadas se encuentra la Iglesia de propiedad de la Curia
340 Arquidiocesana del Azuay, misma que por sus características constructivas y
341 simbólicas constituye un bien patrimonial inventariado bajo código No. IBI-01-13-
342 50-000-000001 en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Que, el Instituto
343 Nacional de Patrimonio Cultural-Dirección Regional del Austro mediante INFORME
344 TÉCNICO DE LA IGLESIA DE LA COMUNIDAD DE CHALACAY, SEVILLA DE ORO
345 emitido con fecha 02 de octubre de 2014 establece entre otros aspectos que (...) de
346 acuerdo a las características constructivas, situación actual del inmueble y fenómeno
347 presentado en el sector, resulta imposible la recuperación o restauración del bien;
348 igualmente, por el sistema constructivo no es factible su traslado a otro sitio
349 (desarmado y armado, por lo que consideramos que es pertinente la reconstrucción
350 de la Iglesia en el sitio que se considere para el efecto (...)) Para la reconstrucción
351 del inmueble es importante determinar el sitio en el cual se emplazará, el mismo que
352 debe estar ubicado estratégicamente, considerando el valor simbólico de un
353 equipamiento de esta naturaleza, así como tener las características técnicas que
354 garanticen que la nueva edificación perdure en el tiempo (...)" Que, mediante
355 INFORME TÉCNICO No 07 de fecha 29 de diciembre de 2014, emitido por el Ing.
356 Marcelo Buestán Guamán en representación del Departamento de Ingeniería de
357 Mantenimiento y Producción Civil se establece como conclusión que del análisis e
358 inspecciones realizadas en el sector de Chalacay, con la finalidad de identificar el
359 sitio que presente las mejores condiciones y que se encuentre comprendido entre

360 las quebradas Honda y Chalacay se concluye que el sitio ubicado en la zona 2,
361 presenta mejores condiciones tanto geotécnicas como topográficas (...) para las
362 posibles zonas de emplazamiento de espacios comunales incluida la iglesia
363 patrimonial de Chalacay..." Que, con fecha 19 de septiembre de 2017 se suscribe
364 ADENDA AL CONVENIO No. HPA-CON-0038-2016 DE COOPERACION
365 INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA
366 EMPRESA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION ELÉCTRICA DEL ECUADOR
367 CELEC EP Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
368 SEVILLA DE ORO, PARA LA REUBICACION DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD DE
369 CHALACY, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE
370 ORO, en la que se modifica la cláusula 4.02 con el siguiente texto. "(...) Reembolsar
371 a la Unidad de Negocios HIDROPAUTE el monto empleado para la adquisición de los
372 predios considerados en el plan urbanístico que acompaña a la infraestructura pública
373 del nuevo asentamiento de Chalacay. Dicho reembolso deberá ser realizado en un
374 plazo no mayor a 24 meses constados a partir de la fecha en que los trabajos de
375 construcción hayan concluido y sean recibidos por parte del GAD de Sevilla de Oro."
376 Que, conforme el artículo 4 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial,
377 Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como uno de los fines de los
378 Gobiernos Autónomos Descentralizados, (...) la obtención de un hábitat seguro y
379 saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito
380 de sus respectivas competencias. Que, conforme el artículo 54 literal i) del Código
381 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
382 establece "(...) i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar
383 planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal; Que,
384 conforme el artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial,
385 Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece "(...) n) Suscribir contratos,
386 convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado
387 municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que
388 comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los
389 montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;
390 Que, mediante Oficio S/N de fecha 27 de septiembre de 2021 suscrito por el Ing.
391 Klever Garay E. / FISCALIZADOR manifiesta lo siguiente: "darle a conocer que
392 mediante Oficio N° CELEC EP-CSR-2021-0456-OFI de fecha 14 de septiembre de
393 2021 el Administrador por parte de CELEC-EP del: CONVENIO DE COOPERACION
394 INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE NEGOCIOS HIDROPAUTE DE LA
395 EMPRESA ESTRATEGICA CORPORACION ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC-EP
396 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SEVILLA DE
397 ORO, PARA LA REUBICACION DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD DE CHALACAY,
398 PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE ORO, solicita
399 realizar las gestiones necesarias para concretar la reubicación del centro de la

400 *comunidad de Chalacay, de acuerdo con la cláusula cuarta del convenio numeral 4.02*
401 *literal b) dentro de las responsabilidades del GAD Municipal de Sevilla de Oro, es de*
402 *Lotizar y catastrar cada uno de los predios adquiridos, y en el literal c) transferir los*
403 *predios adquiridos, luego del trámite correspondiente, única y exclusivamente a los*
404 *habitantes de la comunidad de Chalacay, afectados por el deslizamiento de tierra*
405 *provocados por el embalse Mazar, por lo que solicita realizar las gestiones para el*
406 *cumplimiento de estas responsabilidades por parte del GAD Municipal de Sevilla de*
407 *Oro. Señor alcalde al respecto debo indicar que por parte de CELEC-EP se han*
408 *construido las obras de infraestructura básica, tales como red de agua potable, red de*
409 *alcantarillado, pavimentación de vías y aceras, iluminación eléctrica, (quedando*
410 *pendiente la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas), que a mi*
411 *criterio no impide cumplir con las obligaciones indicadas anteriormente, por lo que le*
412 *solicito, autorice a departamento de avalúos y catastros realizar el catastro respectivo*
413 *de los predios de terreno, para que luego la municipalidad realice los tramites que*
414 *correspondan para la venta y entrega de los mismos.* En la que la máxima autoridad
415 dispone Avalúos y Catastros proceder con lo solicitado. Que, con fecha 07 de enero
416 de 2022 mediante CONVOCATORIA 001-RCH-2022 el Ing. Klever Garay solicita
417 mantener una reunión para Análisis del CONVENIO No. HPA-CON-0038-2016. Que,
418 mediante oficio N°005-GADSOT-2022 de fecha 18 de marzo de 2022 suscrito por
419 el Sr. Alonso Mosquera, Topógrafo Municipal informa a la Dirección de Planificación
420 lo siguiente: "(...) se ha realizado la verificación de datos en la lotización de la
421 comunidad Chalacay y que los puntos de partida tienen un cierre dentro de los
422 parámetros normales: mismo que fue entregado mediante sumilla para los técnicos
423 proyectistas del GAD Municipal Sevilla de Oro para elaboración de informe. Que, con
424 fecha 27 de abril de 2022 la Dirección de Planificación mantuvo un reunión de trabajo
425 con el Ing. Felipe Vintimilla JEFE DE MANTENIMIENTO CIVIL DE CELEC SUR, en el
426 Campamento de Arenales de la Parroquia Amaluza, con el fin de continuar con los
427 compromisos adquiridos por parte del GAD MUNICIPAL constantes en la ADENDA
428 AL CONVENIO No. HPA-CON-0038-2016 DE COOPERACIÓN
429 INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE NEGOCIO HIDROPAUTE DE LA
430 EMPRESA PUBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
431 CELEC EP Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
432 SEVILLA DE ORO, PARA LA REUBICACIÓN DEL CENTRO DE LA COMUNIDAD DE
433 CHALACAY, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMAS, CANTÓN SEVILLA DE
434 ORO, en el que el técnico supo manifestar que se encuentra pendiente de finalizar
435 su construcción lo siguiente: "la planta de tratamiento de aguas servidas y la
436 acomoda de la red principal del agua potable."; Que, con fecha 24 de mayo de 2022
437 el Ing. Felipe Vintimilla mediante correo electrónico facilita la información solicitada
438 por el GAD MUNICIPAL, en el que se adjuntan PLANOS AS BUILT y el INFORME
439 DE EVALUACIÓN DE PROYECTO PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA de

440 fecha 10 de julio de 2021. Que, conforme reza en el artículo Art. 424 del COOTAD.
441 - Área verde, comunitaria y vías. - En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos
442 o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá
443 realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y
444 dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y
445 obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como
446 bienes de dominio y uso público. Que, conforme reza en el artículo Art. 470 del
447 COOTAD. - El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en
448 cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo
449 urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura
450 básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo
451 Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de
452 propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que
453 se regularán mediante este Código y las ordenanzas. Que, el Art. 479 del COOTAD
454 establece. - Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las
455 municipalidades. - Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en
456 área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una notaría y se inscribirán en el
457 correspondiente registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de
458 transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor
459 de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos, a
460 excepción del servicio de energía eléctrica. Dichas áreas no podrán enajenarse. En
461 caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización
462 no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta
463 días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El
464 costo, más un recargo del veinte por ciento (20%), será cobrado por el gobierno
465 metropolitano o municipal. Que, en el Art. 127 de la ORDENANZA DEL PDOT Y PUGS.
466 **CAPITULO CESIÓN DEL SUELO.- Cesiones obligatorias en suelo urbano. - En las**
467 **subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización**
468 **administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de**
469 **urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas**
470 **deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria**
471 **al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal como bienes de dominio y uso**
472 **público. CONCLUSIÓN.** Estimado señor Alcalde esta dependencia no podrá realizar
473 el catastro de la lotización del proyecto denominado "REUBICACIÓN DEL CENTRO
474 DE LA COMUNIDAD DE CHALACY, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMAS,
475 CANTÓN SEVILLA DE ORO", mientras CELEC SUR no entregue las obras de
476 infraestructura básica propias del Urbanizador, requisito indispensable para elevar a
477 Proyecto definitivo de Lotización para que el Ilustre Concejo Cantonal pueda
478 aprobarlo y se derive a las áreas pertinentes para que se asignen claves catastrarles,
479 se protocolice e inscriba. Por cual sugiere a su autoridad remitir el presente informe

480 al Gerente de Celec Sur, de tal manera se agilicen las obras de infraestructura
481 pendientes, de tal manera el GAD MUNICIPAL pueda cumplir con los compromisos
482 adquiridos en el convenio. Luego toma la palabra el Señor Alcalde y manifiesta que
483 se realizara una mesa de trabajo en territorio, para lo cual se realizara la
484 convocatoria luego de que se levante estas medidas de hecho. Luego del análisis
485 respectivo el Ilustre Concejo por unanimidad manifiesta **RESUELVE:** Dar por
486 conocido. Por consiguiente toma la palabra el Señor Alcalde y manifiesta: Agradezco
487 su presencia compañeros Concejales/as, y una vez agotados los puntos del orden
488 del día, declaro clausurada la sesión. **SECRETARIA DEL CONCEJO.-** Se termina la
489 Sesión, siendo las 11H50. Para constancia firma el Señor Alcalde y la Secretaria que
490 certifica.



Sr. Franklin Rolando Calle Cárdenas
ALCALDE DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO



Abg. Beatriz Campoverde Cevallos
SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
SEVILLA DE ORO

1 ACTA N° 022 DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES
2 12 DE JULIO DE 2022.

3 En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, a los 12 días del mes de
4 julio de 2022, siendo las 10H00, en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal,
5 se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sevilla de Oro. Por
6 disposición del Señor Alcalde se procede a constatar el quórum
7 reglamentario, encontrándose presente los señores Concejales: López Kléver
8 Rolendio, Rivas Macero Silvana Carolina, Rubio Heras Byron Fabricio, Rubio
9 Méndez Hugo Fabián, Tapia Flores Silvia Clarivel y presidiendo la sesión, el
10 Señor Calle Cárdenas Franklin Rolando, en su calidad de Alcalde; y la
11 actuación de la suscrita secretaria del I. Concejo existiendo por consiguiente
12 el Quórum Reglamentario, por consiguiente el señor Alcalde declara instalada
13 la sesión y ordena a secretaria proceda a dar lectura con el orden del día
14 propuesto: 1.-Conocimiento y Aprobación de la Acta No. 021 de la Sesión
15 Ordinaria de fecha martes 21 de junio de 2022. 2. Revocatoria de la
16 Resolución N° 019 C.C de fecha 25 de junio de 2019. 3.-Conocimiento del
17 Oficio N° GMSO-CUATH-2022-0195 de fecha 07 de julio de 2022, suscrito
18 por la Coordinadora de la Unidad Administrativa de Talento Humano,
19 referente a la situación del Sr. Benancio Abelino Miranda Córdova Operador
20 del GAD Municipal de Sevilla de Oro. A continuación el Señor Alcalde pone
21 a consideración del I. Concejo por lo que toma la palabra el Concejala Rivas
22 Macero Silvana Carolina y manifiesta que teniendo en consideración que el
23 punto 3.- Conocimiento del Oficio N° GMSO-CUATH-2022-0195 de fecha
24 07 de julio de 2022, suscrito por la Coordinadora de la Unidad Administrativa
25 de Talento Humano, referente a la situación del Sr. Benancio Abelino Miranda
26 Córdova Operador del GAD Municipal de Sevilla de Oro, y al ser un apersona
27 que tiene discapacidad solicito más bien Señor Alcalde se considere y se
28 pueda cambiar el orden del día para que se coloque como primer punto,
29 moción que es acogida por el Concejala Tapia Flores Silvia Clarivel, y al no
30 existir otra moción se procede a tomar votación: López Kléver Rolendio por
31 la aprobación, Rivas Macero Silvana Carolina por la aprobación, Rubio Heras
32 Byron Fabricio por la aprobación, Rubio Méndez Hugo Fabián por la
33 aprobación, Tapia Flores Silvia Clarivel por la aprobación, Calle Cárdenas
34 Franklin Rolando por la aprobación por lo que el I. Concejo
35 RESUELVE: Aprobar el orden del día para sesión ordinaria de fecha martes
36 03 de mayo de 2022. Quedando de la siguiente manera: 1.- Conocimiento del
37 Oficio N° GMSO-CUATH-2022-0195 de fecha 07 de julio de 2022, suscrito
38 por la Coordinadora de la Unidad Administrativa de Talento Humano,

1 referente a la situación del Sr. Benancio Abelino Miranda Córdoba Operador
2 del GAD Municipal de Sevilla de Oro. 2.-Conocimiento y Aprobación de
3 la Acta No. 021 de la Sesión Ordinaria de fecha martes 21 de junio de 2022.
4 3.- Revocatoria de la Resolución N° 019 C.C de fecha 25 de junio de 2019.
5 Luego se procede con el tratamiento del orden del día: PRIMERO.-
6 Conocimiento del Oficio N° GMSO-CUATH-2022-0195 de fecha 07 de julio
7 de 2022, suscrito por la Coordinadora de la Unidad Administrativa de Talento
8 Humano, referente a la situación del Sr. Benancio Abelino Miranda Córdoba
9 Operador del GAD Municipal de Sevilla de Oro. En este punto del orden del
10 día la Coordinadora de la Unidad Administrativa de Talento Humano del
11 Gobierno Municipal de Sevilla de Oro, expone el Informe de la situación,
12 INFORME SITUACIÓN LABORAL SR. BENANCIO MIRANDA CORDOVA.
13 ANTECEDENTES: Revisado el expediente del Sr. Miranda Córdoba Benancio
14 Abelino con C.I 0301878112 el 17 de febrero de 2017 es diagnosticado con
15 HERNIA DISCAL LUMBAR, fecha desde la cual el Sr. Miranda viene
16 obteniendo reposo médico. Con fecha 13 de diciembre de 2019, el Sr. Miranda
17 presenta un certificado médico en el cual manifiesta que el paciente NO
18 presenta respuestas a la terapia para el dolor, por el cual se ha considerado
19 reintervenirlo quirúrgicamente; y, que al momento deberá tener cuidados de
20 realizar esfuerzos físicos medianos o grandes, posición de flexión o extensión
21 frecuentes, posiciones de pie, sentada prolongado mayores a 30 minutos,
22 viajes prolongados o frecuentes, no subir escaleras frecuentemente, es decir
23 actividades que no determinen impacto sobre la columna vertebral,
24 obteniendo reposo por un mes. Posterior a este diagnóstico y a más de los
25 reposos médicos obtenidos tanto en el IESS como en el Ministerio de Salud
26 de Sevilla de Oro, con fecha 09 de julio de 2021, el Sr. Miranda, presenta en
27 secretaria de la Municipalidad un certificado en el cual manifiesta "Por su
28 condición dolorosa persistente, imposibilidad para marcha. Se presentó en
29 junta médica del día 03 de junio para su análisis, en donde se recomienda
30 reposo absoluto hasta nueva evaluación una resonancia magnética de cráneo,
31 y su valoración de neurología clínica y psiquiatría." Con fecha 16 de mayo de
32 2022 el Sr. Benancio Miranda realiza una la demanda de GARANTÍA
33 JURISDICCIONAL DE ACCIÓN DE PROTECCIÓN, manifestando que el
34 Gobierno Municipal de Sevilla de Oro está vulnerando sus derechos. Con
35 fecha 08 de junio de 2022 se realiza la audiencia de acción Constitucional,
36 (Anexo, ACTA DE AUDIENCIA), en la cual se resuelve: 1.- Que al accionante
37 MIRANDA CORDOVA BENANCIO ABELINO se le permita cumplir con su
38 jornada laboral en condiciones idóneas observando su discapacidad, se le
39 integrará a actividades que pueda efectuarlas en razón de que las actividades

1 anteriores para las que fue contratado no puede desarrollarlas debido a su
2 discapacidad física actual. Se facilitará mecanismo para que registre su
3 asistencia diaria a la jornada laboral: marcación y asistencia. 2.- Se dispone
4 que el Accionante MIRANDA CÓRDOVA BENANCIO ABELINO, con la ayuda
5 de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado MUNICIPAL
6 DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO, realice los trámites necesarios ante el
7 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en precautela de sus derechos
8 económicos y de la Jubilación de ser la voluntad del Accionado, advirtiendo
9 que en lo que se refiere a los pagos no efectuados por el IESS no es motivo
10 de pronunciamiento de la suscrita. 3.- Que, como garantía de no repetición,
11 se advierte a la entidad accionada: Gobierno Autónomo Descentralizado
12 Municipal del cantón SEVILLA DE ORO, que a fin de permitir acceso a los
13 usuarios y su personal con discapacidad se realicen adaptaciones
14 arquitectónicas que permitan romper con las barreras de acceso al Servicio
15 que brinda la entidad. SITUACIÓN ACTUAL: -Al momento el Sr. Benancio
16 Miranda, se encuentra haciendo uso de su reposo absoluto, como manifiesta
17 en el certificado médico, ya que en el mismo manifiesta que tendrá reposo
18 absoluto hasta nueva valoración, en tanto no se le puede asignar actividad
19 alguna mientras no tenga un nuevo diagnóstico y el médico tratante nos
20 indique cuales son las actividades para las cuales está apto e trabajador, de
21 tal manera que no se vulnere los derechos constitucionales del trabajador.-
22 Referente al certificado médico otorgado por el Sr. Miranda, mediante
23 Memorando Nro. IESS-CPPSSA-2022-3682-M de fecha 19 de mayo de
24 2022, manifiesta que el certificado efectivamente es emitido por el Médico
25 tratante de Neurocirugía que lleva el caso del Sr. Miranda; en la cual explica
26 la patología del paciente; sin embargo este no fue emitido siguiendo las
27 recomendaciones necesarias para cumplir con los requisitos de expedición de
28 un certificado médico; ya que este debe tener fecha de inicio y de culminación
29 del reposo y ser renovado una vez termine además de otros datos faltantes
30 en el documento. Adicional a ello este certificado no fue registrado en las
31 ventanillas de validación de certificados médicos para recibir el subsidio
32 monetario. A pesar de ello el certificado no es nulo puesto que efectivamente
33 se ha revisado los datos del paciente y concuerda con los datos consignados
34 en el certificado. Cabe indicar, que el trámite de subsidio monetario es
35 responsabilidad absoluta del paciente, no de la institución, lo cual no quita
36 que desde el GAD municipal se le pudo haber ayudado con este trámite al Sr.
37 Miranda, sin embargo no existe evidencia de que él así lo haya solicitado.-En
38 lo que a las remuneraciones del trabajador se refiere, conforme establece el
39 REGLAMENTO GENERAL SOBRE PRESTACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO

1 POR ENFERMEDAD COMÚN, MATERNIDAD, ACCIDENTE DE TRABAJO Y
2 ENFERMEDAD PROFESIONAL manifiesta en su art. Art. 14.- "Tendrán
3 derecho al Subsidio en dinero por enfermedad común, los afiliados activos
4 que hubieren cubierto por lo menos seis imposiciones mensuales y tuvieren
5 en los seis meses anteriores al comienzo de la enfermedad que produzca
6 incapacidad para el trabajo, cuando menos dos de dichas imposiciones
7 mensuales."-Conforme a la Ley de Seguridad Social, manifiesta en su Art.
8 106.- "SUBSIDIOS DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD.- Será de cargo del
9 empleador la prestación señalada en los artículos 42, numeral 19, y 153 del
10 Código del Trabajo, cuando el trabajador no reune los requisitos mínimos
11 señalados en esta Ley para causar derecho a la prestación del Seguro General
12 de Salud Individual y Familiar. Igualmente, será de cargo del empleador el
13 pago del cincuenta por ciento (50%) del sueldo o salario del trabajador
14 durante los tres (3) primeros días de enfermedad no profesional."- Del día 4
15 hasta los 70 días el IESS paga e 75% en base al promedio de las tres últimas
16 remuneraciones; y, desde el día 71 hasta los 182 días el IESS paga el 66%
17 del promedio de los últimos tres sueldos, en este sentido debo indicar que el
18 GAD municipal ha venido pagando desde diciembre del 2020 hasta diciembre
19 de 2021 el 100% de la remuneración al Sr. Miranda, sin considerar el subsidio
20 monetario, -Con la finalidad de reparar aquello, a partir del mes de enero de
21 2022 el GAD municipal no le realiza pagos por concepto de remuneraciones
22 al Sr. Miranda, lo que a su vez ha ocasionado el descuento por parte del
23 trabajador; cabe indicar que del 25% que le corresponde asumir al municipio
24 se le debe descontar al trabajador, por concepto préstamos quirografarios
25 que de hecho sigue asumiendo el GAD Municipal puesto que son descuentos
26 automáticos realizados por el IESS, adicional a ello el Sr. Miranda debe
27 realizar pagos de pensiones alimenticias, préstamos a la asociación,
28 préstamos a la Cooperativa Jardín Azuayo; siendo imposible cubrir todos
29 estos pagos con el 25% que le corresponde recibir de parte del GAD
30 municipal.-Por último Sr. Alcalde, me permito indicar a usted que el Sr.
31 Miranda de manera verbal ha mostrado su interés en solicitar la jubilación,
32 trámite que es realizado por el trabajador; sin embargo, de acuerdo a la
33 Resolución emitida por UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y
34 ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN PAUTE, PROVINCIA DEL
35 AZUAY debido a la condición física del Sr. Miranda sea el GAD municipal
36 quien lo ayude en esos casos, razón por la cual se ha solicitado al Sr.
37 presentar su solicitud por escrito para proceder con el trámite de jubilación.
38 Por consiguiente toma la palabra el Procurador Sindico y manifiesta que con
39 fecha 16 de mayo de 2022, el Señor Benancio Abelino Miranda Córdova

1 presenta una acción de protección Constitucional ante la Unidad Judicial de la
2 Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y garantías penales y civiles del Cantón
3 Paute, en la cual fundamenta como antecedente lo siguiente: Demandando
4 principalmente al municipio de Sevilla de Oro y al Procurador General del
5 Estado, que tiene la calidad de operario, que ha sufrido un accidente de
6 trabajo, que a partir de ese accidente no se le permite trabajar, que es víctima
7 de discriminación y de constantes abusos e insultos, lo cual dice soy víctima
8 diariamente porque no me dejan realizar mi trabajo y que se han vulnerado
9 por consecuencia de eso el derecho a la seguridad jurídica, el derecho a la
10 salud y el derecho al trabajo. Solicita así mismo que como medidas
11 compensatorias que se declare la vulneración de sus derechos, que se le
12 restituya al trabajo y que se le pague todas las remuneraciones, eso es en
13 forma resumida que plantea el Señor, una vez citado a nosotros así mismo
14 manifestamos que no hay ningún accidente de trabajo presentado en
15 certificado en la audiencia respectiva la señora Juez solicito al interesado que
16 presente todo su historial médico del Seguro. Luego de revisar el expediente
17 constato la doctora que no enfermedad profesional sino enfermedad tipo
18 congénito degenerativo. Se demostró así mismo que no es operario sino
19 operador de maquinaria pesada. La sentencia se la emite con fecha 24 de
20 junio en la cual después de una serie de argumentos de la señora Juez
21 Constitucional en la parte resolutive dice lo siguiente: 1. La Vulneración del
22 derecho constitucional de la Seguridad Jurídica, previsto en el Art. 82 de la
23 Constitución de la República. 2.- Vulneración al Derecho al Trabajo, previsto
24 en los arts. 33 y 326 numeral 5 de la Constitución de la República y 3.-
25 Derecho a la Salud contemplado en el Art. 32 de la Carta Magna.
26 REPARACION: Como medidas de REPARACIÓN INTEGRAL, MATERIAL E
27 INMATERIAL, de los derechos que han sido vulnerados, y de conformidad
28 al contenido del artículo 18 de la Ley Orgánica de Garantías
29 Jurisdiccionales y Control Constitucional, SE dispone: 1.- Que al
30 accionante MIRANDA CORDOVA BENANCIO ABELINO se le permita
31 cumplir con su jornada laboral en condiciones idóneas observando su
32 discapacidad, se le integrará a actividades que pueda efectuarlas en razón
33 de que las actividades anteriores para las que fue contratado no puede
34 desarrollarlas debido a su discapacidad física actual. Se facilitará mecanismo
35 para que registre su asistencia diaria a la jornada laboral: marcación y
36 asistencia 2.- Se dispone que el Accionante MIRANDA CORDOVA
37 BENANCIO ABELINO, con la ayuda de Talento Humano del Gobierno
38 Autónomo Descentralizado MUNICIPAL DEL CANTON SEVILLA DE ORO,
39 realice los trámites necesarios ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad

1 Social, en precautela de sus derechos económicos y de la Jubilación de ser
2 la voluntad del Accionado, advirtiendo que en lo que se refiere a los pagos no
3 efectuados por el IESS no es motivo de pronunciamiento de la suscrita. 3.-
4 Que, como garantía de no repetición, se advierte a la entidad accionada:
5 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón SEVILLA DE
6 ORO, que a fin de permitir acceso a los usuarios y su personal con
7 discapacidad se realicen adaptaciones arquitectónicas que permitan romper
8 con las barreras de acceso al Servicio que brinda la entidad. Prácticamente
9 a eso se emite la resolución. El aspecto fundamental de la defensa del
10 accionante es la apreciación de un certificado médico, no tiene fecha sin
11 embargo esta presentado con fecha 12 de julio de 2021 en la cual el doctor
12 Pablo Carrión especialista en cirugía y un certificado con logo tipo del
13 Instituto de Seguridad Social en la parte final dice lo siguiente, por su
14 condición dolorosa persistente, imposibilidad para la marcha. Se presentó el
15 caso en junta médica del día 3 de junio para su análisis, en donde se
16 recomienda reposo absoluto hasta nueva evaluación una resonancia
17 magnética de cráneo, y su valoración de neurología clínica y psiquiátrica. Por
18 consiguiente toma la palabra la Concejala Rivas Macero Silvana Carolina y
19 manifiesta que el Señor Benancio esta con reposo absoluto y manifiesta que
20 sí quiere que le ayuden con el tema de la jubilación que quede en conocimiento
21 del Ilustre Concejo y se proceda a realizar todo el trámite que amerite de
22 manera inmediata y ayuda de la parte jurídica y de talento humano. Se le
23 recomienda al Señor Benancio que inicie el trámite de jubilación para lo cual
24 el GAD ofrece la colaboración para realizar los trámites correspondientes
25 ante el IESS en cuanto lo requiera el interesado. SEGUNDO. -Conocimiento
26 y Aprobación de la Acta No. 021 de la Sesión Ordinaria de fecha martes 21
27 de junio de 2022. Se da lectura al acta No. 021 de la Sesión Ordinaria de fecha
28 martes 21 de junio de 2022, el señor Alcalde pone a consideración y ordena
29 a secretaria proceda a tomar votación: López Kléver Rolendio vota en blanco,
30 Rivas Macero Silvana Carolina por la aprobación, Rubio Heras Byron Fabricio
31 por la aprobación, Rubio Méndez Hugo Fabián por la aprobación, Tapia Flores
32 Silvia Clarivel por la aprobación, Cárdenas Franklin Rolando por la aprobación
33 por lo que el I. Concejo RESUELVE: Aprobar el acta N° 021 de Sesión
34 Ordinaria de fecha martes 21 de junio de 2022, TERCERO. - Revocatoria de
35 la Resolución N° 019 C.C de fecha 25 de junio de 2019. En este punto del
36 orden del día el Señor Alcalde pone a consideración del Ilustre Concejo para
37 su debate por lo que toma la palabra el Concejal López Klever esta petición
38 que he podido observar, es una sugerencia Señor Alcalde que no cometamos
39 este error porque la anterior administración también se cometió un error, de


1 hecho el Señor Alcalde de ese tiempo por enojos personales boto una oficina
2 del Gobierno que no tiene en donde estar, por lo tanto si no se da acogida a
3 las instituciones que administran el Cantón, entonces a donde pueden ir a
4 parar, son oficina que representan al Gobierno Nacional y el Gobierno
5 Nacional es con quien se direcciona distintos ministerio para poder hacer
6 cualquier gestión, entonces esta decisión sería mal para nosotros, porque que
7 haría el jefe político informaría a la Gobernación y por ende al Ministerio del
8 Interior Ilagaría a la Presidencia en todo caso si no hay coordinación con el
9 Jefe Político y si actuando mal usted está en la obligación de indicar cual son
10 los motivos que no concuerda con el jefe político que está en funcionamiento.
11 Pero yo he visto que funciona muy bien con la Municipalidad, usted ha puesto
12 disposición: trabajadores de la Municipalidad, Comisaria Municipal entiendo
13 que están coordinando bien no sé cuál sea la situación que se busque la
14 revocatoria de la resolución que nosotros mismos aprobamos por lo tanto yo
15 pongo mi punto de vista, y digo una vez mas que es la oficina de la
16 representación del Gobierno, no estamos votando a la persona si no a una
17 institución eso hay que entender. Por consiguiente toma la palabra la
18 Concejala Rivas Macero Silvana Carolina y manifiesta que si ha revisado el
19 Oficio adjunto que se ha puesto para tratar como punto del orden del día y no
20 es una cuestión de Instituciones es una cuestión de incumplimiento, no es que
21 haya la mala voluntad del Concejo de revocar a si no más la resolución pero
22 voy a permitirme dar lectura a lo que contiene el Oficio N° 090-GMSO-PS-
23 2022 de fecha 05 de julio de 2022. Asunto: Petición de revocación de
24 resolución, por incumplimiento del beneficiario. Ante petición de parte
25 interesada, el Concejo Municipal del GAD de Sevilla de Oro, en sesión del 25
26 de junio de 2019, resolvió conceder en comodato en favor de la Gobernación
27 del Azuay, una oficina de la planta baja del antiguo palacio Municipal ubicado
28 en la esquina formada entre la Avenida Diez de Agosto s/n y la Avenida Azuay,
29 de esta ciudad, para que allí funcione la Jefatura Política del Cantón: comodato
30 que debía durar hasta el 31 de diciembre de 2023, debiendo el comodatario
31 correr con los gastos de legalización del comodato; es decir: con los gastos
32 notariales y de inscripción de la escritura respectiva en el Registro de la
33 Propiedad, en concordancia con lo señalado en los artículos: 460 del
34 COOTAD; y, 595 y 703 del Código Civil. Con la resolución del Concejo, el 26
35 de junio de 2019, se ha notificado a la entonces Jefa Política del Cantón, Sra.
36 Alejandra Cárdenas; sin embargo, nunca se legalizó el comodato,
37 precisamente porque nunca la entidad beneficiaria o sus funcionarios, trajeron
38 los documentos habilitantes, para hacer la respectiva minuta. Mientras tanto,
39 ya se permitió que la Jefatura Política ocupe ese local para su oficina; y, es

1 la misma Municipalidad la que desde hace más de tres años ha venido pagando
2 los consumos de energía eléctrica y dotando el servicio de agua potable, sin
3 que la Gobernación o la Jefatura Política hayan hecho pago alguno por esos
4 servicios. No conviene a la municipalidad que se facilite un bien inmueble y
5 se pague los servicios básicos del mismo, sin que de por medio haya un
6 convenio legalizado, pese a haber una resolución que permitía esa
7 legalización. Es pertinente que el GAD revea, revoque o deje sin efecto la
8 resolución tomada el 25 de junio de 2019, respecto al referido comodato; y,
9 que se notifique a la Jefatura Política del Cantón, a fin de que ésta proceda a
10 devolver el local antes referido. Es el informe del Procurador Sindico,
11 entonces el contenido del oficio no se dirige en calidad de institución sino
12 más bien el de incumplimiento de la Resolución, por no haber cumplido la
13 resolución, ahora la lectura de la Resolución dice: *Conceder el Comodato de*
14 *una oficina de la Planta Baja del antiguo Palacio Municipal, ubicado en la Av.*
15 *10 de agosto S/N y Av. Azuay por el tiempo que corre desde la presente fecha*
16 *hasta el 31 de diciembre de 2023, en favor de la Gobernación del Azuay para*
17 *que destine al funcionamiento de la Jefatura Política de Sevilla de Oro,*
18 *debiendo correr la Municipalidad con los gastos de servicios básicos, pero el*
19 *comodatario correrá con los gastos de Legalización de la escritura de*
20 *comodato, para lo cual se oficie por medio de Secretaria a la Sra. Jefe Política*
21 *del Cantón a fin de que obtenga los documentos y autorización*
22 *correspondiente para la suscripción del antes referido comodato. Más bien*
23 Señor Alcalde lo que se podría hacer como consejo es una sugerencia que me
24 voy a permitirme hacer es combinar con la Gobernación del Azuay que
25 legalice el tema del comodato a su vez se realice una nueva petición, se
26 comine en este caso a la Jefatura Política o Gobernación del Azuay para que
27 cumpla con el compromiso de resolución de fecha 25 de junio de 2019 de la
28 Resolución N° 019 C. C para que pueda continuar haciendo uso de esa oficina
29 moción que es acogida por el Concejal Lopez Klever Rolendio por la moción,
30 Rivas Macero Silvana Carolina por la moción, Rubio Heras Byron Fabricio por
31 la moción , Rubio Méndez Hugo Fabián por la moción, Tapia Flores Silvia
32 Clarivel por la moción, Calle Cárdenas Franklin Rolando por la moción por lo
33 que el Ilustre Concejo RESUELVE: Se comine a la Jefatura Política para que
34 se legalice el comodato a favor de la Gobernación del Azuay, como se ha
35 resuelto en la sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2019, con Resolución
36 N° 019 C.C , para que pueda continuar haciendo uso de esa oficina. Por
37 consiguiente toma la palabra el Señor Alcalde y manifiesta: Agradezco su
38 presencia compañeros Concejales/as, y una vez agotados los puntos del
39 orden del día, declaro clausurada la sesión. SECRETARIA DEL CONCEJO.- Se

- 1 termina la Sesión, siendo las 12H28. Para constancia firma el Señor Alcalde
- 2 y la Secretaria que certifica.



Sr. Franklin Rolando Calle Cárdenas
ALCALDE DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO



Abg. Beatriz Campoverde Cevallos
SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
SEVILLA DE ORO



1 ACTA N° 023 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA
2 SÁBADO 16 DE JULIO DE 2022.

3 En el Cantón Sevilla de Oro, Provincia del Azuay, a los 16 días del mes de
4 julio de 2022, siendo las 18H00, en la Sala de Sesiones del Gobierno
5 Municipal, se instala la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Sevilla
6 de Oro. Por disposición del Señor Alcalde se procede a constatar el quorum
7 reglamentario, encontrándose presente las señoras y señores Concejales:
8 López Kléver Rolendio, Rubio Heras Byron Fabricio, Rubio Méndez Hugo
9 Fabián, Tapia Flores Silvia Clarivel y presidiendo la sesión, el Señor Calle
10 Cárdenas Franklin Rolando, en su calidad de Alcalde; y la actuación de la
11 suscrita secretaria del I. Concejo existiendo por consiguiente el Quórum
12 Reglamentario. PRIMERO.-Conocimiento y Aprobación del Oficio N°044-
13 GMSO-UECTD-2022 de fecha 15 de julio de 2022, suscrito por la Lic.
14 Mariela Cárdenas, Coordinadora de la UECTD (*Aprobación de la Reforma del*
15 *Proyecto "AGENDA CULTURAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL*
16 *AÑO 2022"*). En este punto del orden del día expone la Coordinadora de la
17 UECTD y solicita en calidad de Coordinadora de la Unidad de Educación,
18 Cultura, Turismo y Deportes solicito a Usted y por su digno intermedio al
19 Concejo Cantonal la aprobación de la Reforma del Proyecto "AGENDA
20 CULTURAL DEL CANTÓN SEVILLA DE ORO PARA EL AÑO 2022", a través
21 de Resolución en la siguiente reunión de Concejo con carácter de urgente.
22 Justificación: El Gobierno Autónomo Municipal Descentralizado el 10 de
23 agosto de cada año conmemora su independencia, con una celebración y acto
24 solemne y cívico. Un aniversario cantonal es símbolo de lucha en donde
25 recordamos a todos los personajes ilustres que convirtieron a Sevilla de Oro
26 en un cantón de la patria ecuatoriana, así también contamos con la presencia
27 de distinguidas autoridades de diferentes carteras de estado con quienes se
28 suscriben convenios, acuerdos, compromisos y más. Es necesario
29 conmemorar los acontecimientos trascendentales, que a través de la historia
30 han ocurrido en nuestro territorio y que tienen que ver con la identidad
31 cultural. Se conciben estos acontecimientos, como las efemérides que
32 constituyen las fiestas cívicas-culturales que se deben celebrar en Sevilla de
33 Oro, además son espacios conmemorativos destinados a mantener viva la
34 llama de la cultura sevillana en la ciudadanía, dentro del contexto cantonal.
35 Las Actividades Culturales son el espacio del encuentro de las familias y de
36 los migrantes así como turistas que acuden a estos eventos para disfrutar de

37 manera sana en actos de regocijo y alegría. Estas son algunas razones por lo
 38 que el Gobierno Municipal invierte recursos económicos en estos eventos
 39 públicos de carácter oficial y festivos-culturales ya que, a más de revitalizar
 40 la autoestima de la población, rescatar tradiciones, mantener valores;
 41 dinamiza la economía directa e indirectamente para los habitantes del cantón.
 42 La situación pos pandemia, ha ocasionado un sin número de consecuencias en
 43 todos los ámbitos, principalmente en la economía. En este sentido, los
 44 artistas, proveedores de servicios de organización de eventos y todos los
 45 actores involucrados en el sector de los espectáculos públicos se han visto
 46 en la necesidad de recuperar de cierta manera su economía de manera que
 47 los precios en el mercado se han incrementado. Por otro lado, la agenda de
 48 actividades programadas para la conmemoración cantonal, elaborada por el
 49 Comité de Festejos y aprobada por el Concejo Cantonal, incluye una serie de
 50 eventos que requieren de financiamiento y gestión. Es necesario recalcar que,
 51 se requiere el incremento de presupuesto (USD 6.770,00) para cumplir a
 52 cabalidad con todas las actividades programadas. En base a lo expuesto la
 53 reforma al proyecto contempla los siguientes cambios:

54 Sin Reforma:

Eventos Culturales, Cívicos y Sociales de Conmemoración Cantonal	Rider Técnico	1	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00
	Artistas locales	5	\$ 300,00	\$ 1.500,00
	Presentaciones Artísticas (Orquestas)	2	\$ 6.000,00	\$ 12.000,00
	Grupos Musicales	2	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
	Montaje, Decoración, menaje	1	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
	Pirotecnia	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
	Banda de Pueblo	2	\$ 700,00	\$ 1.400,00
	Sesión solemne	1	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00
	Desfile Cívico	1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL			\$37.400,00

55

56 Con Reforma:

57

Eventos Culturales, Cívicos y Sociales de Conmemoración Cantonal	Rider Técnico (sonido y amplificación para todos los eventos)	1	\$ 8.510,00	\$ 8.510,00
	Artistas locales	5	\$ 300,00	\$ 1.500,00
	Presentaciones Artísticas (Orquestas)	2	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00
	Grupos Musicales	1	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00
	Marco Musical	1	\$ 800,00	\$ 800,00
	Coreógrafo y/o Preparador de Pasarela y modelaje	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
	Escenarios	4	\$ 700,00	\$ 2.800,00
	Pasarela	1	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00
	Animación todos los eventos	1	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
	Maestro de ceremonias	4	\$ 300,00	\$ 1.200,00
	Servicio de Streaming	3	\$ 300,00	\$ 900,00
	Montaje, Decoración, menaje	1	\$ 5.500,00	\$ 5.500,00
	Pirotecnia	1	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
	Banda de Pueblo	2	\$ 800,00	\$ 1.600,00
	Sesión solemne	1	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00
Desfile Cívico	1	\$ 2.270,00	\$ 2.270,00	
TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL				\$ 46.680,00

58

59

60

61

62

63

64

65



Por consiguiente toma la palabra la Concejala Tapia Flores Silvia Clarivel y mociona que se apruebe la Reforma al Proyecto "Agenda Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro, para el Año 2022".Moción que es acogida por el Concejal Rubio Heras Byron Fabricio y al no existir otra moción se procede a tomar votación por la moción presentada:López Kléver Rolendio por la moción, Rubio Heras Byron Fabricio por la moción, Rubio Méndez Hugo Fabián por la moción, Tapia Flores Silvia

pág. 3

66 Clarivel por la moción, Calle Cárdenas Franklin Rolando por la moción por lo
67 que el ilustre Concejo **RESUELVE: APROBAR** la Reforma al Proyecto "Agenda
68 Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sevilla de Oro,
69 para el Año 2022". Por consiguiente toma la palabra el Señor Alcalde y
70 manifiesta: Agradezco su presencia compañeros Concejales, y una vez
71 agotados los puntos del orden del día, declaro clausurada la sesión.
72 SECRETARIA DEL CONCEJO.- Se termina la Sesión, siendo las 18h50. Para
73 constancia firma el Señor Alcalde y la Secretaría que certifica.



Sr. Franklin Rolando Calle Cárdenas
ALCALDE DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE SEVILLA DE ORO



Ab. Beatriz Campoverde Cevallos
SECRETARIA GENERAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
SEVILLA DE ORO.